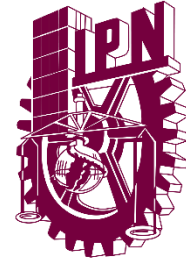




INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura
Sección de Estudios de Posgrado e Investigación
Unidad Tecamachalco



Maestría en Ciencias en Arquitectura y Urbanismo

La conservación de los Palacios Nobiliarios del siglo XVIII en la Ciudad de México con un uso compatible

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRÍA EN CIENCIAS EN ARQUITECTURA Y URBANISMO

PRESENTA

ERICK RUBÉN GUZMÁN HERNÁNDEZ

REGISTRO SIP: A210191

DIRECTOR:

DR. ALEJANDRO JIMENEZ VACA

ASESORES:

DR. TARSICIO PASTRANA SALCEDO

DR. CARLOS ALBERTO TORRES MONTES DE OCA

DR. CHRISTIAN MIGUEL RUÍZ RODRÍGUEZ

DRA. LUZ OLIVIA DOMÍNGUEZ PRIETO

Agradecimientos

A mi Familia

Por brindarme el apoyo moral que siempre me han demostrado en las decisiones que he tomado a lo largo de mi vida y que en esta ocasión con la maestría no fue la excepción.

A mi director de Tesis, el Dr. Alejandro Jiménez Vaca

Por las enseñanzas que me ha dejado, por los consejos que me dio durante todo el desarrollo de la investigación y por siempre estar con la disponibilidad de darme ánimos cuando sentía que estaba estancado.

Al Dott. Lorenzo Cantini y a la Dott.ssa Stefania De Blasi

Por la atención y apoyo académico que me brindaron durante la estancia de investigación en el Politecnico di Milano.

A mis asesores de Tesis, el Dr. Tarsicio Pastrana Salcedo, el Dr. Carlos Torres Montes de Oca, el Dr. Christian Miguel Ruíz Rodríguez y la Dra. Luz Olivia Domínguez Prieto

Por todo el apoyo que me han dado durante este tiempo, y por los consejos académicos, profesionales y personales.

A la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación ESIA Tecamachalco

Por permitirme ser parte de esta comunidad y continuar preparándome, además de apoyarme en todas las cuestiones administrativas que se han requerido.

Al Instituto Politécnico Nacional

Porque me ha permitido formarme profesionalmente desde la vocacional, la licenciatura y ahora en la maestría.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Por el apoyo que me brindo para poder desarrollar esta investigación.

Índice General	
Índice General	13
Índice de figuras	16
Índice de tablas	21
Resumen	25
Abstract	27
Introducción	29
Antecedentes	30
Descripción del hecho de investigación	30
Planteamiento del problema	30
Origen del proyecto	32
Justificación	33
Objetivos generales y específicos	34
Hipótesis	35
Capítulo 1.- Ordenamiento de los Conceptos Principales respecto a los Palacios Nobiliarios y los Usos Compatibles.	36
1.1.- Monumento histórico	37
1.2.- Conservación	38
1.3.- Título Nobiliario	39
1.4.- Palacio Nobiliario.	39
1.5.- Giro Mercantil	40
1.6.- Uso Compatible	41
Capítulo 2.- El Surgimiento de los Títulos Nobiliarios en la Ciudad de México y los Palacios Nobiliarios como sus residencias.	43
2.1.- Surgimiento del Virreinato.	44
2.2.- Virreinos de la Corona Española	44
2.3.- El Virreinato de la Nueva España	47
2.4.- Organización Administrativa del Virreinato de la Nueva España	48
2.5.- Organización Política del Virreinato de la Nueva España	50
2.6.- Categoría de los Títulos Nobiliarios.	57
2.7.- Ubicación de los Palacios Nobiliarios del Siglo XVIII en la Ciudad de México.	58
2.7.1- Descripción y Usos Actuales del Palacio de los Condes de Orizaba.	60

2.7.2- Descripción y Usos Actuales del Palacio de los Marqueses del Jaral de Berrio También Conocido como el Palacio de Iturbide.	64
2.7.3- Descripción y Usos Actuales del Palacio de los Condes de San Mateo de Valparaíso.....	67
2.7.4- Descripción y Usos Actuales del Palacio de los Condes de Heras y Soto.	72
2.7.5- Descripción y Usos Actuales del Palacio de los Condes de San Bartolomé de Xala.	77
2.7.6- Descripción y Usos Actuales del Palacio de los Condes de Santiago de Calimaya.	82
2.7.7- Descripción y Usos Actuales del Palacio del Conde de la Cortina.	86
2.7.8- Descripción y Usos Actuales del Palacio del Marqués de Selva Nevada.	91
2.7.9- Descripción y Usos Actuales del Palacio del Conde de Regla.	92
2.7.10- Descripción y Usos Actuales del Palacio del Marqués de Prado Alegre.	95
Capítulo 3.- La Normatividad Aplicable en los Palacios Nobiliarios del Siglo XVIII de la Ciudad de México.	99
3.1.- Marco Legal Internacional.....	100
3.1.1.- El Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS)	100
3.1.2.- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).....	100
3.2.- Marco Legal Nacional.....	101
3.2.1.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).....	101
3.2.1.1.-Normatividad Aplicable (Zona Histórica).....	102
3.2.2.- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL).....	103
3.3.- Marco Legal Regional.....	103
3.3.1.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (SEDUVI)	103
3.3.1.1.-Valor Patrimonial- Polígonos de Conservación Patrimonial.....	104
3.3.1.2.-Nivel de Protección.	105
Capítulo 4.- Las Residencias de la Casa Real de Saboya en Italia.	109
4.1.- La Reggia di Venaria Reale	110
4.1.1.- Títulos Nobiliarios de Vittorio Amadeo II	111
4.1.2.- Usos Compatibles de la Reggia di Venaria Reale de Acuerdo con la Cronología Histórica	111
4.1.3.- Intervenciones Realizadas en la Reggia di Venaria Reale.	114

4.1.4.- Usos Compatibles Actuales de la Reggia di Venaria Reale, en Noviembre de 2022.....	130
4.1.4.1.- Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales "La Venaria Reale"	130
4.1.4.2.- Museo el Palacio Real de Venaria - La Reggia.	133
4.1.4.3.- Los Jardines Reales	137
Capítulo 5.- La ponderación de los usos compatibles en los Palacios Nobiliarios del siglo XVIII en la Ciudad de México...	139
5.1.- Metodología aplicada.....	140
5.2.- El Palacio del Conde de la Torre de Cossío.....	143
5.2.1.- Título Nobiliario del Conde de la Torre de Cossío	145
5.2.2.- Descripción Arquitectónica del Palacio del Conde de la Torre de Cossío	145
5.2.3.- Plano de la Planta Noble Original del Palacio del Conde de la Torre de Cossío	148
5.2.4.- Usos Compatibles del Palacio del Conde de la Torre de Cossío con Periodo de Tiempo Registrado	149
5.2.5.- Usos Compatibles del Palacio del Conde de la Torre de Cossío de Acuerdo con las Intervenciones Menores	150
5.2.6.- Usos Compatibles del Palacio del Conde de la Torre de Cossío de Acuerdo con las Intervenciones Mayores	158
5.2.7.- Usos Compatibles del Palacio del Conde de la Torre de Cossío de Acuerdo con las Licencias y Oficios de Anuncios.....	162
5.2.8.- Usos Compatibles del Palacio del Conde de la Torre de Cossío de Acuerdo con las Fotografías del Archivo Histórico y Planoteca.....	169
5.2.9.- Usos Compatibles del Palacio del Conde de la Torre de Cossío de Acuerdo con la Cronología de Google Street View	174
5.2.10.- Usos Compatibles Actuales del Palacio del Conde de la Torre de Cossío en Abril de 2023	197
5.3.- El Palacio de los Condes de Miravalle.....	202
5.3.1.- Título Nobiliario del Conde de Miravalle	204
5.3.2.- Descripción Arquitectónica del Palacio de los Condes de Miravalle	204
5.3.3.- Usos Compatibles del Palacio de los Condes de Miravalle con Periodo de Tiempo Registrado	206
5.3.4.- Usos Compatibles del Palacio de los Condes de Miravalle de Acuerdo con las Intervenciones Menores	209

5.3.5.- Usos Compatibles del Palacio de los Condes de Miravalle de Acuerdo con las Intervenciones Mayores	229
5.3.6.- Usos Compatibles del Palacio de los Condes de Miravalle de Acuerdo con las Licencias y Oficios de Anuncios.....	231
5.3.7.- Usos Compatibles del Palacio de los Condes Miravalle de Acuerdo con las Fotografías del Archivo Histórico y Planoteca	247
5.3.8.- Usos Compatibles del Palacio de los Condes Miravalle de Acuerdo con la Cronología de Google Street View	254
5.3.9.- Usos Compatibles Actuales del Palacio de los Condes Miravalle en Abril de 2023	278
Resultados y su Discusión.....	289
Conclusión	293
Referencias documentales.....	297
Anexos	301
Tabla del Palacio del Conde de la Torre de Cossío.....	303
Tabla del Palacio de los Condes de Miravalle	316

Índice de Figuras

Figura 1, Esquema de las variables dependientes e independientes de la investigación	35
Figura 2, Virreinos que existieron en Europa	45
Figura 3, Virreinos que se establecieron en el continente americano y el periodo de su existencia ..	46
Figura 4, Virreinos y capitanías generales en el siglo XVIII.....	46
Figura 5, Organización administrativa del virreinato de la Nueva España.....	50
Figura 6, Reinos que formaron parte del virreinato de la Nueva España	52
Figura 7, Capitanías generales del virreinato de la Nueva España	54
Figura 8, Señoríos del virreinato de la Nueva España.....	55
Figura 9, Provincias del virreinato de la Nueva España	56
Figura 10, Localización de los Palacios Nobiliarios del siglo XVIII en la Ciudad de México	58
Figura 11, Fachada del Palacio de los Condes de Orizaba, ca. 1930	62
Figura 12, Fachada del Palacio de los Condes de Orizaba, en 2023	63
Figura 13, Fachada del Palacio de los Marqueses del Jaral de Berrio, ca. 1921.....	66
Figura 14, Fachada del Palacio de los Marqueses del Jaral de Berrio, en 2023	67
Figura 15, Fachada del Palacio de los Condes de San Mateo de Valparaíso, ca. 1972	71
Figura 16, Fachada del Palacio de los Condes de San Mateo de Valparaíso, en 2023	72

Figura 17, Fachada del Palacio de los Condes de Heras y Soto, ca. 1922	76
Figura 18, Fachada del Palacio de los Condes de Heras y Soto, en 2023	77
Figura 19, Fachada del Palacio de los Condes de San Bartolomé de Xala, ca. 1969	80
Figura 20, Fachada del Palacio de los Condes de San Bartolomé de Xala, en 2023.....	81
Figura 21, Fachada del Palacio de los Condes de Santiago de Calimaya, ca. 1920	85
Figura 22, Fachada del Palacio de los Condes de Santiago de Calimaya, en 2023.....	86
Figura 23, Fachada del Palacio del Conde de la Cortina, ca. 1922	89
Figura 24, Fachada del Palacio del Conde de la Cortina, en 2023	90
Figura 25, Fachada del Palacio del Marqués de Selva Nevada, en 2023	92
Figura 26, Fachada del Palacio del Conde de Regla, ca. 1922.....	94
Figura 27, Fachada del Palacio del Conde de Regla, en 2023	95
Figura 28, Fachada del Palacio del Marqués de Prado Alegre, ca. 1932	97
Figura 29, Fachada del Palacio del Marqués de Prado Alegre, en 2022.....	98
Figura 30, Complejo de la Reggia di Venaria Reale	110
Figura 31, Fachada principal de la Reggia di Venaria Reale, en el 2022.....	111
Figura 32, Usos compatibles de la Reggia di Venaria Reale de acuerdo con la cronología histórica ...	113
Figura 33, El “Bucintoro dei Savoia”, después de la restauración	116
Figura 34, La “Galleria”, antes de la restauración	117
Figura 35, La “Galleria”, después de la restauración	118
Figura 36, El “Centro del Restauro”, antes de la restauración	119
Figura 37, El “Centro del Restauro”, después de la restauración	120
Figura 38, La “Citroniera”, antes de la restauración	121
Figura 39, La “Citroniera”, después de la restauración.....	122
Figura 40, La “Reggia dalla Peschiera” (parte lateral), antes de la restauración	123
Figura 41, La “Reggia dalla Peschiera” (parte posterior), después de la restauración	124
Figura 42, La “Peschiera”, antes de la restauración.....	125
Figura 43, La “Peschiera”, después de la restauración	126
Figura 44, La “Corte d’onore”, antes de la restauración.....	127
Figura 45, La “Corte d’onore”, después de la restauración	128
Figura 46, El “Castelvecchio”, antes de la intervención	129
Figura 47, El “Castelvecchio”, después de la intervención	129
Figura 48, Fachada principal del Centro, en 2022	131
Figura 49, Fachada lateral del Centro, en 2022.....	131

Figura 50, Taller de análisis, en 2022	132
Figura 51, Taller de muebles, en 2022	132
Figura 52, Taller de cuadros, en 2022	132
Figura 53, Taller de pinturas, en 2022	132
Figura 54, Taller de madera, en 2022	133
Figura 55, Pasillo hacia los talleres, en 2022	133
Figura 56, Fachada lateral izquierda de la Reggia di Venaria, en el 2022	134
Figura 57, Fachada posterior de la Reggia di Venaria, en el 2022	135
Figura 58, Vestidor de la Reina, en 2022	136
Figura 59, Vestíbulo secundario, en 2022	136
Figura 60, Recámara de la Reina, en 2022.....	136
Figura 61, Sala de audiencias, en 2022	136
Figura 62, Vista 1 al jardín real, en 2022	137
Figura 63, Vista 2 al jardín real, en 2022	137
Figura 64, Vista 3 al jardín real, en 2022	137
Figura 65, Vista 4 al jardín real, en 2022	137
Figura 66, Fuente histórica de Hércules, en 2022	138
Figura 67, Fachada del Palacio del Conde de la Torre Cossío, ca. 1920.....	143
Figura 68, Fachada del Conde de la Torre Cossío, en 2022	144
Figura 69, Plano de la planta noble del Palacio del Conde de la Torre de Cossío	148
Figura 70, Usos compatibles del Palacio del Conde de la Torre Cossío de acuerdo con los periodos registrados.....	149
Figura 71, Usos compatibles del Palacio del Conde de la Torre Cossío de acuerdo con las intervenciones menores	158
Figura 72, Usos compatibles del Palacio del Conde de la Torre Cossío de acuerdo con las intervenciones mayores	161
Figura 73, Usos compatibles del Palacio del Conde de la Torre Cossío de acuerdo con las licencias y oficios de anuncios.....	168
Figura 74, Local con rótulo de Mich. Birk, Sucursal en México	170
Figura 75, Local con rótulo de “Pepito, operado por cadena infantil S.A”	171
Figura 76, Local con rótulo de “Materiales para juguetería, operado por cadena infantil S.A”	172
Figura 77, Local con rótulo de “Rosita, operado por cadena infantil S.A”	173
Figura 78, Local “Palacio Oriental, artesanías finas de lejano y medio oriente”, en marzo de 2009....	175
Figura 79, Local vacío y “Esotérica”, en marzo de 2009.....	176

Figura 80, Local “OM”, en marzo de 2011	177
Figura 81, Local “Arte Asiático” y “Esotérica”, en marzo de 2011.....	178
Figura 82, Local “OM”, en marzo de 2012	179
Figura 83, Local “Arte Asiático” y “Esotérica”, en marzo de 2012.....	180
Figura 84, Local “OM”, en enero de 2014.....	181
Figura 85, Local “Arte Asiático” y otro local, en enero de 2014	182
Figura 86, Local “OM”, en julio de 2015	183
Figura 87, Local “Arte Asiático” y otro local, en julio de 2015.....	184
Figura 88, Local “OM”, en noviembre de 2016	185
Figura 89, Local “Arte Asiático” y otro local, en noviembre de 2016.....	186
Figura 90, Local cerrado y sin rótulo, en mayo de 2019	187
Figura 91, Local “Arte Asiático” y otro local, en mayo de 2019.....	188
Figura 92, Local cerrado con un anuncio de “se renta”, en abril de 2021.....	189
Figura 93, Local “Grupo Inti, Mark T ● Stone” y otro local cerrado, en abril de 2021.....	190
Figura 94, Local cerrado y sin rótulo, en enero de 2022	191
Figura 95, Local “Grupo Inti, Mark T ● Stone” y otro local cerrado, en enero de 2022.....	192
Figura 96, Local “Tacos birria”, en enero de 2023.....	193
Figura 97, Local “Grupo Inti, Mark T ● Stone” y local “Guisito Rey Taquería”, en enero de 2023.....	195
Figura 98, Usos compatibles del Palacio del Conde de la Torre Cossío de acuerdo con cronología de Google Street View	196
Figura 99, Local “Grupo Inti, Mark T ● Stone”, local “Guisito Rey Taquería”, local cerrado y rótulos “MX Hoteles” por un lado y por el otro “Casa MX Hostales”, en abril de 2023	198
Figura 100, Interior del acceso principal, con rótulos “MX centro” y “CasaMX centro”, en abril de 2023	198
Figura 101, Parte lateral derecha, en 2023.....	199
Figura 102, Parte lateral izquierda, en 2023.....	199
Figura 103, Parte frontal, en 2023	200
Figura 104, Parte posterior, en 2023	200
Figura 105, Usos compatibles actuales del Palacio del Conde de la Torre Cossío en abril de 2023	201
Figura 106, Fachada del Palacio de los Condes de Miravalle, ca. 1974	202
Figura 107, Fachada del Palacio de los Condes de Miravalle, en 2022.....	203
Figura 108, Usos compatibles del Palacio de los Condes de Miravalle de acuerdo con los periodos registrados.....	206

Figura 109, Usos compatibles del Palacio de los Condes de Miravalle de acuerdo con las intervenciones menores	228
Figura 110, Usos compatibles del Palacio de los Condes de Miravalle de acuerdo con las intervenciones mayores	231
Figura 111, Usos compatibles del Palacio de los Condes de Miravalle de acuerdo con las licencias y oficios de anuncios.....	246
Figura 112, Local con rótulo de “Camisería Palacio” y “Hotel Iturbide”	248
Figura 113, Local con anuncio pintado de “Pedro Giribet, sastrería boutique”	249
Figura 114, Local con rótulo de “Casimires Casa Puig, S.A.”	250
Figura 115, Local con rótulo de “Casimires Hamilton Filtex”	251
Figura 116, Local con rótulo de “Casa Alfaro”	252
Figura 117, Local con rótulo de “Turati”	253
Figura 118, Locales “Samsonite” y local cerrado, en septiembre de 2008.....	254
Figura 119, Local “Óptica Turati”, “Jewl•T by Ginza” y “Aplijsa”, en septiembre de 2008.....	256
Figura 120, Locales “Samsonite” y local cerrado, en marzo de 2009	257
Figura 121, Local “Óptica Turati”, “Jewl•T by Ginza” y “Aplijsa”, en marzo de 2009	258
Figura 122, Locales “Pineda Covalin”, “Aeroméxico” y dos locales en remodelación, en marzo de 2011	259
Figura 123, Local “Samsonite”, “Moyo” y “Café Punta del Cielo”, en marzo de 2011	260
Figura 124, Locales “Pineda Covalin”, “Aeroméxico” y “Kybela”, en febrero de 2012	261
Figura 125, Local “Samsonite”, “Moyo”, “Café Punta del Cielo” y “Azul Histórico”, en febrero de 2012	263
Figura 126, Locales “Pineda Covalin”, “Aeroméxico” y “Mac”, en octubre de 2014	264
Figura 127, Local “Samsonite”, “Moyo”, “Café Punta del Cielo” y “Azul Histórico”, en octubre de 2014	266
Figura 128, Locales “Pineda Covalin”, “Aeroméxico” y “Mac”, en noviembre de 2016	267
Figura 129, Local “Samsonite”, “Moyo”, “Café Punta del Cielo” y “Azul Histórico”, en noviembre de 2016	268
Figura 130, Locales “Pineda Covalin”, “Aeroméxico” y “Mac”, en agosto de 2019.....	270
Figura 131, Local “Samsonite”, “Moyo”, “Café Punta del Cielo” y “Azul Histórico”, en agosto de 2019	271
Figura 132, Locales “Pineda Covalin”, “Aeroméxico” y “Mac”, en mayo de 2021.....	273
Figura 133, Local “Samsonite”, “Moyo” y “Azul Histórico”, en mayo de 2021.....	274
Figura 134, Locales “Pineda Covalin”, “Aeroméxico” y “Mac”, en junio de 2022.....	275
Figura 135, Local “Samsonite”, “Moyo”, “Turin” y “Azul Histórico”, en junio de 2022.....	277

Figura 136, Usos Compatibles del Palacio de los Condes de Miravalle de acuerdo con cronología de Google Street View.....	278
Figura 137, Locales “Pineda Covalin”, “Aeroméxico” y “Mac”, en abril de 2023	279
Figura 138, Local “Samsonite”, “Moyo”, “Turin” y “Azul Histórico”, en abril de 2023.....	280
Figura 139, Planta baja, en 2023.....	281
Figura 140, Nivel de entresuelo, en 2023	281
Figura 141, Planta noble, en 2023	281
Figura 142, Terraza, en 2023	281
Figura 143, Restaurante “Azul Histórico” en planta baja, en abril de 2023.....	282
Figura 144, Restaurante “La Sidrería del Chanclas” en planta baja, en abril de 2023	283
Figura 145, Local “Mongo”, venta de ropa, en abril de 2023	284
Figura 146, Local “Caracol Púrpura”, galería de arte popular, en abril de 2023	284
Figura 147, Locales “Estrada, D’corazón mexicano”, joyería; “El Recuerdo”, artesanías y “Oro de Monte Alban”, joyería, en abril de 2023	284
Figura 148, Local “Casilda Mut”, venta de ropa, en abril de 2023	285
Figura 149, Local “Chihuahua Chic”, venta de bolsas, en abril de 2023	285
Figura 150, Local “Flora María”, joyería y local “La Botica”, Mezcales, licores y cremas de agave, en abril de 2023	286
Figura 151, Local “Algarabía”, artesanía, en abril de 2023	286
Figura 152, Local “Remigio”, venta de ropa, en abril de 2023.....	286
Figura 153, Locales “Bazarte”, venta de ropa; “Rodo Padilla, artesanía, en abril de 2023	287
Figura 154, Local “Taller Serra”, joyería, en abril de 2023.....	287
Figura 155, Bar en la terraza, en abril de 2023.....	287
Figura 156, Usos compatibles actuales del del Palacio de los Condes de Miravalle en abril de 2023 ..	288

Índice de tablas

Tabla 1, Restricciones dentro de los polígonos de conservación patrimonial	104
Tabla 2, Restricciones para las demoliciones, de acuerdo con información de la SEDUVI.....	105
Tabla 3, Restricciones para las sustituciones, de acuerdo con información de la SEDUVI	106
Tabla 4, Restricciones para las modificaciones, de acuerdo con información de la SEDUVI.....	106
Tabla 5, Restricciones para las adiciones, de acuerdo con información de la SEDUVI	107
Tabla 6, Restricciones para el cambio de uso de suelo, de acuerdo con información de la SEDUVI	108
Tabla 7, Intervención menor 1, en el Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1928	151

Tabla 8, Intervención menor 2, en el Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1928	152
Tabla 9, Intervención menor 3, en el Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1928	152
Tabla 10, Intervención menor 4, en el Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1931	153
Tabla 11, Intervención menor 5, en el Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1954	154
Tabla 12, Intervención menor 6, en el Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1957	155
Tabla 13, Intervención menor 7, en el Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1997	156
Tabla 14, Intervención menor 8, en el Palacio del Conde de la Torre Cossío en 2019	157
Tabla 15, Intervención mayor(solicitud), del Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1938	159
Tabla 16, Intervención mayor, en el Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1942.....	160
Tabla 17, Licencias de rótulos del Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1954 - 1957.....	162
Tabla 18, Licencias de rótulos del Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1955 y 1956.....	163
Tabla 19, Licencias de rótulos del Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1962.....	164
Tabla 20, Licencias de rótulos 1, del Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1968 y 1969.....	165
Tabla 21, Licencias de rótulos 2, del Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1968 y 1969.....	166
Tabla 22, Licencias de rótulos 3, del Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1968 y 1969.....	166
Tabla 23, Licencia negada de 2 anuncios del Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1999	167
Tabla 24, Licencia negada de un toldo del Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1999	168
Tabla 25, Intervención menor 1, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1919.....	210
Tabla 26, Intervención menor 2, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1930.....	210
Tabla 27, Intervención menor 3, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1930.....	211
Tabla 28, Intervención menor 4, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1930.....	212
Tabla 29, Intervención menor 5, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1930.....	213
Tabla 30, Intervención menor 6, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1930.....	213
Tabla 31, Intervención menor 7, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1952.....	214
Tabla 32, Intervención menor 8, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1954.....	215
Tabla 33, Intervención menor 9, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1954.....	216
Tabla 34, Intervención menor 10, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1954.....	216
Tabla 35, Intervención menor 11, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1954.....	217
Tabla 36, Intervención menor 12, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1955.....	218
Tabla 37, Intervención menor 13, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1955.....	218
Tabla 38, Intervención menor 14, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1957.....	219
Tabla 39, Intervención menor 15, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1966.....	220
Tabla 40, Intervención menor 16, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1966.....	221

Tabla 41, Intervención menor 17, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1978.....	221
Tabla 42, Intervención menor 18, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1979.....	222
Tabla 43, Intervención menor 19, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1983.....	223
Tabla 44, Intervención menor 20, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1983.....	224
Tabla 45, Intervención menor 21, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1993.....	225
Tabla 46, Intervención menor 22, del Palacio de los Condes de Miravalle en 2004.....	225
Tabla 47, Intervención menor 23, del Palacio de los Condes de Miravalle en 2013.....	226
Tabla 48, Intervención menor 24, del Palacio de los Condes de Miravalle en 2014.....	227
Tabla 49, Rechazo de Intervención mayor en el Palacio de los Condes de Miravalle en 1931	229
Tabla 50, Intervención mayor en el Palacio de los Condes de Miravalle en 2009	230
Tabla 51, Licencias de rótulos 1, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1934	232
Tabla 52, Licencias de rótulos 2, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1934	233
Tabla 53, Licencias de rótulos 1, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1939	234
Tabla 54, Licencias de rótulos 2, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1939	234
Tabla 55, Licencias de rótulos 3, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1939	235
Tabla 56, Licencias de rótulos 4, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1939	236
Tabla 57, Licencias de rótulos 5, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1939	236
Tabla 58, Licencias de rótulos 1, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1941	237
Tabla 59, Licencias de rótulos 2, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1941	238
Tabla 60, Licencias de rótulos 3, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1941	239
Tabla 61, Licencias de rótulos 4, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1941	239
Tabla 62, Licencias de rótulos 5, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1941	240
Tabla 63, Licencias de rótulos 6, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1941	241
Tabla 64, Licencias de rótulos 1, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1963	241
Tabla 65, Licencias de rótulos 2, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1963	242
Tabla 66, Licencias de rótulos 3, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1963	243
Tabla 67, Licencias de rótulos 1, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1966	244
Tabla 68, Licencias de rótulos 2, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1966	244
Tabla 69, Licencias de rótulos 3, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1966	245
Tabla 70, Licencias de rótulos del Palacio de los Condes de Miravalle en 1973	246

Resumen

En el siglo XVIII, en la Ciudad de México se vivía el Virreinato de la Nueva España, el cual se desarrolló durante los siglos XVI y XIX. Durante este periodo, las personas que poseían un título Nobiliario debían tener un lugar donde vivir, es por esto por lo que sus residencias fueron establecidas en lugares privilegiados, donde gozaran de todas las comodidades y facilidades que existían en su época.

En la Ciudad de México, todas estas Residencias principales se edificaron en lo que actualmente se conoce como el centro histórico, sin embargo, es importante aclarar que no todas las construcciones se construyeron al cien por ciento, algunas de ellas adaptaron construcciones existentes y se ampliaron o hicieron algunos cambios acordes a las necesidades que requerían.

Sin embargo, el periodo del virreinato concluyó en el siglo XIX, con la independencia de México en el año 1821, a partir de entonces los Nobles no tenían el poder que algunas veces ejercieron, pero algunas de sus Residencias continúan en pie hasta nuestros días, y son el estudio principal de la investigación, para adentrarnos en la historia y saber cuál ha sido su destino a través del tiempo.

Palabras clave: Conservación, Palacio, Nobiliario, Uso, Compatible.

Abstract

In the 18th century, in Mexico City was the Viceroyalty of New Spain, which developed during the 16th and 19th centuries. During this period, people who held a title of Nobility had to have a place to live, which is why their residences were established in privileged places, where they enjoyed all the comforts and facilities that existed in their time.

In Mexico City, all these main Residences were built in what is currently known as the historic center, however, it is important to clarify that not all the buildings were built one hundred percent, some of them adapted existing buildings and expanded or made some changes according to the needs they required.

However, the period of the viceroyalty ended in the 19th century, with the independence of Mexico in 1821, from then on, the Nobles did not have the power that they sometimes exercised, but some of their Residences continue standing to this day, and they are the main study of the investigation, to search in history and know what their destiny has been through time.

Keywords: Conservation, Palace, Nobiliary, Use, Compatible.

Introducción

Las edificaciones destinadas como residencias han cambiado con el paso del tiempo, y con cada época transcurrida han tenido variaciones en el estilo arquitectónico, en el tipo de material empleado, en las dimensiones y en muchas otras cosas, sin embargo, estas construcciones son la prueba que tenemos como referente a estas diferentes épocas, tal es el caso de los Palacios Nobiliarios, que se construyeron para ser las residencias de personas importantes, personas poseedoras de un Título Nobiliario.

De la misma forma en que la arquitectura ha cambiado, sucede lo mismo con las necesidades de las personas y las condiciones de vida que se tienen, esto implica que, los inmuebles que anteriormente se utilizaban como residencias, puede ser que actualmente no puedan cumplir con esa misma función, por diferentes cuestiones, por lo económico, por los espacios o por el mantenimiento que se les tiene que dar, pero quizás si se pudieran usar para el mismo fin que se construyeron se requiera hacer una intervención para poder adaptarse a los nuevos usuarios y sus necesidades.

Pero al modificar estas edificaciones se perdería la esencia que tenían y cambiaría la percepción que se tiene de la época en la que fueron construidas.

Por este motivo, se pretende saber cómo se ha hecho para seguir habitando los Palacios Nobiliarios del siglo XVIII, quienes son las personas que los habitan y que actividades se realizan en estos espacios que han permitido la conservación de estos sin tener que modificarlos.

Antecedentes

Descripción del Hecho de Investigación

Se concentra en los procesos técnicos y administrativos que se han realizado para la conservación de las construcciones que durante el Virreinato fungieron como Palacios Nobiliarios y actualmente son utilizadas con un uso compatible, en la mayoría de los casos diferente al habitacional en la planta noble y comercial en la planta baja.

Durante el Virreinato en México se construyeron diversas edificaciones entre las cuales destacan los Palacios que fueron destinados para personas con un título Nobiliario, además de que algunos fueron construcciones ya existentes que se adaptaron y/o modificaron para darles dicha función de residencias.

Estas edificaciones suelen ser de grandes dimensiones y con una misma tipología para poder demostrar la autoridad y la riqueza que poseían, sin embargo, después de la culminación del periodo del Virreinato, estas construcciones empezaron a ser habitadas por los herederos, algunas fueron vendidas y, por ende, utilizadas por personas que ya no tenían relación directa con la nobleza.

El tema de estudio se concentra en los procesos técnicos y administrativos, como pasaron las edificaciones de ser Palacios Nobiliarios, a ser habitadas en la actualidad como restaurantes, hoteles, museos, entre otros.

Planteamiento del Problema

Esta situación comenzó desde que el periodo del Virreinato se terminó y las construcciones que solían estar ocupadas solamente por las personas con algún título nobiliario, empezaron a ser

habitadas por diferentes tipos de usuarios, un dato muy relevante es que debido a las dimensiones, a la historia que en ellas vive, a la gran riqueza cultural que tienen y a la arquitectura que las distingue, la mayoría se han conservado, sin embargo, existen algunas que han sido demolidas para la construcción de nuevos desarrollos inmobiliarios.

Para lograr dicho cambio de uso, estas construcciones tuvieron que ser adaptadas y/o modificadas para cumplir con su nuevo propósito y sobre todo para conservarlas y protegerlas de los nuevos usuarios.

La pregunta esencial que nos ayudará a poder iniciar con la investigación es la siguiente:

¿Cuál o cuáles han sido los procesos técnicos y administrativos que han sufrido los Palacios Nobiliarios para conservarlos y habitarlos con un uso compatible?

Para poder cambiar el uso original, en primer lugar, se tuvieron que obtener permisos administrativos y, en segundo lugar, se tuvieron que realizar modificaciones y adaptaciones para que cada una de las partes que conforman a las edificaciones no se vieran afectadas o dañadas al momento de recibir a un gran número de usuarios en estas construcciones.

De igual manera, se tuvieron que equipar con tecnología para brindar un mejor servicio a los usuarios.

Actualmente no existen trabajos que aborden el tema de estudio, la mayoría de las investigaciones que se han realizado, son para saber sobre la tipología de las edificaciones en la época del Virreinato, para estudiar el estilo de los muebles que se encontraban en el interior de dichas edificaciones, entre otras, pero ninguna investigación se ha enfocado al proceso de conservación que se ha llevado a cabo para habitarlas con un uso compatible.

Origen del Proyecto

Se han realizado diversas investigaciones sobre las casas nobiliarias enfocadas en el estilo que tenían, una de estas investigaciones es la de Isabel Corripio Gil-Delgado (2019). Nuevas tipologías de la casa nobiliaria en el XVIII (Tesis doctoral). UNED. Universidad Nacional de Educación a Distancia, España.

También existen diversas investigaciones sobre las fechas en que se desarrolló este periodo, sin embargo, ninguna investigación hace referencia o indica cuál ha sido el proceso de adaptación para cambiar el uso de los Palacios del Virreinato.

El interés por esta problemática surge porque parte de mi experiencia laboral me ha permitido conocer sobre algunos proyectos que se han querido realizar o que se han realizado en inmuebles que se encuentran en Polígonos de Área de Conservación Patrimonial en la Ciudad de México. La mayoría de estas edificaciones las han querido demoler para poder construir nuevos edificios de departamentos, afortunadamente ninguno de los que se han demolido han estado catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), sino que eran colindantes a algún inmueble catalogado.

En las edificaciones que han estado catalogadas por el INAH o el INBAL, nos han solicitado las propuestas de proyectos de intervención que respeten y armonicen con las características arquitectónicas de los inmuebles catalogados.

Tuve la oportunidad de realizar un intercambio en Turín, en donde tomé clases en la sede principal de arquitectura del “Politecnico di Torino” que se encuentra en el “Castello del Valentino”. Aquí pude observar cómo conservaron una de las residencias de la Casa Real de Saboya, le realizaron algunas modificaciones y adaptaciones para su conservación, ellos lo

hicieron fue preservar toda la construcción y lo que adaptaron y modificaron fueron los espacios del interior, pero sin dañar la estructura y sobre todo sin perder el estilo arquitectónico original.

Esta problemática surge en diversos países, en donde existió el Virreinato, sin embargo, esta investigación se enfocará en México y se tomarán algunos casos de estudio de Italia.

Justificación

El valor arquitectónico, estético y cultural que tienen las edificaciones que se construyeron durante el Virreinato y que sirvieron como Palacios Nobiliarios, tiene un significado muy importante en la sociedad y en la historia de México, además de ser una herencia cultural y que debe ser conservada.

El trabajo de investigación servirá para conocer cuáles son los procesos administrativos que han realizado antes de cualquier intervención, además de saber si el uso que se le dio al espacio fue compatible, de la misma manera se identificarán cuáles son los procesos técnicos que se han empleado para realizar las adaptaciones y modificaciones necesarias para conservar y obtener el mayor beneficio de las edificaciones de grandes dimensiones, respetando y conservando la gran riqueza arquitectónica que las caracteriza.

Además, tener conocimiento de cuáles son las autoridades que participaron en la aprobación del cambio de uso de la edificación, ya que existe un factor social muy importante que es la economía, normalmente los propietarios de estos inmuebles siempre buscan potencializar al máximo el uso permitido en el inmueble y desafortunadamente en algunos casos no les importa la conservación de la construcción, es por eso que las autoridades se ven en la necesidad de permitir que se conserve solamente la primera crujía y demoler el resto de la edificación.

Objetivos: General y específicos

Objetivo general.

Analizar como los Palacios Nobiliarios del siglo XVIII se han conservado hasta nuestros días a través del cambio de uso original por uno compatible.

Objetivos particulares.

Identificar los principales usos actuales de los Palacios Nobiliarios del siglo XVIII existentes en la Ciudad de México.

Registrar los procesos administrativos que se han realizado ante las diferentes dependencias gubernamentales previo a cualquier intervención y/o adecuación.

Registrar los procesos administrativos que se han realizado ante las diferentes dependencias gubernamentales para cambiar el uso original a uno compatible.

Clasificar los procesos técnicos de las adecuaciones que se han realizado en los Palacios Nobiliarios para el uso compatible.

Comparar el caso de una de las Residencias de la Casa Real de Saboya ubicada en Turín, Italia (La Reggia de la Venaria Reale), en la cual se pueda observar las modificaciones realizadas para su adaptación al uso compatible.

Revisar, clasificar y comparar los archivos existentes del Palacio del Conde de Torre de Cossío y el Palacio de los Condes de Miravalle, para observar las adaptaciones que se han realizado a los Palacios Nobiliarios para el uso compatible y por ende para su conservación.

Hipótesis

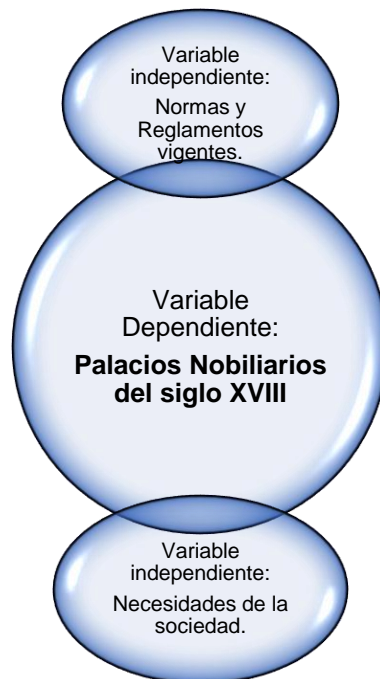
Los Palacios Nobiliarios del siglo XVIII se han conservado por el cambio del uso original a uno compatible.

Variables de Estudio

En la figura 1, se presentan las variables dependientes e independientes para la investigación:

Figura 1.

Esquema de las variables dependientes e independientes de la investigación.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

Capítulo 1

Ordenamiento de los Conceptos Principales Respecto a los Palacios Nobiliarios y los Usos Compatibles.

Durante la investigación se usó vocabulario específico, por tal motivo y para poder comprender bien las ideas plasmadas, se describirán algunas de estas palabras, debido a que, en otros contextos, se podrían usar para referirse a cuestiones muy similares o en algunas ocasiones para referirse a cosas totalmente diferentes. Para este trabajo tienen un significado muy particular y es fundamental aclarar sus definiciones.

1.1.- Monumento Histórico

Los Palacios Nobiliarios de la Ciudad de México son considerados como monumentos históricos, porque de acuerdo con Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, art. 35-36 (LFSMZAAH, 2018):

Son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley.

Por determinación de esta Ley son monumentos históricos:

Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive (p. 9).

De hecho, en la Carta de Venecia (1964), un monumento histórico es definido como:

Un monumento histórico comprende tanto la creación arquitectónica aislada, como el ambiente urbano o paisajístico que constituya el testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa o de un acontecimiento histórico. Esta noción se aplica no sólo a las grandes obras, sino también a las obras modestas que con el tiempo hayan adquirido un significado cultural (p.1).

1.2.- Conservación

De acuerdo con lo que dice Feilden (1994):

Conservación es la acción tomada para prevenir el deterioro y la gestión dinámica de la variación. Comprendiendo todos los actos que prolonguen la vida de nuestro patrimonio cultural y natural, con el objeto de presentar a quienes los utilizan y miran los edificios históricos con asombro los mensajes artísticos y humanos que tales edificios poseen (p. 3).

El código ético y guía para la práctica de la Asociación Canadiense para la Conservación de Bienes Culturales y de la Asociación Canadiense de Conservadores Profesionales (2000), define a la conservación como:

Todas las acciones encaminadas a la salvaguardia de los bienes culturales para el futuro. El propósito de conservación es estudiar, registrar, retener y restaurar las cualidades culturalmente significativas de los bienes culturales incorporados en su naturaleza física y química, con la menor intervención. La conservación incluye lo siguiente: examinación, documentación, conservación preventiva, preservación, tratamiento, restauración y reconstrucción (p.13).

De acuerdo con la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal (LSPUADF, 2017), se entiende por Conservación:

La acción tendiente a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales, a través de obras de mantenimiento, restauración, revitalización y puesta en valor (p.3).

1.3.- Título Nobiliario

Los Palacios Nobiliarios fueron las residencias de aquellas personas a las que la Corona Española les otorgaba algún título nobiliario y en el Vol. VI. Exégesis de los artículos 1° al 15°, artículo 12, nos indica:

Los títulos nobiliarios tienen sus raíces en la Edad Media, dentro de los diferentes territorios occidentales, emperadores, reyes y señores concedieron ducados, marquesados, condados, y diversos títulos a sus llegados y aliados, quienes los auxiliaron en el gobierno, la conquista o la guerra. El otorgamiento de dichos títulos conllevó la autorización de ciertas prerrogativas económicas, sociales y judiciales que hicieron de la nobleza un sector social privilegiado. El México virreinal fue heredero de estas diferenciaciones sociales, existentes en la Península ibérica (p. 749).

Es fundamental saber que, en México, los títulos nobiliarios dejaron de existir legalmente a partir de 1917, de acuerdo con lo que dice el artículo 12 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), “En los Estados Unidos Mexicanos no se concederán títulos de nobleza, ni prerrogativas y honores hereditarios, ni se dará efecto alguno a los otorgados por cualquier otro país” (p.1).

1.4.- Palacio Nobiliario.

Es importante saber diferenciar entre lo que se denomina una Casa Nobiliaria y un Palacio Nobiliario. Tal y como describe Ortiz Macedo (2003), los Palacios Nobiliarios tenían una tipología diferente a las Casas Nobiliarias:

Los palacios edificados de acuerdo con la tipología precisa que debían guardar las residencias oficiales de quienes ostentaban títulos de castilla, construidas cuando sus

propietarios ya poseían los títulos y habían solicitado a la corona el permiso para incorporar los elementos que permitieran a sus palacios sobresalir entre otras construcciones: escudos de armas, espacios destinados a albergar el salón del trono o del dosel, torreones de ángulo, pretilos almenados y capilla doméstica, elementos solo permitidos en los palacios nobiliarios, los edificios de administración virreinal y las instituciones protegidas por el monarca (p. 22).

También la distribución arquitectónica tenía características predominantes, de acuerdo con López Acosta y Montesinos Medina (2010):

Los palacios tenían distribución alrededor de un patio central, aunque podían tener dos o más. El patio principal era el más importante, no solo por sus dimensiones, sino por la ornamentación que tenía, como escalinatas, fuentes, y el monumental portal cuyo zaguán era de inmensas proporciones con el ancho necesario para el paso de carretas al patio principal (pp. 38-40).

1.5.- Giro Mercantil

Al hablar sobre los locales existentes en los inmuebles, nos tendremos que referir al giro mercantil que tienen los locales e incluso la propia edificación, lo que se entiende como la actividad comercial que se está desarrollando o se va a desarrollar en el establecimiento, en este caso en los locales o en el propio inmueble y que se encuentre permitida de acuerdo con el uso de suelo, esto de acuerdo a lo que dice la última reforma de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México (LEMCM, 2011).

Además, estos giros mercantiles se estarán clasificando en Giro de Impacto Vecinal, que se define a todas aquellas “actividades desarrolladas en un establecimiento mercantil, que por sus

características provocan transformaciones, alteraciones o modificaciones en la armonía de la comunidad” (LEMCM, 2011, p.4).

En Giro de Impacto Zonal, que se refiere a “las actividades desarrolladas en un establecimiento mercantil que por sus características inciden en las condiciones viales y por los niveles de ruido en la tranquilidad de las áreas cercanas” (LEMCM, 2011, p.4).

Finalmente, tenemos el Giro de Bajo Impacto, que se refiere a “las actividades desarrolladas en un establecimiento mercantil, relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios, y que no se encuentran contempladas dentro de las actividades consideradas de Impacto zonal y de impacto vecinal” (LEMCM, 2011, p.4).

1.6.- Uso Compatible

Actualmente, existen algunas definiciones de lo que es un uso compatible o definiciones que dan una idea similar, así que, tomaremos algunas ideas en cuenta para crear una definición propia a lo que nos referimos como “uso compatible” en esta investigación.

De acuerdo con la LSPUADF (2017), se entiende por Destino a “Los fines actuales a los que se prevea dedicar determinados predios o edificios de dominio público en un asentamiento humano” (p.3).

En el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Jojutla (2011), el uso compatible es una “actividad o uso pertinente, que puede desarrollarse de manera simultánea con el uso predominante” (p.247).

De igual forma, en el Nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (2007), menciona que un uso pormenorizado puede ser compatible, es decir “Es aquel cuya implantación puede autorizarse con el uso principal, sin perder ninguna de las características que le son propias en las condiciones establecidas por el planeamiento” (p.63).

Por tal motivo, se define como uso compatible a los usos y/o actividades cuya implantación prevista en los Palacios Nobiliarios del siglo XVIII en la Ciudad de México, se puedan desarrollar sin perder ni modificar ninguna de las características ni elementos arquitectónicos que son propios de estas edificaciones, cuyo uso original que tuvieron era para residencias reales.

Capítulo 2

El Surgimiento de los Títulos Nobiliarios en la Ciudad de México y los Palacios Nobiliarios como sus Residencias.

Debido a que los Palacios Nobiliarios fueron mandados a construir por personas poseedoras de un título nobiliario, es importante saber un poco de los antecedentes de lo que era un virreinato, como estaba organizado y a quienes se les otorgaban los títulos.

Además, se mencionará una breve descripción general los Palacios Nobiliarios del siglo XVIII en la Ciudad de México, y los usos compatibles que tienen actualmente, en el año 2023.

2.1.- Surgimiento del Virreinato.

El virreinato surgió debido a la conquista de vastos territorios y, lo más importante, a las grandes distancias en las que se encontraban las tierras recién conquistadas, por lo que la corona tenía un representante que ejercía el control en nombre del rey. La categoría virreinal se creó en 1535, indicando que se habían aumentado los poderes institucionales de la familia real, destinados a controlar mejor los territorios conquistados. (Fretes, 2018).

El nombramiento del virrey recayó en una institución establecida por la corona española en 1524: el Consejo de Indias. El Consejo asesoraba al rey en todos los asuntos gubernamentales. De ello se deduce que el rey no podía gobernar solo (Fretes, 2018).

El primer virreinato se creó a finales del siglo XV con el objetivo de administrar los territorios lejanos bajo el control de los reyes católicos, o áreas que heredaron y quedaron bajo el sistema de gobierno de Europa. El propósito de establecer el virreinato fue establecer un gobierno provincial imperial para manejar los asuntos territoriales y siguiendo las órdenes del rey. La comunicación entre el rey y las colonias se realizaba mediante viajes en barco durante meses, por lo que el cumplimiento de las leyes de estas lejanas tierras era crucial, y todas estas innovaciones políticas estaban encaminadas a lograr este control (Fretes, 2018).

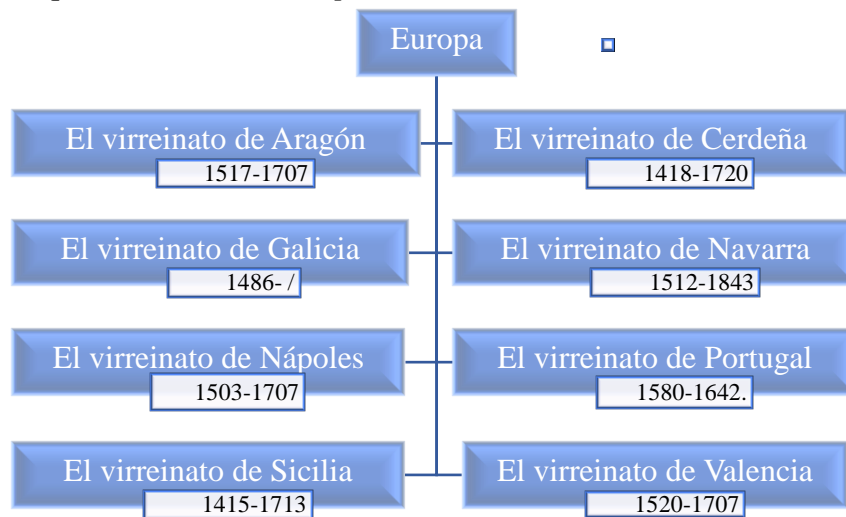
2.2.- Virreinos de la Corona Española

En el continente europeo existieron 8 virreinos, el virreinato de Cerdeña, el virreinato de Galicia, el virreinato de Navarra, el virreinato de Nápoles, el virreinato de Portugal, el virreinato de Sicilia y el virreinato de Valencia (Fretes, 2018).

Como se puede observar en la figura 2, en Europa cada Virreinato tiene una fecha de inicio y una fecha de termino diferentes, porque no todos los territorios fueron gobernados al mismo tiempo con base en la información de Fretes, 2018.

Figura 2.

Virreinos que existieron en Europa.



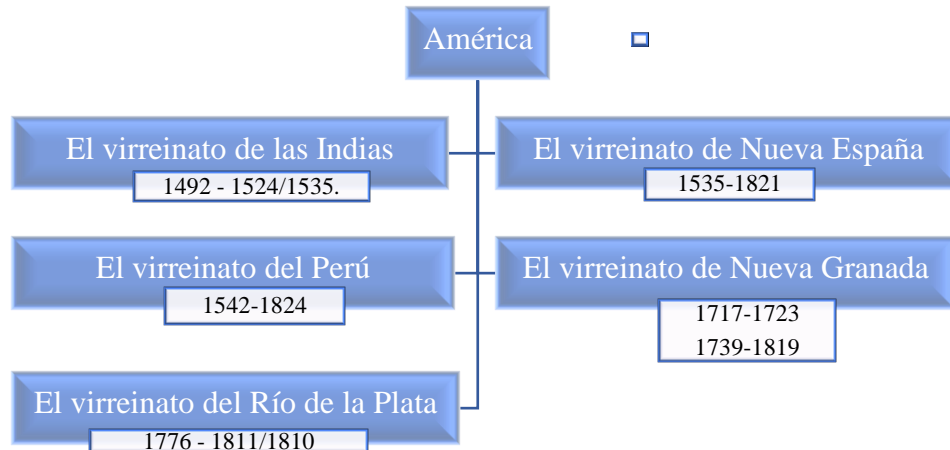
Nota: Información adaptada de virreinato, por F. Fretes, 2018, Historiando.org (<https://historiando.org/virreinato/>). Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

En el continente americano existieron 5 virreinos, el virreinato de las Indias, el virreinato de Nueva España con capital en la Ciudad de México; el virreinato del Perú con capital en Lima, Perú; el virreinato de Nueva Granada con capital en Bogotá, Colombia y el virreinato del Río de la Plata con capital en Buenos Aires, Argentina (Fretes, 2018).

En la figura 3, se aprecia que, en el continente americano, los periodos en que fueron gobernados los terrenos tienen una brecha de tiempo más amplia, con base en la información de Fretes, 2018.

Figura 3.

Virreinos que se establecieron en el continente americano y el periodo de su existencia.



Nota: Información adaptada de virreinato, por F. Fretes, 2018, Historiando.org (<https://historiando.org/virreinato/>). Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

Para referirnos a la historia, usamos vocabulario que puede indicar un periodo específico en el tiempo y conocido por la mayoría, en este caso, usamos la palabra virreinato solamente para eso, para referirnos al periodo de la invasión de los europeos en América. Fue un periodo en el que se despojó de varias cosas a los indígenas que habitaban en el continente americano, de riquezas que se tenían en este territorio (Fretes, 2018).

En la figura 4, se aprecia la extensión territorial que tuvo cada uno de los virreinos y de las capitanías generales en el continente americano.

Figura 4.

Virreinos y capitanías generales en el siglo XVIII.



Nota: Adaptado de Historiando.org. [Imagen], 2018, Fretes, <https://historiando.org/virreinato/>

2.3.- El Virreinato de la Nueva España.

Cuando los españoles llegaron a México, encontraron un territorio densamente poblado de indígenas, sin embargo, no tenían una organización uniforme, estaban separados en diversas tribus, por lo que no pudieron oponer una gran resistencia y fueron conquistados por un grupo pequeño de españoles, quienes se establecieron como la clase dominante y con ello el surgimiento del Virreinato de la Nueva España (Mendizábal, et al, 1985).

Este virreinato surgió en el siglo XVI y finalizó en el siglo XIX, el periodo exacto fue en los años de 1535 a 1821 (Fretes, 2018).

Es considerado el de mayor extensión, debido a que el territorio donde se desarrolló contemplaba gran parte de América del Norte, así como América Central, y diversas porciones de Asia y Oceanía (Fretes, 2018).

La necesidad por la independencia de México comenzaba a notarse desde la década de 1780 y después de que el virreinato sufrió una crisis tanto política como social durante los primeros años del siglo XIX, Miguel Hidalgo y Costilla inició la lucha por la independencia. Victoriosos en el enfrentamiento armado, se logró terminar con el virreinato y el dominio de la Corona española el 27 de septiembre de 1821 (Fretes, 2018).

2.4.- Organización Administrativa del Virreinato de la Nueva España

La máxima autoridad de España fue el rey, quien tuvo una política total y absoluta, el poder absoluto lo concentro en la Corona. Debido a los diversos territorios conquistados, los reyes no podían gobernar en todos ellos, así que gobernaban desde España y rara vez acudían físicamente para realizar alguna intervención, esto fue gracias a que delegaban esta autoridad a diversas instituciones para que ejercieran el poder en su nombre. En el caso de México, ningún rey de España visito este territorio (México Desconocido, 2022).

La autoridad encargada de gobernar los territorios en el continente americano fue el “**Consejo de Indias**”, quien tenía la categoría más alta creada por el rey, y estaba conformada por un grupo de ministros que eran nombrados también por el rey. Las funciones que tenía el Consejo, era prácticamente tener el control de todo, desde las cuestiones relativas a la administración hasta

en las cuestiones financieras de la iglesia. Si hacemos una comparación con la autoridad actual en el 2023, es similar a los poderes legislativo, ejecutivo y judicial (México Desconocido, 2022).

En un principio, Hernán Cortes era la persona encargada de gobernar en la Nueva España, sin embargo, poco después de la conquista, el rey creó un tipo de autoridad superior llamada **“La Real Audiencia”**. Estaba constituido muy similar al Consejo de Indias, porque tenía diferentes magistrados que se les llamó oidores y uno de ellos, era el presidente de la Audiencia. Esto fue con el fin de tener un mejor control. (México Desconocido, 2022).

A pesar, de tener ya a la Real Audiencia, el control ejercido no fue el mejor, la administración fue pésima, motivo por el cual, surgió la necesidad de que, en la Nueva España, residiera un funcionario que representara al rey directamente, fue entonces que surgió el título de **“Virrey”**. El significado de este término es la persona que se encuentra en vez del rey y tenía poderes muy extensos, así como sus facultades (México Desconocido, 2022).

Debido a la vasta extensión de territorios, existían otras categorías como el **“Gobernador”**, quien dependiente completamente de las órdenes del virrey, y él era el que se encargaba de las funciones del gobierno, militares y económicas (México Desconocido, 2022).

También existió el **“Capitán general”**, que tenía funciones similares a las del gobernador, pero se enfatizaba más en las funciones militares (México Desconocido, 2022).

El **“Corregidor”**, cuyas obligaciones fueron dentro del gobierno, pero en el ámbito provincial, es importante mencionar que fue reemplazado por el título de alcalde Mayor desde el siglo XVI (México Desconocido, 2022).

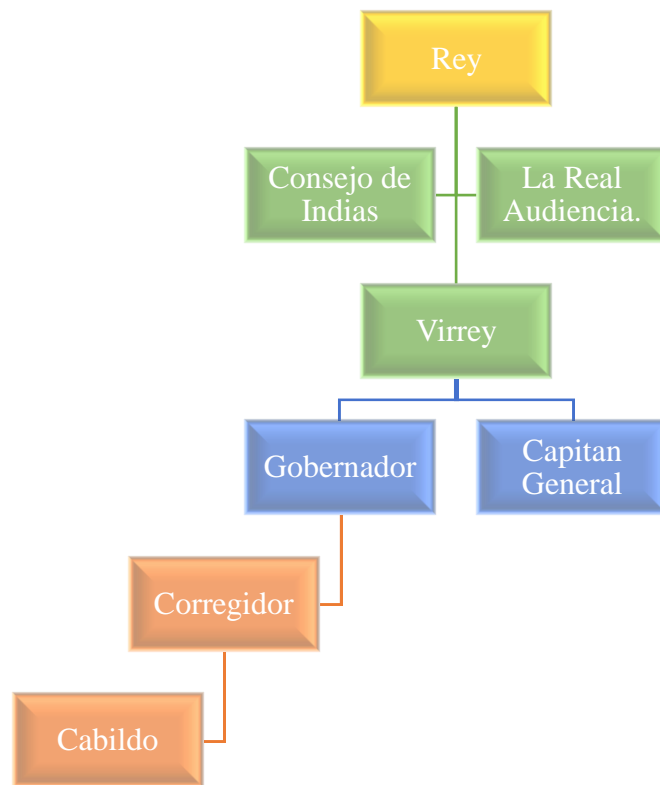
Y finalmente, existió el **“Cabildo”**, cuyas funciones eran impartidas en el gobierno local, y la responsabilidad que tuvo fue la administración de la ciudad porque él era quien representaba

a los vecinos, pero también asumió cuestiones judiciales, administrativas, políticas, económicas (México Desconocido, 2022).

En la figura 5, se aprecia la organización administrativa que existió durante la Nueva España.

Figura 5.

Organización administrativa del virreinato de la Nueva España.



Nota: Información adaptada del gobierno colonial, ¿qué es?, s.f., México desconocido (<https://www.mexicodesconocido.com.mx/el-gobierno-colonial.html>). Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

2.5.- Organización Política del Virreinato de la Nueva España

El virreinato tenía una organización política constituida por varios reinos, capitanías generales y señoríos, estaban estructurados de una manera jerárquica y eran comandados por el virrey, personaje que seguía instrucciones y órdenes de las autoridades de la Corona, que en este caso fue el Real Consejo de Indias (Máxima Uriarte, 2019).

La administración de los reinos estaba bajo la responsabilidad del presidente gobernador y existieron los siguientes reinos:

El Reino de México, cuya extensión territorial cubría lo que hoy en día son: el estado de México, el estado de Guerrero, el estado de Puebla, el estado de Michoacán, el estado de Hidalgo, el estado de Tlaxcala, el estado de Querétaro y parte del estado de Jalisco, además de la Ciudad de México, y su capital fue México (Equipo editorial, Etecé, 2022).

El Reino de Nueva Vizcaya, cuya extensión territorial cubría lo que hoy en día son: el estado de Durango, el estado de Coahuila y el estado de Sinaloa, y su capital fue Durango (Equipo editorial, Etecé, 2022).

El Reino de Nueva Galicia, cuya extensión territorial cubría lo que hoy en día son: el estado de Jalisco, el estado de Nayarit, el estado de Aguascalientes, el estado de Zacatecas y el estado de Colima, y su capital fue Guadalajara (Equipo editorial, Etecé, 2022).

El Nuevo Reino de León, cuya extensión territorial cubría lo que hoy en día es el estado de Nuevo León, y su capital fue Monterrey (Equipo editorial, Etecé, 2022).

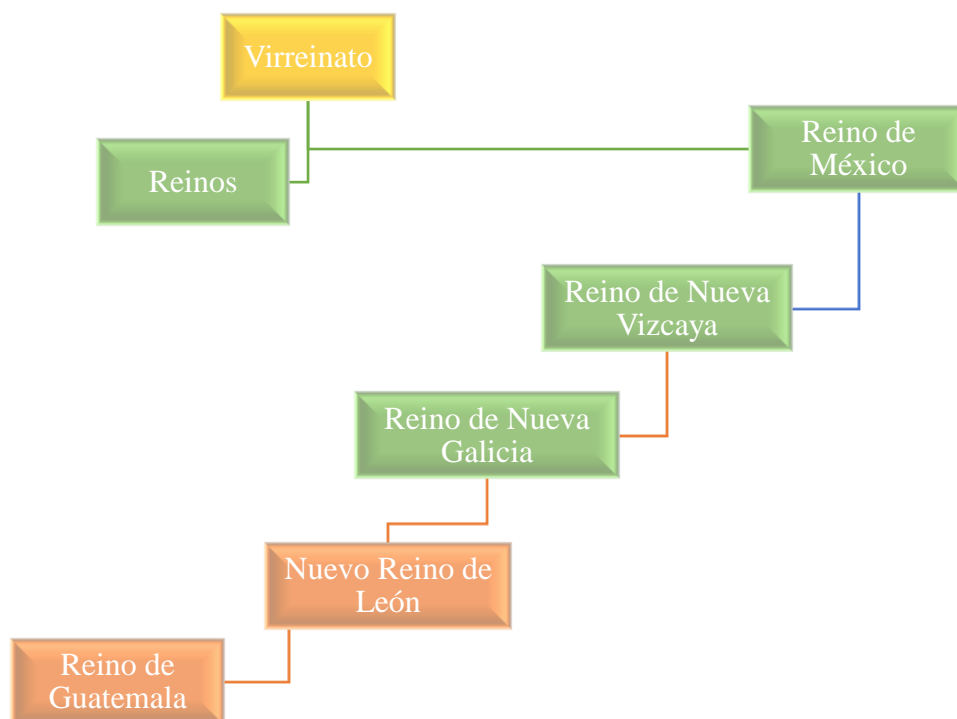
El Reino de Guatemala, cuya extensión territorial cubría lo que hoy en día son: el país de Guatemala, el país de El Salvador, el país de Honduras, el país de Nicaragua, el país de Costa Rica

y el estado de Chiapas, y su capital fue Santiago de los Caballeros de Guatemala (Equipo editorial, Etecé, 2022).

En la figura 6, se ilustran los reinos que existieron en el virreinato de la Nueva España.

Figura 6.

Reinos que formaron parte del virreinato de la Nueva España.



Nota: Información adaptada del virreinato de Nueva España, 2022, Equipo editorial, Etecé (<https://concepto.de/virreinato-de-nueva-espana/>). Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

La administración de las capitanías generales estaba bajo la responsabilidad del capitán general, además tenían un gobernador, y existieron las siguientes capitanías:

La Capitanía General de Santo Domingo, cuya extensión territorial cubría lo que hoy en día es el país de Nicaragua, el país de Venezuela, el territorio de Puerto Rico (1582), las islas del Caribe hispano, las islas de Trinidad (1591), y su capital fue Santo Domingo (Equipo editorial, Etecé, 2022).

La Capitanía General de Yucatán, cuya extensión territorial cubría lo que hoy es el estado de Michoacán, el estado de Campeche, el estado de Quintana Roo, el departamento de Petén (en Guatemala) y el país de Belice, y su capital fue Mérida (Equipo editorial, Etecé, 2022).

La Capitanía General de las Filipinas, cuya extensión territorial cubría lo que hoy es el archipiélago filipino, las islas Guam, las islas Marianas del Norte y los estados Federados de Micronesia, y su capital fue Manila (Equipo editorial, Etecé, 2022).

La Capitanía General de Puerto Rico (1582), cuya extensión territorial cubría lo que hoy es el territorio de Puerto Rico, la isla la Mona y otras islas confinantes, y su capital fue San Juan (Equipo editorial, Etecé, 2022).

La Capitanía General de Cuba, cuya extensión territorial cubría lo que hoy es el país de Cuba, el país de Jamaica, las provincias de Florida y la Luisiana española, y su capital fue la Habana (Equipo editorial, Etecé, 2022).

Los Señoríos

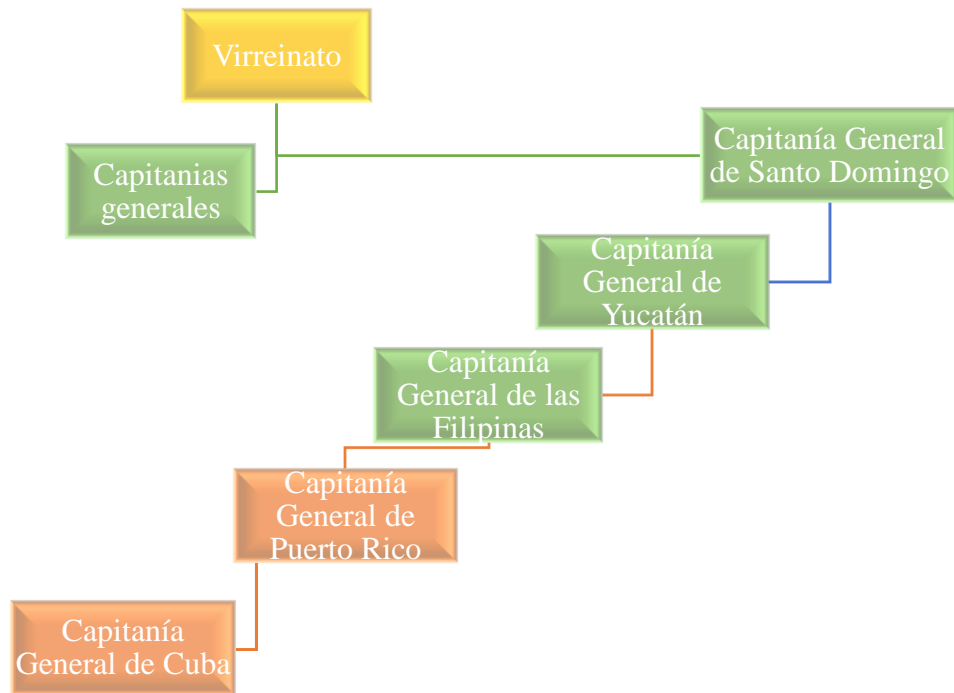
El marquesado del Valle de Oaxaca, cuya extensión territorial cubría lo que hoy es el estado de Oaxaca, el estado de Morelos, el estado de Veracruz, el estado de Michoacán y el estado de México (Equipo editorial, Etecé, 2022).

El ducado de Atrisco (Atlixco en la actualidad), cuya extensión territorial cubría lo que hoy es Atlixco en el estado de Puebla (Equipo editorial, Etecé, 2022).

En la figura 7, se ilustran las capitanías que existieron durante en el virreinato de la Nueva España. Y en la figura 8, se ilustran los señoríos que existieron en el periodo del virreinato de la Nueva España.

Figura 7.

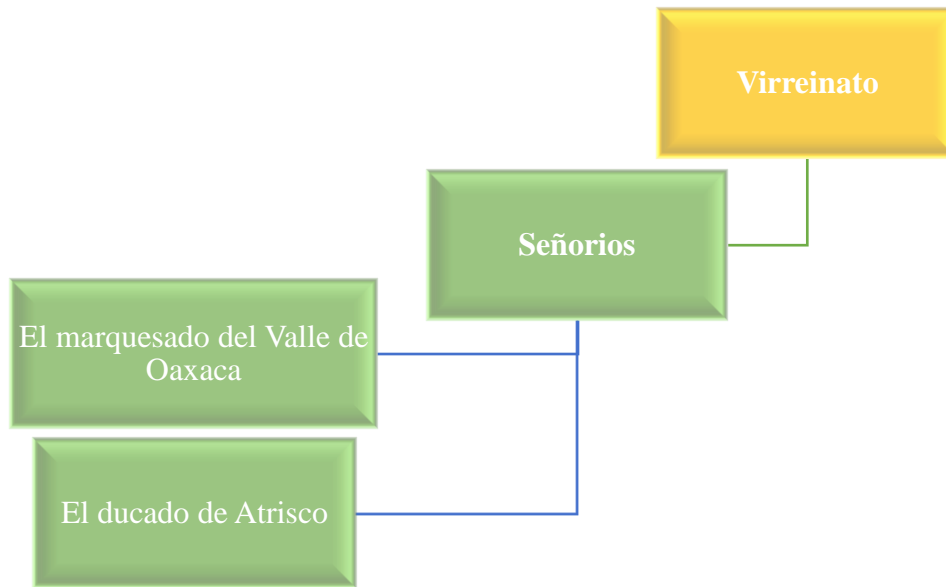
Capitanías generales del virreinato de la Nueva España.



Nota: Información adaptada del virreinato de Nueva España, 2022, Equipo editorial, Etecé (<https://concepto.de/virreinato-de-nueva-espana/>). Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

Figura 8.

Señoríos del virreinato de la Nueva España.



Nota: Información adaptada del virreinato de Nueva España, 2022, Equipo editorial, Etecé (<https://concepto.de/virreinato-de-nueva-espana/>). Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

Las provincias

Nueva Navarra, cuya extensión territorial cubría lo que hoy es el estado de Sonora, el estado de Sinaloa, parte del estado de Nayarit y el estado de Arizona en Estados Unidos de América (Equipo editorial, Etecé, 2022).

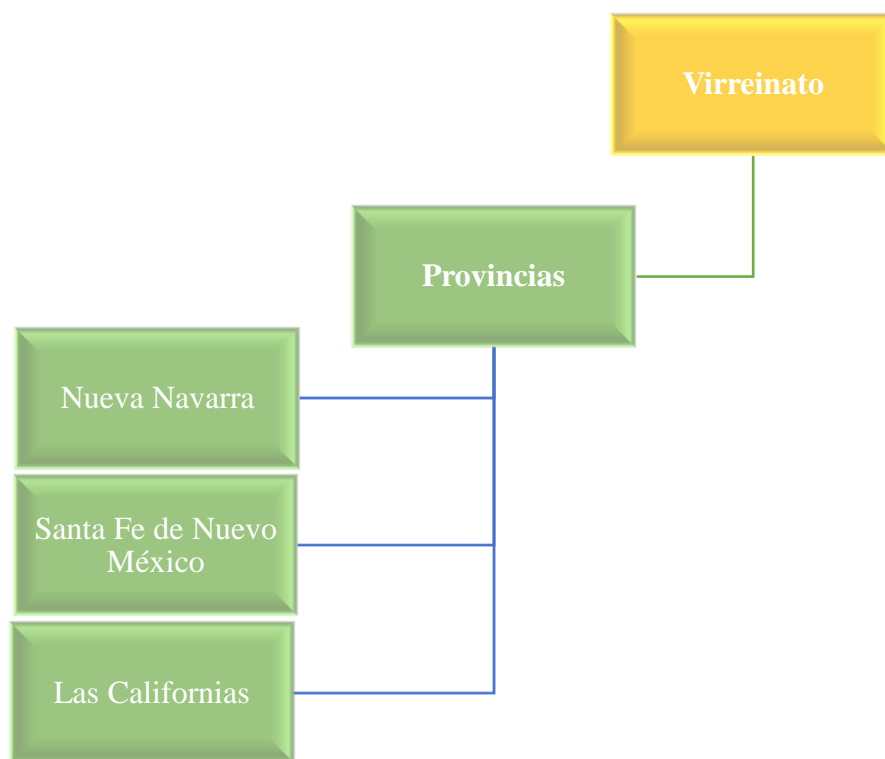
Santa Fe de Nuevo México, cuya extensión territorial cubría lo que hoy es el estado de Santa Fe, el estado de Nuevo México, el estado de Texas, el estado de Kansas, el estado de Colorado y el estado de Oklahoma, todos en Estados Unidos de América; es importante mencionar que las fronteras que tenían estos territorios han sufrido diversas modificaciones a través del tiempo (Equipo editorial, Etecé, 2022).

Las Californias, cuya extensión territorial cubría lo que hoy es el estado de Baja California Sur y el estado de Baja California Norte (Equipo editorial, Etecé, 2022).

En la figura 9, se observa un diagrama de las Provincias que existieron durante el Virreinato de la Nueva España.

Figura 9.

Provincias del virreinato de la Nueva España.



Nota: Información adaptada del virreinato de Nueva España, 2022, Equipo editorial, Etecé (<https://concepto.de/virreinato-de-nueva-espana/>). Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

2.6.- Categoría de los Títulos Nobiliarios.

De acuerdo con lo que indica Zárate Toscano (2005), la nobleza estaba clasificada de la siguiente manera:

Según el Diccionario de Autoridades [Tomo IV, 1734], existían dos tipos de nobleza: la "natural" o de "sangre", que se refería a todos los que adquirirían fama y reputación por sus méritos y servicios, y la "civil" o de "privilegio", que requería como condición de su existencia el reconocimiento público de la misma. Esta última, concedida por los monarcas para premiar los servicios de sus súbditos, en un principio fue concedida de manera personal y, con el tiempo, se permitió que se transmitiera a los hijos dando origen a los linajes o nobleza de sangre. Para el derecho nobiliario, esa era la auténtica nobleza y se le conocía como hidalguía.

Entre la nobleza existían, entre otros, los niveles de hijosdalgos, titulados y grandes... Sus atributos, eran recibir la nobleza por los cuatro costados de tiempo inmemorial (antepasados directos, paternos y maternos), poseer un linaje notorio, solar conocido, escudos de armas, estar empadronados como hidalgos, ser cristianos viejos, no ejercer oficio vil, técnico o manual, ser señores de vasallos, no haber recibido condena de tribunal religioso o civil y no pagar contribuciones como "pechos" o tributos.

Los titulados eran por lo general hijosdalgos que habían obtenido una merced del rey, una recompensa que casi siempre era a título personal y luego, por las características de la nobleza de privilegio, una honra a su linaje a través de tres gemaciones. Dicha merced era una concesión gratuita en el sentido de que no se pagaba por ella, a menos que el título se concediera como un beneficio. En realidad, se ha llegado a considerar que muchos de

esos títulos fueron adquiridos a cambio de donar a la Corona cuantiosas sumas. (pp.53 y 54)

Es muy difícil entender la clasificación de los títulos nobiliarios que fueron otorgados en la Nueva España, pero algo muy seguro es lo que nos menciona Ortiz Macedo (1994):

El primer título de marqués en la Nueva España le fue otorgado al conquistador Hernán Cortés, bajo la denominación del Valle de Oaxaca, y el primero que se asignó a un nacido en América fue el que recibió, en 1609, el virrey Luis de Velasco hijo, con el nombre de marqués de Salinas del Río Pisuerga. El primer título de conde novohispano fue el concedido por el rey Felipe III, en 1616, al caballero Fernando de Altamirano, bajo el nombre de Santiago de Calimaya.

La diferencia real entre un marqués y un conde es bastante imprecisa en la Nueva España, puesto que los reyes otorgaron las cédulas de concesión como títulos de Castilla, con denominaciones variables de acuerdo a la solicitud de los agraciados. El título de vizconde determina tradicionalmente al primogénito de los condes o a quien gobernaba su Estado en su ausencia, pero de acuerdo con las disposiciones establecidas posteriormente por Felipe IV, el título de vizconde debería preceder a los de conde o marqués y al acceder a ellos se invalidaba el anterior. (p.27)

2.7.- Ubicación de los Palacios Nobiliarios del Siglo XVIII en la Ciudad de México.

En la figura 10, se indica la ubicación de los palacios nobiliarios del siglo XVIII, que aun existen en la Ciudad de México.

Figura 10.

Localización de los Palacios Nobiliarios del siglo XVIII en la Ciudad de México.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> 1.-Palacio de los Condes de Orizaba. 2.-Palacio de los Marqueses del Jaral de Berrio también conocido como el Palacio de Iturbide. 3.-Palacio del Marqués de Prado Alegre. 4.-Palacio de los Condes de Miravalle. 5.-Palacio de los Condes de San Mateo de Valparaíso. 6.-Palacio de los Condes de Heras y Soto. | <ul style="list-style-type: none"> 7.-Palacio de los Condes de San Bartolomé de Xala. 8.-Palacio de los Condes de Santiago de Calimaya. 9.-Palacio del Conde de la Torre Cosío. 10.-Palacio del Marqués de Selva Nevada. 11.-Palacio del Conde de Regla. 12.-Palacio del Conde de la Cortina. |
|---|---|

2.7.1- Descripción y Usos Actuales del Palacio de los Condes de Orizaba.

El palacio se ubica en av. Francisco I. Madero, número 4, col. Centro Histórico, en la alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Ortiz Macedo (1994) indica que “una de las herederas del título, la quinta condesa... reconstruyó el palacio en 1708 y mandó revestir sus fachadas con azulejos policromos que forman recuadros, con mayor suntuosidad que por aquel entonces se decoraban en la ciudad de Puebla” (p. 176).

Por desgracia, el ambiente general del patio se ha perdido casi por completo y su mobiliario no permite advertir los soberbios guardapolvos o lambrines en azulejo poblano policromo, ni la hermosa fuente dentro de un nicho que remata un original capialzado en cantera labrada, ubicada en el costado del patio no cubierto por corredores. Tanto los enormes pilares de sección octagonal que alcanzan la altura de las plantas y entresuelo de la casa original, como la fuente y los enmarcamientos de puertas y ventanas no tienen paralelo por su originalidad y riqueza dentro de los patios de los restantes palacios novohispanos (Ortiz Macedo, 1994, p. 177).

Manrique (2018) lo describe de la siguiente manera:

La rica y sin igual fachada destaca también por el trabajo de la cantera en el rodapié, las pilastras, las cornisas, molduras, los marcos de las ventanas y puertas, el pretil ondulante y su nicho que remata en esquina.

La fachada a la calle 5 de mayo no es del periodo colonial; fue construida en 1905 por Guillermo Heredia, cuando esta vía fue abierta siguiendo el mismo estilo barroco característico de la residencia, aunque esta presenta estípites.

En su interior, el patio de estilo barroco permite apreciar el concepto espacial de las residencias de la Nueva España: elevada planta baja, corredores perimetrales y escalera que comunica a las habitaciones principales de la planta alta. Destacan como características ornamentales la fuente, las pilastras con decoración mixta de sección octagonal y los relieves de flores y hojarasca entrelazadas, entre las que se asoman figuras fantásticas que recuerdan seres mitológicos. En el segundo piso, tres grandes espejos barrocos adornan el muro oriente de la casa. Debe mencionarse además el plafón de los corredores altos, que alterna viguería con decoración de azulejos.

Una monumental escalera unos dos pisos; destaca en ella el lambrín de azulejos con representaciones de escudos heráldicos y decoración pintada con aves, en este espacio José Clemente Orozco pintó, con el patrocinio de Francisco Iturbide, en 1925, el mural *Omni[s]ciencia* (pp.319-320).

Los usos compatibles que tiene el palacio en el 2023 son, un restaurante Sanborns, que se encuentran dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. También tiene una tienda Sanborns, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas departamentales, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

En la figura 11, se muestra el Palacio de los Condes de Orizaba aproximadamente en el año 1930 y en la figura 12, se aprecia el inmueble en el año 2023.

Figura 11.

Fachada del Palacio de los Condes de Orizaba, ca. 1930.



Nota: Tomado de Fachada del Palacio de los Condes del Valle de Orizaba [Fotografía], por anónimo, ca. 1930, Mediateca Instituto Nacional de Antropología e Historia (http://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A400650), CC BY-NC-ND 4.0

Figura 12.

Fachada del Palacio de los Condes de Orizaba, en 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

2.7.2- Descripción y Usos Actuales del Palacio de los Marqueses del Jaral de Berrio también Conocido como el Palacio de Iturbide.

El palacio se ubica en av. Francisco I. Madero, número 17, col. Centro Histórico, en la alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Ortiz Macedo (1994) precisa lo siguiente:

Del palacio original proyectado por el arquitecto Francisco Guerrero y Torres se conservan la crujía y el patio principales sin modificaciones; en 1894 el arquitecto Emilio Dondé agregó los dos corredores laterales del patio. Las crujías posteriores, el patio secundario y el huerto fueron destruidos, para construir el Pasaje Iturbide y plantas comerciales (p.229).

Manrique (2018) lo describe de la siguiente manera:

El palacio muestra en su fachada la característica combinación de la cantera gris llamada chiluca y el rojo tezontle. Esta subdividido en tres pisos, tiene una enorme portada de ornamentación mixtilínea y grutesco; sobre capiteles jónicos corre un entablamento también decorado con molduras mixtilíneas. Sobre el portón, que tiene doble altura, va una gran guardamalleta flanqueada de gigantes que portan mazos: a los costados, los balcones se ornan con guardamalletas a manera de ménsulas. El segundo piso se articula con balcones similares, cuyas jambas continúan hasta el entablamento. El edificio se corona con molduras mixtilíneas y remates muy trabajados. En este último tramo se abría una logia, ahora cerrada, que tenía en sus extremos dos habitaciones que simulaban torreones.

Tras la soberbia puerta de madera se observa un zaguán cubierto con una bóveda subdividida por nervios; el arco de ingreso al patio tiene elevadas bases y carece de impostas. El patio evoca soluciones renacentistas; se estructura con arcos de medio punto

en cuyas enjutas aparecen medallones de emperadores romanos. Sobre esta sección se eleva el segundo piso, abierto sólo en dos costados, uno frente al otro, con arcos de tres puntos; el entablamento muestra gárgolas en forma de anfibios alados que descansan en niños desnudos. En el piso alto se ubica la capilla, resuelta con un espacio cupulado de barrocas soluciones; su rica portada tiene al centro la imagen de la Guadalupana.

También se muestra en dos pequeñas salas la historia del edificio y sus dueños, con pinturas, muebles y ornamentos de época. Este edificio alberga valiosas piezas de la colección de arte del Banco Nacional de México. (p.321)

El uso compatible que tiene el palacio en el 2023 es de Palacio de Cultura Citibanamex, que funciona como centro de actividades artísticas y educativas, que se encuentran dentro la subclasificación de exhibiciones, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

En la figura 13, se muestra el Palacio de los Marqueses del Jaral de Berrio aproximadamente en el año 1920 y en la figura 14, se aprecia el inmueble en el año 2023.

Figura 13.

Fachada del Palacio de los Marqueses del Jaral de Berrio, ca. 1921.



Nota: Tomado de Palacio de Iturbide en la avenida Madero [Fotografía], por Casasola, 1921-09, Mediateca del Instituto Nacional de Antropología e Historia (http://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A261577), CC BY-NC-ND 4.0

Figura 14.

Fachada del Palacio de los Marqueses del Jaral de Berrio, en 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

2.7.3- Descripción y Usos Actuales del Palacio de los Condes de Valparaíso.

El palacio se ubica en la calle Venustiano Carranza, número 60 (en los archivos aparece como Isabel la Católica 40-44), col. Centro Histórico, en la alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Ortiz Macedo (1994) precisa lo siguiente:

El edificio tiene en la esquina un gracioso torreón, en cuyo cuerpo destaca una hermosa hornacina, y presenta la peculiaridad de que en vez de rematar sus azoteas a base de sólidos pretilos, como lo hacen la mayoría de los palacios novohispanos, estas se encuentran

limitadas por barandales de hierro forjado, soportados por machones que recuerdan la posición de las almenas tradicionales, lo que constituía un lujo. (p.152).

Mención aparte amerita un elemento totalmente original que engalana su patio principal: una preciosa escalera de planta circular y coronada por una hermosa cúpula, que tiene la peculiaridad de poseer doble rampa, de tal forma que varias personas podían subir o bajar sin cruzarse en su trayecto.

A pesar de que el edificio sufrió grandes alteraciones durante los siglos XIX y XX, durante la última remodelación se amplió considerablemente su superficie, se agregó un nuevo patio, en la década de los años treinta, copia exacta del original, y se prolongaron sus fachadas sobre la calle de Isabel la Católica, con el mismo modelo e idénticos materiales de las dieciochescas. Es preciso aclarar que los grandes ventanales que actualmente ritman la planta baja del edificio no corresponden al proyecto original del mismo, puesto que bajo su primera cornisa se desarrollaban dos plantas: la baja y la de entresuelo (p.153).

Manrique (2018) lo describe de la siguiente manera:

Para adaptarla a su nueva función se le hicieron algunas modificaciones. Al cuerpo inferior se le suprimió el entresuelo y, en consecuencia, las ventanas de ambos se alargaron; la capilla desapareció, el patio fue cubierto y se construyó el arco norte a semejanza de los originales.

La mansión muestra una magnífica fachada cuya riqueza ornamental, inscrita dentro del barroco mexicano, radica en los sillarejos de tezontle que recubren los

paramentos, así como en la chiluca labrada empleada con generosidad en ventanas, puertas y cornisas.

El primer piso se forma por un gran número de ventanas de marcos moldurados, jambas prolongadas y arcos escarzanos, con una cartela en la parte superior; pilastras de recuadros hundidos y molduras ondulantes, y la gran portada, que tiene vano de arco rebajadísimo-con pinjante en la clave— enmarcado por una moldura mixtilínea, ornamento que se complementa con una magnífica puerta de dos hojas de madera tallada dividida en ocho grandes casetones, decorados con marcos interiores; a los lados hay pilastras sobre pedestales, con marcos en relieve, que sostienen un entablamento con friso de triglifos; al centro se dispuso el escudo nobiliario de los condes, rodeado de ornamentación vegetal, portado por dos ángeles. Una cornisa volada corre a lo largo de la fachada y divide los dos cuerpos; sirve además de piso a la balconería, que se complementa con barandales y patas de gallo en hierro.

En el segundo piso, los balcones tienen también marcos de piedra con jambas prolongadas; el balcón que corresponde a la portada destaca por sus diferencias: decoración ondulante clave en relieve. Un entablamento corrido, con friso adornado con vegetales y gárgolas sostenidas por ángeles y repisas, concluyen el segundo piso. En lo alto hay un barandal de hierro a modo de antepecho que va entre remates mixtilíneos. En la esquina del edificio se levanta el característico torreón, flanqueado por dos balcones; se ornamenta con un nicho de columnillas salomónicas y gran soporte que aloja a la virgen guadalupana.

El interior está muy modificado; pero el patio principal conserva sus tres audaces arcos escarzanos que, a la vez, se entrecruzan y sostienen los corredores superiores. En

ellos se lee: "Se hizo esta obra y costeó al Señor Don Miguel de Berrio y Zaldívar Conde de San Mateo de Valparaíso del Consejo de su magestad en el Real y Supremo de Hazienda y contador Decano Jubilado del Real Tribunal y Audiencia De cuenta de este reino. A Dirección del Señor y Maestro Don Francisco Guerrero y Torres. Se acabó año de 1772".

Al fondo hay una portada por la que se llega a la escalera, consta de pilastras estriadas, vano con arco mixtilíneo con una concha; en el friso, las fechas de inicio y conclusión de la obra: "Se comenzó el 5 de diciembre de 1769; se acabó el 9 de marzo de 1792". Tiene también un frontón roto con un gran óculo. La escalera, elemento notabilísimo, es helicoidal y de doble rampa, supuestamente para servir a los señores y a la servidumbre, pero en realidad conduce al entrepiso y al segundo patio, mientras que la otra lleva directamente a la planta alta, tiene un frontón roto con un gran óculo. La escalera, elemento notabilísimo, es helicoidal y de doble lambrín de azulejo y cubierta cupular ornada con ventanas, lazos y linternilla.

La portada del segundo piso es de solución diferente: destaca el frontón curvo y las hornacinas laterales. Los corredores de este piso poseen originales pilares ochavados y arcos escarzanos, balcones y jambas corridas; en el costado norte cierra toda una cornisa que aloja fantástico botaguas. El edificio, de acceso restringido, resguarda obras de arte de la colección de Fomento Cultural Banamex (p.314)

El uso compatible que tiene el palacio en el 2023 es de Museo Foro Valparaíso, que se encuentran dentro la subclasificación de exhibiciones, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

En la figura 15, se muestra el Palacio de los Condes de San Mateo de Valparaíso aproximadamente en el año 1972 y en la figura 16, se aprecia el inmueble en el año 2023.

Figura 15.

Fachada del Palacio de los Condes de San Mateo de Valparaíso, ca. 1972.



Nota: Tomado de Palacio de los Condes de San Mateo de Valparaíso [Fotografía], por Constantino Reyes, ca. 1972, Mediateca del Instituto Nacional de Antropología e Historia (http://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A504706), CC

BY-NC-ND 4.0

Figura 16.

Fachada del Palacio de los Condes de San Mateo de Valparaíso, en 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

2.7.4- Descripción y Usos Actuales del Palacio de los Condes de Heras y Soto.

El palacio se ubica en la calle República de Chile, número 8, col. Centro Histórico, en la alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Ortiz Macedo (1994) precisa lo siguiente:

La casa, construida a mediados del siglo XVIII, no posee las características de programa que rigen los palacios nobiliarios, aunque su escala y esplendor le otorgan un lugar primordial dentro de las más sobresalientes mansiones capitalinas. Al mismo tiempo que la gran residencia, se edificaron una casa anexa sobre la antigua calle de Manrique y varias casas destinadas a la renta, de menor altura, sobre la actual calle de Donceles.

Todas las fachadas poseen los mismos elementos y están edificadas con iguales materiales; gracias a esto el conjunto resulta impresionante, al igual que la ornamentación de la portada principal y el machón de ángulo que ostenta una hermosa escultura de niño cariátide. Mención especial merecen los masivos pretilos que rematan las fachadas en su totalidad, realizados en cantería labrada y ritmados por dados que soportan vasos decorativos.

Durante el largo periodo en que la residencia albergó a los descendientes de los condes de Hera Soto sus habitaciones fueron decoradas con boato dentro del gusto finisecular; sobresalían sus bardales, rejas y cancelas de acceso al patio y los corredores, y la espectacular ornamentación a base de lambrines de madera y filetes de metal que enriqueció su salón principal, así como la decoración en estilo neorrenacimiento del comedor; estos adornos, por desgracia, fueron suprimidos durante las restauraciones posteriores que ha sufrido el llamado palacio.

La mansión ha sido dignamente restaurada, en sus hermosos patios y amplias estancias se ha rescatado el brillo de sus mejores años (pp. 145 y 146).

Manrique (2018) lo describe de la siguiente manera:

El palacio presenta dos fachadas revestidas de tezontle cortado. En la planta baja, los vanos tienen marcos de chiluca, cuyas jambas se prolongan hasta la cornisa; los dinteles de las puertas se ornamentan con relieves labrados en piedra. Las ventanas tienen rejas de hierro forjado y alguna luce relieve en los cerramientos. Los balcones ostentan solución sillar. Bajo la cornisa se observa un friso interrumpido por repisas con atlantes y gárgolas. La fachada está rematada por una balaustrada. En el exterior hay una placa que dice: "En esta casa vivió en 1864 el insigne bibliófilo e historiador Don Joaquín García Icazbalceta".

La portada, señalada con el número 8, es adintelada, los exuberantes motivos ornamentales diluyen los elementos estructurales; en el repertorio se incluyen diseños geométricos y motivos vegetales y antropomorfos. Los fustes de la entrada están rematados por mascarones antropomorfos inscritos en conchas. El dintel del primer registro tiene un mascarón leonino muy estilizado, en tanto el del segundo registro se remata por un pequeño atlante. La intención decorativa se acentuó en la esquina del edificio en donde destacan un joven, quizá efigie de Hércules, que posa sobre un león y sostiene en la cabeza una cesta de frutos (conocido popularmente como "el ángel de la abundancia"), mientras en el ángulo superior predominan los motivos de talla rococó generados en torno a una máscara.

La puerta de madera trabajada con elementos de metal da entrada a un reducido vestíbulo donde hay un pequeño nicho vacío y la cabeza destruida del Ángel de la Independencia que cayó en el sismo de 1957. El patio es un ejemplo espléndido de la arquitectura civil del barroco dieciochesco; tiene piso ajedrezado de tezontle y posee arcos en tres costados; el cuarto flanco es cerrado. Notables son las escaleras en cuyo cubo estuvo el escudo de armas, e imponentes los barandales de bronce del piso alto. Su arranque lo

constituye un arco rebajado, mientras el por tres arcos que descansan sobre columnas cuadradas con capiteles desembarque se conforma toscanos (pp.224 y 225)

El uso compatible que tiene el palacio en el 2023 es de sede del Consejo Consultivo del Centro Histórico y el Archivo Histórico de la Ciudad de México, que se encuentran dentro la subclasificación de administración, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

En la figura 17, se muestra el Palacio de los Condes de Heras y Soto aproximadamente en el año 1922 y en la figura 18, se aprecia el inmueble en el año 2023.

Figura 17.

Fachada del Palacio de los Condes de Heras y Soto, ca. 1922.



Nota: Tomado de Casa del Conde de Heras y Soto, ubicada en la primera calle de Maniqui y segunda calle de Donceles [Fotografía], por anónimo, ca. 1922, Mediateca del Instituto Nacional de Antropología e Historia (http://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A504706), CC BY-NC-ND 4.0

Figura 18.

Fachada del Palacio de los Condes de Heras y Soto, en 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

2.7.5- Descripción y Usos Actuales del Palacio de los Condes de San Bartolomé de Xala.

El palacio se ubica en la calle de Venustiano Carranza, número 73, col. Centro Histórico, en la alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Ortiz Macedo (1994) precisa lo siguiente:

La solución adoptada en la fachada por el arquitecto Lorenzo Rodríguez se hermana con las de los demás palacios nobiliarios de la época y se resuelve en tres niveles: planta baja, entresuelo y planta noble; los dos primeros se ritman a base de altas pilastras que alcanzan la cornisa que da asiento a la noble y que bordean dos portadas: una que da acceso al zaguán principal y otra para los carruajes, idénticas en proporción y decorado, que cubren la mitad de la fachada hacia el oriente; una cornisuela divide en el tramo restante el entresuelo y la planta baja, destinada a almacenes y oficinas administrativas del conde. Los balcones de la planta noble dispuestos por pares y sin guardar simetría, evidencian la posición de los salones del dosel y del estrado, el cual se usaba para celebrar bailes y recepciones. Los materiales empleados en la fachada son los mismos que se utilizaron en todos los palacios nobiliarios del siglo XVIII: cantería labrada para cornisamientos, pilastras y enmarcamiento de los vanos y tezontle para cubrir los paños murales; la calidad de sus hierros forjados sobresale entre los más elaborados de su época. Sumamente rica resulta la ornamentación de los elementos en cantería y lambrines de azulejos que aun engalanan la escalera y corredores. En uno de los arcos del patio principal se grabó una inscripción con el nombre del arquitecto y la fecha de terminación del palacio (pp. 185 y 186).

Manrique (2018) lo describe de la siguiente manera:

Su fachada, compuesta de dos pisos y entresuelo, se divide, horizontal y verticalmente, por los entablamentos, cornisas y pilastras. Los vanos son mixtilíneos y se apoyan sobre jambas tableradas; encima tienen una decoración con molduras geométricas y vegetales. El resto de los vanos de los dos primeros niveles tiene marcos de piedra. Un resaltado entablamento remata el segundo nivel. En el tercero se abren balcones, tres de

ellos con rica molduración en sus marcos a base de almohadillado profundo. Remata la fachada un entablamento – cuyo friso se decora con casetones – interrumpido con gárgolas; un antepecho construido tiempo después corre a lo largo de la fachada. En el interior, totalmente modificado, hay un patio con dos arcos elípticos rebajados donde se lee “se empezó esta casa en 1 de enero de 63 y se acabó en 31 de julio de 1974. La hizo el Sr. Dn. Antonio Rodriz y el maestro Dn. Lorenzo Rodriz”. Las puertas y ventanas presentan marcos de piedra, la escalera conserva su barandal de hierro; en sus escalones y en el lambrín tiene azulejo poblano; el piso superior tiene corredores con columnas estriadas octogonales, el segundo patio, cubierto con cemento y cristal, conserva una fuente decorada con nichos y figuras infantiles (p. 296).

Los usos compatibles que tiene el palacio en el 2023 son, un restaurante Sanborns, que se encuentran dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. También tiene una tienda Sanborns, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas departamentales, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

En la figura 19, se muestra el Palacio de los Condes de San Bartolomé de Xala aproximadamente en el año 1969 y en la figura 20, se aprecia el inmueble en el año 2023.

Figura 19.

Fachada del Palacio de los Condes de San Bartolomé de Xala, ca. 1969.



Nota: Tomado de Casa del Conde de San Bartolomé de Xala [Fotografía], por Gallardo, ca. 1969, Mediateca Instituto Nacional de Antropología e Historia (http://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A504428), CC BY-NC-ND 4.0

Figura 20.

Fachada del Palacio de los Condes de San Bartolomé de Xala, en 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

2.7.6- Descripción y Usos Actuales del Palacio de los Condes de Santiago de Calimaya.

El palacio se ubica en av. Pino Suárez, número 30, col. Centro Histórico, en la alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Ortiz Macedo (1994) precisa lo siguiente:

Cabe resaltar la hermosura de su fachada, compuesta por la sucesión rítmica de las puertas y pequeñas ventanas de la planta baja y la secuencia de enormes balcones que engalanan el piso noble, entre los que sobresale, en el centro, el principal, que esta sobre la portada y por fortuna sigue engalanando con los cuarteles del escudo de armas; en la obra del siglo XVIII se usó el mismo que ostentaba la casa anterior del siglo XVII. Tradicionalmente este palacio ha sido llamado por el pueblo la Casa de los Cañones, debido al tipo de las gárgolas en forma de pequeños cañones que sobresalen bajo la cornisa principal y para cuya colocación sus nobles propietarios debieron pedir licencia real. También destaca por su riqueza y ornamentación el portón principal de acceso, que funcionaba simultáneamente como puerta de carruajes.

El patio es uno de los más hermosos que se conservan de los palacios capitalinos; está formado por corredores de cinco arcos en tres de sus lados y, al fondo de uno de ellos, se encuentran las cuatro cocheras destinadas a albergar carruajes (pp. 130 y 131).

Manrique (2018) lo describe de la siguiente manera:

Las fachadas de edificio están recubiertas con tezontle y las puertas y ventanas se enmarcan con cantera. Los balcones del segundo cuerpo conservan los barandales de hierro y anagramas en la parte superior. La cornisa esta enrollada en dos volutas sobre el balcón

central y sostienen esculturas de niños que flanquean un relieve en mármol con el escudo de armas de la familia.

La fachada remata con un pretil que resguarda una serie de gárgolas de cantera labrada en forma de cañón, un detalle significativo si se considera la participación de esta familia en el ejército. En la esquina suroeste del edificio está empotrada una cabeza de Serpiente azteca. En el siglo XVI, muchas casas tenían empotradas en las fachadas desechos prehispánicos.

El patio principal es de planta cuadrangular, dos pisos y tres corredores en cada uno, que integran un conjunto de arcos escarzanos con arquivolta que descansan en columnas toscanas y estas tienen bases de forma cúbica. En las enjutas de los arcos se aprecian los escudos familiares. En el primer piso unos mascarones sostienen a las gárgolas. Los muros se rematan con un pretil sobrepuesto a la cornisa. En cada vano de la planta alta fue colocado un antepecho de hierro forjado. En el corredor de la planta baja del costado oriente se perciben cuatro portones, estos espacios fueron las cocheras de los condes. En el muro sur se destacan los encuadramientos de cantera que prolongan sus ejes verticales hasta la cornisa y bellamente tiene adosada una fuente labrada en cantera que termina con una flor de lis de buen tamaño, su planta es semicircular con tazón inclinado y un nicho en la que se colocó una nereida tocando una guitarra sobre mascarones, la custodian unos tritones y más abajo hay niños jugando con una serpiente que tiene dos colas. El cubo de la escalera se ubica en el costado norte, se abre al pasillo por medio de un gran arco lobulado con fuertes molduras. En el arranque de la escalera hay dos leones; un barandal de hierro forjado sigue el contorno de la misma que se divide en dos para volver a unirse en el desembarque, donde hay otro arco lobulado que descansa en pilastras

con molduras mixtilíneas. El cubo tuvo en el siglo XIX una bóveda de cristal. En la actualidad, de la viguería se ha colgado un enorme candelabro decimonónico que no perteneció a la casa previamente. En la esquina noroeste del piso superior se localiza la capilla, cuya portada de un solo cuerpo se estructura en torno a un arco lobulado, flanqueado por columnillas corintias que soportan un entablamento con cornisa mixtilínea, sostiene un escudo que representa un relieve de estrella coronada, símbolo de la cruz de Carlos III, el cual se agregó después. Su cúpula es ochavada. En uno de sus costados está la sacristía, que guarda valiosas piezas de la época. El segundo patio es de planta rectangular, pero presenta un solo corredor en el costado norte que se abre al patio por una arquería de medio punto moldurada que descansa en columnas similares al patio principal. El muro sur tiene tres óculos y los vanos de ventanas y puertas de los otros muros están enmarcados por cantera.

En la azotea de la casa está el estudio de Joaquín Clausell (pp. 150 Y 151).

El uso compatible que tiene el palacio en el 2023 es de Museo de la Ciudad de México, que se encuentra dentro la subclasificación de exhibiciones, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

En la figura 21, se muestra el Palacio de los Condes de Santiago de Calimaya aproximadamente en el año 1920 y en la figura 22, se aprecia el inmueble en el año 2023.

Figura 21.

Fachada del Palacio de los Condes de Santiago de Calimaya, ca. 1920.



Nota: Tomado de Casa del Conde de Santiago de Calimaya, ubicada en la esquina de José María Pino Suárez, exterior, vista parcial [Fotografía], por anónimo, ca. 1920, Mediateca Instituto Nacional de Antropología e Historia (http://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A140103), CC BY-NC-ND 4.0

Figura 22.

Fachada del Palacio de los Condes de Santiago de Calimaya, en 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

2.7.7- Descripción y Usos Actuales del Palacio del Conde de la Cortina.

El palacio se ubica en la calle de República de Uruguay, número 94, col. Centro Histórico, en la alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Ortiz Macedo (1994) precisa lo siguiente:

Aún subsisten algunos de los elementos originales en la fachada que da hacia la calle de don Juan Manuel, hoy República de Uruguay, entre los que sobresalen la portada principal, donde está un portón del siglo XVIII de altura monumental, coronado por un balcón de barandales ricamente forjados, así como la partición en cuerpos verticales de sus balcones

de la planta noble y los balconillos del entresuelo; pero no guarda, como su frontero -el conde de Torreo Cossío-, un esquema simétrico, por lo que los paños de tezontle actúan como elementos de contrapunto. La totalidad de los enmarcamientos de puertas y ventanas fueron resueltos por el arquitecto a base de una sucesión de encasetonados de relieve acentuado, mayores en las amplias pilastras que enmarcan el portón de acceso.

Aunque en líneas generales el viejo palacio aparenta buena conservación, fue radicalmente transformado cuando se abrió la actual avenida 20 de noviembre, cuyo trazo cercenó buena parte de su superficie y así se perdió el gran patio. La reconstrucción del inmueble, durante los años cuarenta, se realizó bajo las órdenes del arquitecto Vicente Urquiaga.

Para transformar el palacio en edificio comercial y de despachos, sus nuevos propietarios, los hermanos Barroso, aprovecharon el proyecto que les fue presentado y que proponía fachadas similares a las originales de la calle de Uruguay, y la reconstrucción, en la esquina, de un torreón de ángulo similar al original, que despista al observador poco advertido. Hay que reconocer sin embargo la buena intención que animó a los dueños, quienes trataron de rescatar, aunque en forma parcial, la presencia del noble edificio de tres plantas. Otro agregado que corresponde a la misma época es la sustitución de sus pretilas de azotea por barandales de hierro, lo cual menoscabó sensiblemente las proporciones externas del palacio. (pp. 137 y 138).

Manrique (2018) lo describe de la siguiente manera:

Es una edificación de fines del siglo XVIII con las características de una residencia capitalina; con el tiempo sufrió diversas modificaciones y finalmente le fue mutilada una parte al abrirse la avenida 20 de Noviembre.

La parte antigua se compone de tres plantas y un torreón y está recubierta con sillares de tezontle. En la fachada todos los vanos presentan jambas corridas hasta las cornisas y la riqueza decorativa radica en un profundo almohadillado mixtilíneo. En el primer decorativa radica en un profundo almohadillado mixtilíneo. En el primer y segundo niveles, delimitada por una cornisa, se encuentra la portada de vano adintelado enmarcada por pilastras almohadilladas que sostienen un entablamento de amplio friso, decorado con guardamalletas y elementos geométricos. El balcón principal ocupa el tercer nivel y recibió un tratamiento distintivo con anagramas sobre el vano; su barandal es de hierro forjado y tiene patas de gallo.

Sobre el entablamento de friso y cornisa, corridos a lo largo de la fachada, se extiende una terraza, y en el extremo, el torreón cuadrangular. Tiene puerta de madera con clavos con estrellas y llamadores de mascarones. La fachada que asoma a 20 de Noviembre es moderna; el interior está absolutamente modificado. (p.298).

Los usos compatibles que tiene el palacio en el 2023 son de locales comerciales, la mayoría de venta de tela y ropa, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico; y de despacho, que se encuentra dentro la subclasificación de administración, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico, ambos son considerados giros de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

En la figura 23, se muestra el Palacio del Conde de la Cortina aproximadamente en el año 1922 y en la figura 24, se aprecia el inmueble en el año 2023.

Figura 23.

Fachada del Palacio del Conde de la Cortina., ca. 1922.



Nota: Tomado de Casa del Conde de la Cortina ubicada en la calle Don Juan Manuel, hoy Uruguay [Fotografía], por anónimo, ca. 1922, Mediateca Instituto Nacional de

(http://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A400650), CC BY-

NC-ND 4.0

Figura 24.

Fachada del Palacio del Conde de la Cortina, en 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

2.7.8- Descripción y Usos Actuales del Palacio del Marqués de Selva Nevada.

El palacio se ubica en la calle Venustiano Carranza, número 49, col. Centro Histórico, en la alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Ortiz Macedo (1994) precisa lo siguiente:

En el palacio se estableció, desde principios del siglo [XX], el Hotel Mancera, que funcionó hasta hace poco tiempo. No se conservan sino la crujía frontal y la fachada principal, a la cual le fueron agregados dos pisos más, en estilo neocolonial, cuando el edificio fue transformado en hotel; la totalidad de sus interiores obedece a un uso comercial que no respeta ninguno de los elementos originales (p. 230).

Manrique (2018) lo describe de la siguiente manera:

Venerable casona del siglo XVIII, con paramentos de tezontle y portada y marcos de vanos en cantería de chiluca, muy modificada; le fueron agregadas dos plantas, tiene diversos negocios, entre ellos el Bar Mancera (p.314).

Los usos compatibles que tiene el palacio en el 2023 son de locales comerciales, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Otro de los usos que tiene es de bar, que se encuentran dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de impacto zonal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

En la figura 25, se muestra el Palacio del Marqués de Selva Nevada en el año 2023.

Figura 25.

Fachada del Palacio del Marqués de Selva Nevada, en 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

2.7.9- Descripción y Usos Actuales del Palacio del Conde de Regla.

El palacio se ubica en calle República de el Salvador, número 59, col. Centro Histórico, en la alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Ortiz Macedo (1994) precisa lo siguiente:

Del edificio original – construido a mediados del siglo XVIII- solo subsiste la crujía que da a la calle, pero sus fachadas por fortuna están casi intactas, el resto fue demolido en 1928 para construir una casa en cuatro niveles (p. 230).

Manrique (2018) lo describe de la siguiente manera:

La fachada original tenía dos niveles, el último piso es un agregado posterior. En la planta baja, sumamente modificada, se abre la portada concebida con jambas de capiteles labrados en forma de repisas y dintel ornado con medallones, roleos y grutescos. Un entablamento corrido divide la segunda planta y soporta los balcones, de hierro forjado. El tercer piso imita los elementos del anterior, con sus siete vanos y balconería, y está coronado por una cornisa que corre a lo largo de la fachada y por remates cúbicos. El interior solo conserva el zaguán que da hacia el patio; su portada es un vano adintelado flanqueado por pilastras, que tienen sobre él una cornisa y por clave un relieve con un angelito entre roleos (p.309).

El uso compatible que tiene el palacio en el 2023 no es muy cierto, porque en los últimos años ha permanecido abandonado, pero se sabe que había sido adaptado para que fuera una vecindad, que se encuentran dentro la subclasificación de vivienda, dentro de la clasificación de habitación; y también locales comerciales, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados giros de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Actualmente, se está efectuando una intervención, pero no se sabe el giro que tendrá.

En la figura 26, se muestra el Palacio del Conde de Regla aproximadamente en el año 1922 y en la figura 27, se aprecia el inmueble en el año 2023.

Figura 26.

Fachada del Palacio del Conde de Regla, ca. 1922.



Nota: Tomado de Casa del conde de Regla ubicada en la calle de San Felipe Neri hoy Salvador [Fotografía], por anónimo, ca. 1922, Mediateca Instituto Nacional de Antropología e Historia (http://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A140112), CC BY-NC-ND 4.0

Figura 27.

Fachada del Palacio del Conde de Regla, en 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

2.7.10- Descripción y Usos Actuales del Palacio del Marqués de Prado Alegre.

El palacio se ubica en la calle de Madero, número 39, esquina con Motolinía, col. Centro Histórico, en la alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Dicho inmueble prácticamente no conserva nada del partido arquitectónico original.

Ortiz Macedo (1994) indica que:

De este palacio, construido en la segunda mitad del siglo XVIII, no subsisten más que ciertos elementos de la fachada, modificados en la planta baja para ampliar los vanos de los locales comerciales. En la década de los cincuenta de este siglo los últimos vestigios

interiores de este palacio fueron sacrificados para realizar el pasaje comercial llamado Pimentel que aloja un centro de joyeros (p.227).

Manrique (2018) lo describe de la siguiente manera: “Es notable un relieve mexicana que fue incorporado en la esquina de la fachada. Muy modificada, la fachada tiene dos pisos y entresuelo, y rica puerta con relieves en la parte alta, balcón y remate” (p.322).

Los usos que tiene el palacio son de restaurante “McDonald’s”, que se encuentran dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México; y de locales comerciales, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Otro de los usos que tiene es de cantina, que se encuentran dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de impacto zonal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

En la figura 28, se muestra el Palacio del Marqués de Prado Alegre aproximadamente en el año 1932 y en la figura 29, se aprecia el inmueble en el año 2023.

Figura 28.

Fachada del Palacio del Marqués de Prado Alegre, ca. 1932.



Nota: Tomado de Casa del Marqués de Prado Alegre [Fotografía], por Arredondo, ca. 1932, Mediateca Instituto Nacional de Antropología e Historia (http://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A507563), CC BY-NC-ND 4.0

Figura 29.

Fachada del Palacio del Marqués de Prado Alegre, en 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

Capítulo 3

La Normatividad Aplicable en los Palacios Nobiliarios del Siglo XVIII de la Ciudad de México.

En la actualidad, la conservación de los monumentos históricos es muy importantes y está regulada por diversas instituciones en diferentes niveles, desde un nivel internacional, hasta un nivel regional. Sin embargo, esto no siempre fue de esta manera, porque se fueron creando y modificando a través del tiempo.

Por este motivo, se revisará la normatividad por la que los Palacios Nobiliarios del siglo XVIII están regidos en el 2023, previo a la realización de intervenciones y, sobre todo, para asegurarse de que las actividades que se realizan o pretendan realizar en estos inmuebles no los dañen ni hagan que pierdan las características que los distinguen.

3.1.- Marco Legal Internacional

3.1.1.- El Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS)

Es una organización no gubernamental internacional afiliada a la UNESCO. Se dedica a promover las teorías, metodologías y técnicas utilizadas para preservar, proteger y mejorar el patrimonio cultural. La conocida Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios de 1964, es la base fundamental de los trabajos que se realizan en esta organización, porque considera todos los principios que están establecidos en esta "Carta de Venecia". (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, [ICOMOS], 2022).

Parte de su misión es la vinculación de las personas, instituciones y organizaciones que estén involucradas en las actividades que tengan que ver para conservar los monumentos y sitios con valor patrimonial (ICOMOS, 2022).

Todos los Palacios Nobiliarios del siglo XVIII de la Ciudad de México, se rigen por estos principios establecidos en el ICOMOS y las cartas y tratados que se encuentran en sus páginas.

3.1.2.-La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

La UNESCO es un organismo conocido porque está comprometido a propiciar condiciones favorables para que las diversas culturas se puedan comunicar con respeto, además de fomentar la paz y seguridad, esto lo hace, principalmente a través de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, [UNESCO] 2022).

Parte fundamental de la cultura de un país es su patrimonio cultural, el cual abarca tanto el patrimonio material, como el patrimonio natural e inmaterial. Por este motivo, también promueve la protección de este patrimonio, porque es parte de la identidad que se tiene y que caracteriza a cada región del planeta (UNESCO, 2022).

La UNESCO ha establecido diversos acuerdos y medidas reglamentarias a nivel internacional para ayudar a que los gobiernos y dependencias locales en lo que respecta a la conservación del patrimonio. También ha creado lo que se denomina “registros e inscripciones” el cual, prácticamente es un listado o inventario de nivel nacional e internacional que abarca lo que es el patrimonio mueble, material e inmaterial, esto quiere decir que, se considera patrimonio mundial porque es parte de la herencia cultural o natural de las distintas épocas de la humanidad y debe conservarse para las generaciones futuras (UNESCO, 2022).

3.2.- Marco Legal Nacional

A continuación, se presentan las principales instituciones administrativas que están relacionadas directamente con la investigación, debido a que todos los Palacios Nobiliarios del siglo XVIII de la Ciudad de México, se encuentran protegidos, catalogados y están ubicados dentro de los polígonos de área de conservación patrimonial. Por tal motivo, estas instituciones se encargan de regular y revisar las propuestas antes de cualquier intervención y/o modificación que se realicen en estos inmuebles.

3.2.1.-El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)

Existen diferentes tipos de patrimonios, entre los que se encuentran: el patrimonio paleontológico, el patrimonio arqueológico, el patrimonio antropológico y el patrimonio histórico que es en el que entran los Palacios Nobiliarios del siglo XVIII, y parte de la misión del Instituto

Nacional de Antropología e Historia, es la conservación y la difusión de los mimos. Además, tiene facultades reglamentarias y administrativas suficientes en la protección y preservación del patrimonio cultural material e inmaterial (INAH, 2022).

Una de las funciones principales es “garantizar la investigación, definiciones técnicas, protección y difusión del patrimonio prehistórico, arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de México”. Su creación ha sido vital para la preservación de nuestro patrimonio cultural. (INAH, 2022).

Cuenta con la responsabilidad de más de cien mil monumentos históricos construidos entre los siglos XVI y XIX, entre los que se encuentran los Palacios Nobiliarios, porque fueron construidos en el siglo XVIII. Por tal motivo, previo a cualquier intervención que se pretenda realizar, se requiere contar con el Visto Bueno de esta institución.

Todos los Palacios Nobiliarios del siglo XVIII de la Ciudad de México, tiene que solicitar el visto bueno del INAH, antes de realizar cualquier intervención ya sea mayor o menor.

Además, el INAH debe autorizar y supervisar al personal a cargo de las intervenciones que se realizaran en dichos inmuebles, y se tiene que hacer un registro fotográfico y un reporte escrito antes y después de los trabajos.

3.2.1.1.-Normatividad Aplicable (Zona Histórica). Todos los Palacios Nobiliarios están en Zona Histórica, en el Perímetro A del centro histórico de la Ciudad de México, por tal motivo, deben cumplir con lo siguiente:

Para los inmuebles dentro de la Zona de Monumentos Históricos es obligatorio tener la autorización por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Además, previo a las intervenciones, tiene que contar con el dictamen u opinión técnica, de la Dirección del

Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2022).

3.2.2.-El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL)

Parte de la misión del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, es difundir y divulgar el patrimonio artístico nacional y la diversidad cultural. Y parte de su visión es consolidarse como un Instituto Nacional que divulga el conocimiento y la investigación, además de contribuir a la conservación del patrimonio del periodo comprendido entre el siglo XX y el siglo XXI, tanto el patrimonio mueble como el patrimonio inmueble (INBAL, 2022).

Ninguno de los Palacios Nobiliarios es regido directamente por las normas del INBAL, porque son del siglo XVIII, sin embargo, antes de cualquier intervención, es necesario realizar un trámite de solicitud de información, para corroborar que el inmueble no tiene valor artístico sino histórico.

3.3.- Marco Legal Regional

3.3.1.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (SEDUVI)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, cuenta con la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano, la cual está encargada de la protección reglamentaria del patrimonio arquitectónico, supervisar que se integre adecuadamente al contexto urbano de una ciudad sin perjudicar su carácter histórico, artístico, arquitectónico o urbanístico (SEDUVI, 2022).

Los Palacios Nobiliarios del siglo XVIII de la Ciudad de México, se rigen bajo la normatividad establecida en el Programa de Desarrollo Urbano de la alcaldía Cuauhtémoc, que es

la zona en donde se encuentran ubicados los inmuebles, y en el Programa de Desarrollo Parcial del Centro Histórico.

3.3.1.1.-Valor Patrimonial- Polígonos de Conservación Patrimonial. Los Palacios Nobiliarios del siglo XVIII de la Ciudad de México, tienen las mismas Características Patrimoniales, son Inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano de valor histórico por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y de valor patrimonial por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y se encuentran dentro de los polígonos de Área de Conservación Patrimonial.

Cualquier intervención deberá promoverse la promoción de tipologías, elementos arquitectónicos, fachadas, sistemas constructivos y materiales de los elementos del patrimonio cultural urbano de valor histórico y patrimonial. (SEDUVI, 2022).

La propuesta que se pretende realizar para los diferentes tipos de intervenciones como son las demoliciones, las sustituciones, las modificaciones, las adiciones, la obra nueva y los cambios de uso de suelo tienen que contar con el visto bueno de la propuesta que se pretende realizar por parte de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la SEDUVI. Y en este caso, al encontrarse dentro de la Zona de Monumentos Históricos, también es necesario que soliciten el visto bueno del Instituto Nacional de Antropología e Historia. (De acuerdo con la Norma de Ordenación número 4 en Áreas de Actuación, inciso 4.1, 2022).

En la tabla 1, se muestra un breve resumen de la normatividad que se debe cumplir por estar dentro de los polígonos de conservación patrimonial.

Tabla 1.

Restricciones dentro de los Polígonos de Conservación Patrimonial.

Demoliciones	Total del inmueble o dejando sólo la fachada principal se encuentra prohibida.
Sustituciones	De elementos estructurales se encuentra prohibida. De acabados, herrería y carpintería no estructural está permitida, siempre y cuando estén integrados a las características tipológicas del inmueble y recuperen elementos existentes de valor patrimonial.
Modificaciones	Del paramento y el alineamiento de las fachadas originales está prohibida.
Adiciones	De niveles, respetando la zonificación vigente correspondiente está permitida siempre y cuando no se altere la volumetría e imagen urbana del contexto patrimonial.
Uso del Suelo	Los usos de suelos permitidos deberán integrarse a la tipología del inmueble de valor.

Nota: Adaptada de Normas para Inmuebles con Valor Patrimonial [Tabla], por la SEDUVI (Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico), 2010.

3.3.1.2.-Nivel de Protección. Todos los Palacios Nobiliarios del siglo XVII de la Ciudad de México, tienen el nivel de protección 1, por tal motivo tienen las siguientes restricciones para las intervenciones:

Ningún tipo de demolición está permitido en las construcciones que tienen un nivel de protección 1. Por tal motivo, ninguna intervención que se pretenda realizar en los Palacios Nobiliarios del siglo XVIII de la Ciudad de México, no se tendrá que contemplar ninguna demolición. Ver tabla 2.

Tabla 2.

Restricciones para las demoliciones, de acuerdo con información de la SEDUVI.

Demoliciones	
Demolición total.	Prohibido
Demolición parcial excepto fachada.	Prohibido
Demolición excepto 1ª Crujía.	Prohibido
Demolición parcial de la fachada.	Prohibido

Nota: Adaptada de Normas para Inmuebles con Valor Patrimonial [Tabla], por la SEDUVI (Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico), 2010.

Ningún elemento estructural puede ser sustituido, sin embargo, se pueden sustituir otros elementos que no sean estructurales. Ver tabla 3.

Tabla 3.

Restricciones para las sustituciones, de acuerdo con información de la SEDUVI.

Sustituciones	
Elementos estructurales con pérdida de propiedades mecánicas.	Prohibido
Acabados, herrería y carpintería no estructural.	Permitido
Sustitución del color de pintura.	Permitido

Nota: Adaptada de Normas para Inmuebles con Valor Patrimonial [Tabla], por la SEDUVI (Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico), 2010.

Los espacios interiores ya no pueden sufrir ninguna alteración, sino que se deben adaptarse al espacio y forma que tienen. Ver tabla 4.

Tabla 4.

Restricciones para las modificaciones, de acuerdo con información de la SEDUVI.

Modificaciones	
De planta tipo en forma y distribución.	Prohibido
De fachada original.	Prohibido
Remetimientos o salientes del paramento.	Prohibido

Nota: Adaptada de Normas para Inmuebles con Valor Patrimonial [Tabla], por la SEDUVI (Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico), 2010.

Los espacios interiores ya no pueden sufrir ninguna alteración, sino que se deben adaptarse al espacio y forma que tienen. Ver tabla 5.

Tabla 5.

Restricciones para las adiciones, de acuerdo con información de la SEDUVI.

Adiciones	
Niveles superiores a la edificación patrimonial, respetando niveles de construcción permitidos por el Programa Parcial y las Normas de Fisonomía Urbana.	Previa autorización
Anexos posteriores en áreas libres.	Prohibido
Herrería nueva en fachada, de acuerdo con las Normas de Imagen Urbana.	Previa autorización
Balcones y volados fuera del paramento.	Previa autorización
Instalaciones con vista a la calle.	Prohibido
Instalaciones de aire acondicionado, calefacción, especiales, de seguridad y para equipos de informática.	Previa autorización
Acabados contemporáneos.	Previa autorización

Nota: Adaptada de Normas para Inmuebles con Valor Patrimonial [Tabla], por la SEDUVI (Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico), 2010.

La mayoría de los usos permitidos en el Programa Parcial del Centro Histórico, son de bajo impacto, aunque previo a iniciar actividades con cualquier uso se requiere tener la autorización del INAH y de la SEDUVI. Además de que no se autorizará el cambio de uso de suelo cuando se pretenda modificar o se pueda poner en riesgo la estructura y/o forma de la edificación. Ver tabla 6.

Tabla 6.

Restricciones para el cambio de uso de suelo, de acuerdo con información de la SEDUVI

Cambios de Uso de Suelo	
Cambio de uso de acuerdo con los usos permitidos en el Programa Parcial.	Previa autorización

Nota: Adaptada de Normas para Inmuebles con Valor Patrimonial [Tabla], por la SEDUVI

(Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico), 2010.

Capítulo 4

Las Residencias de la Casa Real de Saboya en Italia.

En este capítulo se detallará el caso análogo internacional, se realizará un análisis de los usos compatibles e intervenciones que se han realizado en la Reggia di Venaria Reale, la cual fue una residencia de la Casa Real de Saboya en Piamonte en Italia, que en el siglo XVIII se reformó y se convirtió en el Palacio del Rey Victor Amadeo II. Con esto se pretende comprender como se han conservado este tipo de edificaciones, que se usaron por personas con un título nobiliario y que al igual que en México, actualmente en Italia los títulos nobiliarios ya nos son reconocidos.

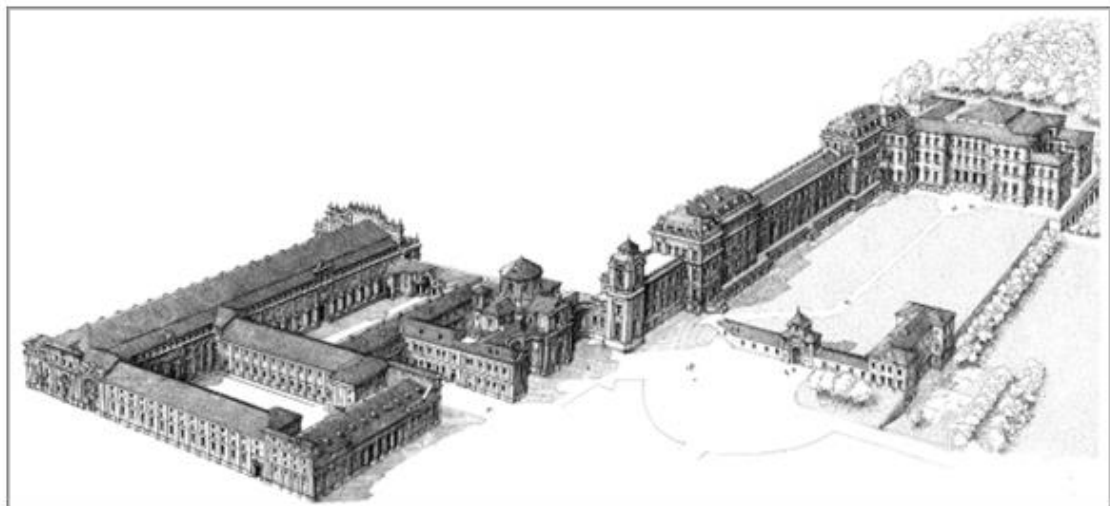
4.1.- La Reggia di Venaria Reale

Es un complejo que destaca por el monumental Palacio Real y sus Jardines de aproximadamente 60 hectáreas. En 1997, esta obra de arquitectura y de paisaje, ha sido declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO (La Venaria Reale, 2022; S. de Blassi, comunicación personal, 18 de noviembre de 2022).

En la figura 30, se aprecia el complejo sin los jardines y en la figura 31, se aprecia la fachada principal, la entrada al complejo.

Figura 30.

Complejo de la Reggia di Venaria Reale, en el 2022.



Nota: Tomado de La Venaria Reale Historia [Imagen], Oficina de Prensa - Presentación e información, s.f., Consorzio delle residenze reali Sabaude (<https://docplayer.es/210192919-La-venaria-reale-historia.html>)

Figura 31.

Fachada principal de la Reggia di Venaria Reale, en el 2022.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

4.1.1.- Títulos Nobiliarios de Vittorio Amadeo II

Vittorio Amadeo II fue el jefe de la Casa de Saboya desde 1675 hasta 1730. También fue Rey de Sicilia de 1713 a 1720, y después Rey de Cerdeña de 1720 a 1730. A parte de estos importantes títulos nobiliarios, tenía otros: Duque de Saboya, Duque de Montferrat, Príncipe de Piamonte, Marqués de Saluzzo y Conde de Aosta, Maurienne y Niza. (AcademiaLab, s.f.)

4.1.2.- Usos Compatibles de la Reggia di Venaria Reale de Acuerdo con la Cronología Histórica

Es importante mencionar, que la Venaria Reale comenzó siendo una residencia de caza y placer durante la segunda mitad del siglo XVII. En ese entonces, el Duque Carlos Manuel II de Saboya decidió mandar a construir esta residencia de placer y de caza en las afueras de Turín, en Italia. El arquitecto encargado del proyecto fue Corte Amedeo di Castellamonte. El proyecto contempló: la residencia con los jardines italianos, el parque, los bosques de caza y un burgo (La Venaria Reale, 2022).

Después de los daños causados por los franceses en 1693, el Duque Victor Amadeo II, ordenó volver a diseñar el complejo en 1699, pero con un carácter más imponente y esta vez, el arquitecto encargado del proyecto es Michelangelo Garove. Uno de los cambios que se empezó a hacer fue cambiar el estilo de los jardines italianos a jardines franceses, como los de Versailles (La Venaria Reale, 2022).

En 1716, después de haberse convertido en Rey de Sicilia, encargó un nuevo proyecto de ampliación, al arquitecto fue Felipe Juvarra. Dicho proyecto contempló: la Galería Grande, la Capilla de San Uberto, la Citroniera y las Caballerizas, todo con un estilo Barroco. El complejo se convirtió en el Palacio del Rey (La Venaria Reale, 2022; S. de Blassi, comunicación personal, 18 de noviembre de 2022).

En 1739 el Rey Carlos Manuel III encargó una ampliación al arquitecto Benedetto Alfieri, el proyecto contempló: un sistema de comunicación por medio de galerías y diferentes espacios destinados a servicios, como fueron las caballerizas y la escuela de equitación. La Reggia continuó siendo habitada en el periodo del reino de Victor Amadeo III y de Carlos Manuel IV, hasta el declive del Antiguo Régimen (La Venaria Reale, 2022; S. de Blassi, comunicación personal, 18 de noviembre de 2022).

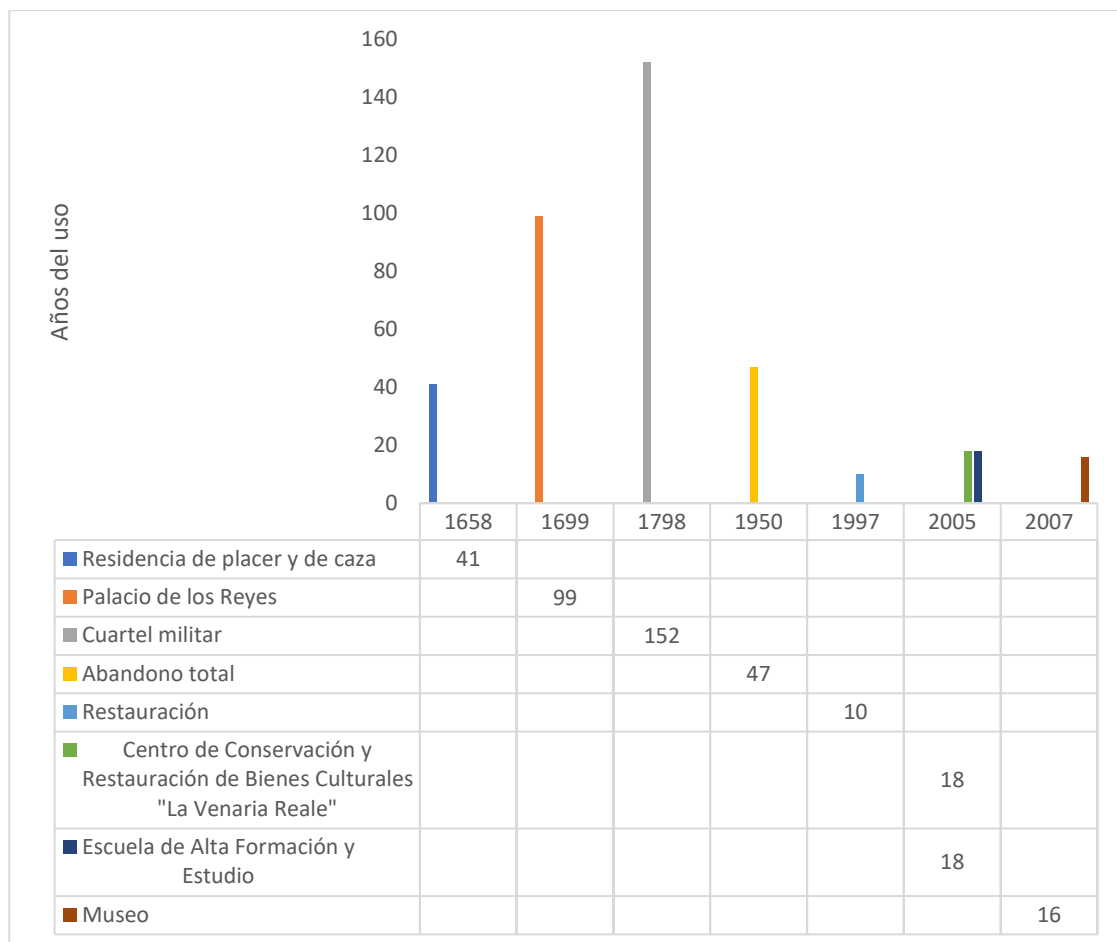
En 1798, el Palacio Real se convirtió en un cuartel militar, y tuvo este uso hasta finales de la segunda guerra mundial. Los jardines se volvieron una plaza de armas para las maniobras militares. Después de que termino la segunda guerra, el Palacio queda abandonado y las personas que seguían viviendo en la zona, se encargaron de llevarse todos los materiales que podrían ser utilizados en sus hogares, por ejemplo, los marcos de puertas y ventanas, partes de las escaleras, muebles y otros elementos (La Venaria Reale, 2022; S. de Blassi, comunicación personal, 18 de noviembre de 2022).

Permaneció deshabitado y en ruinas hasta que se diseñó un proyecto de restauración, cuyas intervenciones duraron aproximadamente 10 años, de 1997 a 2007, año en el que el Palacio y sus jardines abrieron las puertas al público (La Venaria Reale, 2022; S. de Blassi, comunicación personal, 18 de noviembre de 2022).

En la figura 32, se observan los usos compatibles que ha tenido esta edificación a través del tiempo hasta el año 2023, así como la duración que tuvieron.

Figura 32.

Usos compatibles de la Reggia di Venaria Reale de acuerdo con la cronología histórica.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

4.1.3.- Intervenciones Realizadas en la Reggia di Venaria Reale

Es preciso mencionar que este fue un proyecto de restauración muy relevante para Italia y para Europa en general, porque fue financiado con diversos fondos de la Unión Europea y el gobierno italiano. (S. de Blassi, comunicación personal, 18 de noviembre de 2022).

Al estar abandonado por casi 50 años después de fungir como cuartel militar durante diversas guerras, es evidente que estaba muy deteriorado por el paso del tiempo y los posibles daños que se ocasionaron con las guerras.

La mayoría de las intervenciones fueron menores, entre las que se encuentran diversas remodelaciones a varias partes del conjunto arquitectónico. La idea principal fue habilitar los espacios principales del palacio como espacios museísticos. Además, se realizó una adaptación de los espacios exteriores para tener zonas de estacionamiento y los servicios necesarios para una buena accesibilidad (S. de Blassi, comunicación personal, 18 de noviembre de 2022).

Los jardines también tuvieron una intervención porque prácticamente se reconstruyeron con la información que se tenía, aunque se hizo una mezcla entre el estilo francés y el estilo italiano, tomando lo que se consideró más relevante de cada estilo (S. de Blassi, comunicación personal, 18 de noviembre de 2022).

En la intervención, no solamente se enfocaron en la restauración sino también en la implementación de nuevas tecnologías que permitieran estar en armonía con el medio ambiente y aprovechar la energía solar, y poniendo equipos que permitieran un ahorro económico a largo plazo (S. de Blassi, comunicación personal, 18 de noviembre de 2022).

Cuando se acudió a revisar el estado en el que se encontraba, se dieron cuenta de que durante el periodo que estuvo abandonada, los propios habitantes de la región habían saqueado

todo el lugar, se habían llevado gran parte de las decoraciones, muebles, puertas de marcos de puertas y ventanas, elementos decorativos, etc. Por tal motivo, los trabajos de restauración duraron 10 años, porque se buscó en los registros de todas las residencias reales, para ver si existía algo que perteneciera a la Reggia di Venaria Reale, afortunadamente se tenía el registro de cómo eran cada una de las habitaciones y muchas cosas se encontraban en otras residencias o sus bodegas, las cosas que no se pudieron recuperar se recrearon o se adaptaba el mobiliario con el que se contaba, por esta cuestión, se vieron en la necesidad de crear en el sitio los laboratorios para poder hacer todos estos trabajos de restauración, reconstrucción y creación de todos estos elementos, fue así que surgió el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales "La Venaria Reale"(S. de Blassi, comunicación personal, 18 de noviembre de 2022).

En este proyecto de restauración, se implementó la Scuderia Juvarrian, en la cual pusieron una pieza que también fue restaurada en su totalidad, el “Bucintoro dei Savoia”, es una pieza única porque es el único Bucintoro pequeño de estilo veneciano que existe en la actualidad (S. de Blassi, comunicación personal, 18 de noviembre de 2022). Ver figura 33.

Figura 33.

El “Bucintoro dei Savoia”, después de la restauración.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

En la figura 34, se aprecia la “Galleria” antes de la restauración y en la figura 35, se ve este espacio después de la restauración. Las intervenciones fueron menores, las más relevantes son: la colocación del piso, la limpieza y restauración de los estucos, la colocación de pintura en los muros, la limpieza y restauración de las puertas y ventanas, la renovación de las instalaciones y la colocación de algunos elementos decorativos (S. de Blassi, comunicación personal, 18 de noviembre de 2022).

Figura 34.

La “Galleria”, antes de la restauración.



Nota: Tomado de La Venaria Reale, dall'abbandono allo splendore [Fotografía], por
Redazione ANSA, s.f., ANSA Europa

(https://www.ansa.it/europa/notizie/la_tua_europa/storie_di_successo/2018/07/02/la-venaria-reale-dallabbandono-allo-splendore-e2727a6a-f3e7-46ee-8438-88984c889163.html)

Figura 35.

La “Galleria”, después de la restauración.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

En la figura 36, se aprecia la “Centro del Restauro” antes de la restauración y en la figura 37, se ve este espacio después de la restauración. Las intervenciones fueron menores, las más relevantes son: la limpieza y restauración de toda la fachada, limpieza y restauración de puertas y ventanas, limpieza y restauración de los estucos, colocación de pintura en fachada, colocación del piso exterior, la renovación de las instalaciones, la colocación de algunos elementos decorativos y la limpieza y reparación del techo (S. de Blassi, comunicación personal, 18 de noviembre de 2022).

Figura 36.

El “Centro del Restauro”, antes de la restauración.



Nota: Tomado de La Venaria Reale, dall’abbandono allo splendore [Fotografía], por
Redazione ANSA, s.f., ANSA Europa

[https://www.ansa.it/europa/notizie/la tua europa/storie di successo/2018/07/02/la-venaria-reale-dallabbandono-allo-splendore- e2727a6a-f3e7-46ee-8438-88984c889163.html](https://www.ansa.it/europa/notizie/la_tua_europa/storie_di_successo/2018/07/02/la-venaria-reale-dallabbandono-allo-splendore-e2727a6a-f3e7-46ee-8438-88984c889163.html)

Figura 37.

El “Centro del Restauro”, después de la restauración.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

En la figura 38, se aprecia la “Citroniera” antes de la restauración y en la figura 39, se ve este espacio después de la restauración. Las intervenciones fueron menores, las más relevantes son: la colocación del piso, la limpieza y restauración de los estucos, la colocación de pintura en los muros, la limpieza y restauración de las puertas y ventanas, la renovación de las instalaciones

y la colocación de algunos elementos decorativos (S. de Blassi, comunicación personal, 18 de noviembre de 2022).

Figura 38.

La “Citroniera”, antes de la restauración.



Nota: Tomado de La Venaria Reale, dall'abbandono allo splendore [Fotografía], por Redazione ANSA, s.f., ANSA Europa (https://www.ansa.it/europa/notizie/la_tua_europa/storie_di_successo/2018/07/02/la-venaria-reale-dallabbandono-allo-splendore-e2727a6a-f3e7-46ee-8438-88984c889163.html)

Figura 39.

La “Citroniera”, después de la restauración.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

En la figura 40, se aprecia la “Reggia dalla Peschiera” antes de la restauración y en la figura 41, se ve este espacio después de la restauración. Las intervenciones fueron menores, las más relevantes son: la limpieza y restauración de toda la fachada, limpieza y restauración de puertas y ventanas, limpieza y restauración de los estucos, colocación de pintura en fachada, colocación del piso exterior, la renovación de las instalaciones, la colocación de algunos elementos decorativos y la limpieza y restauración del techo (S. de Blassi, comunicación personal, 18 de noviembre de 2022).

Figura 40.

La “Reggia dalla Peschiera” (parte lateral), antes de la restauración.



Nota: Tomado de La Venaria Reale, dall’abbandono allo splendore [Fotografía], por Redazione ANSA, s.f., ANSA Europa (<https://www.ansa.it/europa/notizie/la tua europa/storie di successo/2018/07/02/la-venaria-reale-dallabbandono-allo-splendore- e2727a6a-f3e7-46ee-8438-88984c889163.html>)

Figura 41.

La “Reggia dalla Peschiera” (parte posterior), después de la restauración.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

En la figura 42, se aprecia la “Peschiera” antes de la restauración y en la figura 43, se ve este espacio después de la restauración. Las intervenciones fueron menores, las más relevantes son: la colocación del piso, la limpieza y restauración de los estucos, la colocación de pintura en los muros, la limpieza y restauración de las puertas y ventanas, la renovación de las instalaciones y la colocación de algunos elementos decorativos (S. de Blassi, comunicación personal, 18 de noviembre de 2022).

Figura 42.

La “Peschiera”, antes de la restauración.



Nota: Tomado de La Venaria Reale, dall’abbandono allo splendore [Fotografía], por

Redazione ANSA, s.f., ANSA Europa

([https://www.ansa.it/europa/notizie/la tua europa/storie di successo/2018/07/02/la-](https://www.ansa.it/europa/notizie/la_tua_europa/storie_di_successo/2018/07/02/la-venaria-reale-dallabbandono-allo-splendore-e2727a6a-f3e7-46ee-8438-88984c889163.html)

[venaria-reale-dallabbandono-allo-splendore- e2727a6a-f3e7-46ee-8438-88984c889163.html](https://www.ansa.it/europa/notizie/la_tua_europa/storie_di_successo/2018/07/02/la-venaria-reale-dallabbandono-allo-splendore-e2727a6a-f3e7-46ee-8438-88984c889163.html))

Figura 43.

La “Peschiera”, después de la restauración.



Nota: Tomado de La Venaria Reale, dall’abbandono allo splendore [Fotografía], por Redazione ANSA, s.f., ANSA Europa (https://www.ansa.it/europa/notizie/la_tua_europa/storie_di_successo/2018/07/02/la-venaria-reale-dallabbandono-allo-splendore-e2727a6a-f3e7-46ee-8438-88984c889163.html)

En la figura 44, se aprecia la “Corte d’onore” antes de la restauración y en la figura 45, se ve este espacio después de la restauración. Las intervenciones fueron menores, las más relevantes son: la colocación del piso, la limpieza y restauración de los estucos, la colocación de pintura la fachada, la limpieza y restauración de las puertas y ventanas, la renovación de las instalaciones, la colocación de algunos elementos decorativos y la limpieza y restauración del techo (S. de Blassi, comunicación personal, 18 de noviembre de 2022).

Figura 44.

La “Corte d’onore”, antes de la restauración.



Nota: Tomado de La Venaria Reale, dall’abbandono allo splendore [Fotografía], por Redazione ANSA, s.f., ANSA Europa (<https://www.ansa.it/europa/notizie/la-tua-europa/storie-di-successo/2018/07/02/la-venaria-reale-dallabbandono-allo-splendore-e2727a6a-f3e7-46ee-8438-88984c889163.html>)

Figura 45.

La “Corte d’onore”, después de la restauración.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

En la figura 46, se aprecia la “Casltelvecchio” antes de la restauración y en la figura 47, se ve este espacio después de la restauración. Las intervenciones fueron menores, las más relevantes son: la colocación del piso, la limpieza y restauración de los estucos, la colocación de pintura en los muros, la limpieza y restauración de las puertas y ventanas, la renovación de las instalaciones y la colocación de algunos elementos decorativos (S. de Blassi, comunicación personal, 18 de noviembre de 2022).

Figura 46.

El “Castelveccio”, antes de la restauración..



Nota: Tomado de La Venaria Reale, dall’abbandono allo splendore [Fotografía], por Redazione ANSA, s.f., ANSA Europa (https://www.ansa.it/europa/notizie/la_tua_europa/storie_di_successo/2018/07/02/la-venaria-reale-dallabbandono-allo-splendore-e2727a6a-f3e7-46ee-8438-88984c889163.html)

Figura 47.

El “Castelveccio”, después de la restauración.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

4.1.4.- Usos Compatibles Actuales de la Reggia di Venaria Reale, en Noviembre de 2022.

4.1.4.1.- Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales "La Venaria Reale". El uso compatible es de Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, sin embargo, en la Ciudad de México no existe dicho uso, el más similar sería dentro de la subclasificación de Instituciones Científicas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el Programa Parcial del Centro Histórico de la alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México y se consideraría giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

Este centro se ubica desde el año 2005, en las antiguas caballerizas del Palacio Real, el centro está dirigido por una Fundación sin ánimo de lucro, creada por el Ministerio de Bienes y

Actividades culturales y de Turismo, por la Región Piamonte, la Università degli Studi di Torino, la Fondazione per l'Arte della Compagnia di San Paolo y la Fondazione Cassa di Risparmio di Torino. Después, se unieron el Politecnico di Torino, la Provincia y el Ayuntamiento de Turín y el Ayuntamiento de Venaria Reale (La Venaria Reale, 2022).

Aquí en el Centro se encuentra la Escuela de Alta Formación y Estudio, en la cual se organizan y desarrollan diversas actividades de forma teórica y práctica de restauración, (La Venaria Reale, 2022).

En la figura 48 y 49, se aprecian las fachadas del inmueble en donde se localiza el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Figura 48.

Fachada principal del Centro, en 2022.



Figura 49.

Fachada lateral del Centro, en 2022.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

En las figuras de la 50 a la 55, se aprecian algunos de los talleres de restauración del Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, tienen talleres muy especializados para cada tipo de material y/o especialidad.

Figura 50.

Taller de análisis, en 2022.

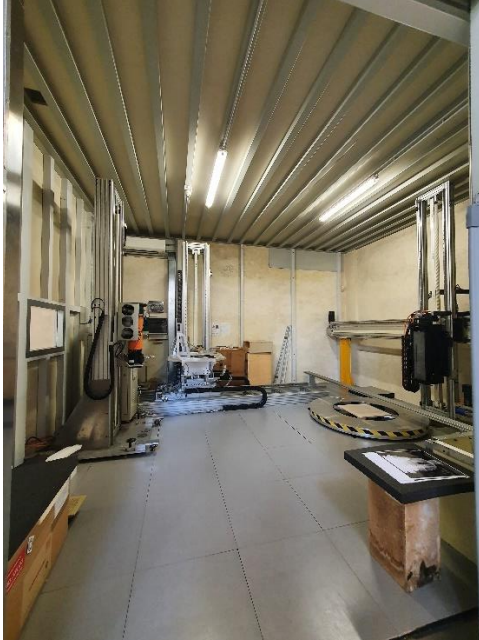


Figura 51.

Taller de muebles, en 2022.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

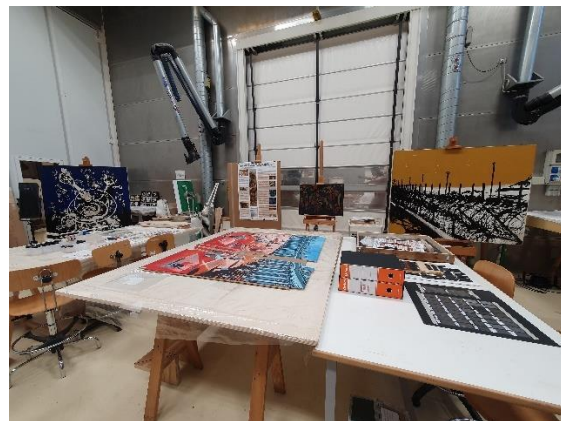
Figura 52.

Taller de cuadros, en 2022.



Figura 53.

Taller de pinturas, en 2022.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

Figura 54.

Taller de madera, en 2022.



Figura 55.

Pasillo hacia los talleres, en 2022.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

4.1.4.2.- Museo el Palacio Real de Venaria - La Reggia. El uso compatible es de museo, que se encuentra dentro la subclasificación de exhibición, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el Programa Parcial del Centro Histórico de la alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

La parte que fue habitada por las personas con título nobiliario actualmente es donde se encuentra el museo, en donde se buscó recrear los espacios como estaban decorados y amueblados en la época de Palacio Real, de acuerdo con La Venaria Real (2022):

El edificio monumental cuenta con algunas de las más altas expresiones del barroco universal: el encantador escenario de la Sala di Diana proyectada por Amedeo de Castellamonte, la solemnidad de la Galería Grande y la Capilla de San Huberto con el inmenso complejo de la Escuderías Juarrianas, obras del siglo XVIII de Filippo Juvarra, las decoraciones suntuosas, la espectacular Fuente del Ciervo en la Corte de Honor representan el marco ideal del Teatro de Historia y Magnificencia, la exposición dedicada a los Saboya acompaña al visitante por casi 2.000 metros de recorrido, entre el subsuelo y la planta noble del Palacio.

En las figuras 56 y 57, se aprecian 2 de las fachadas del inmueble y en las figuras de la 58 a la 61, están algunos de los espacios interiores, donde se muestra la adecuación de cada uno de ellos, de acuerdo con lo que se tenía en los registros, algunos de los muebles, decoración y ornamentación son los originales, después de una búsqueda de varios años en todas las bodegas y almacenes de las otras residencias reales (S. de Blassi, comunicación personal, 18 de noviembre de 2022).

Figura 56.

Fachada lateral izquierda de la Reggia di Venaria, en el 2022.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

Figura 57.

Fachada posterior de la Reggia di Venaria, en el 2022.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

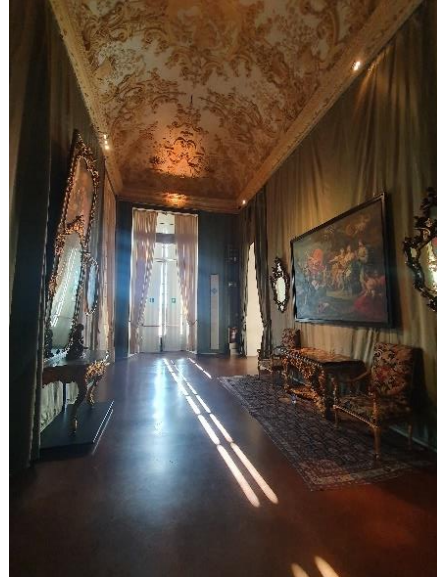
Figura 58.

Vestidor de la Reina, en 2022.



Figura 59.

Vestíbulo secundario, en 2022.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

Figura 60.

Recámara de la Reina, en 2022.



Figura 61.

Sala de audiencias, en 2022.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

4.1.4.3.- Los Jardines Reales. El uso compatible es de jardín, aunque este uso no está dentro de la construcción, es parte importante del conjunto, además de que afecta lo afecta directamente por los usuarios que lo visitan. En la Ciudad de México le corresponde a la zonificación de EA Espacios Abiertos (parques, plazas y jardines públicos) y en estas áreas normalmente se realizan actividades de esparcimiento y recreación, de acuerdo con el Programa Parcial del Centro Histórico de la alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

En las figuras de la 62 a la 65, se aprecian diferentes espacios de los Jardines, los cuales se encuentran abiertos al público, pero se debe pagar una cuota de recuperación, lo que permite darle mantenimiento a las casi 60 hectáreas de jardín con las que se cuentan.

Figura 62.

Vista 1 al jardín real, en 2022.



Figura 63.

Vista 2 al jardín real, en 2022.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

Figura 64.

Vista 3 al jardín real, en 2022.



Figura 65.

Vista 4 al jardín real, en 2022.





Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

En los Jardines se pueden apreciar algunos asentamientos arqueológicos, en la figura 66, se ve la zona donde se encuentra la fuente histórica recién restaurada de Hércules, la cual fue abierta al público en octubre del 2022 (La Venaria Reale, 2022).

Figura 66.

Fuente histórica de Hércules, en 2022.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2022).

Capítulo 5

La Ponderación de los Usos Compatibles en los Palacios Nobiliarios del Siglo XVIII en la Ciudad de México.

Se realizó una selección para tomar como caso de estudio a 2 Palacios Nobiliarios del Siglo XVIII, ambos están catalogados por sus fachadas y sus patios, los cuales conservan parte del partido arquitectónico original.

El primero es el Palacio del Conde de la Torre de Cossío y el segundo es el Palacio de los Condes de Miravalle.

Los datos obtenidos de ambos palacios serán clasificados y analizados tomando en cuenta diversos criterios, para que en los resultados podamos entender cuáles han sido los usos compatibles que han tenido y cuál es el patrón que siguen estos usos.

5.1.- Metodología Aplicada.

La investigación es de tipo descriptiva y cuantitativa.

Para comprobar la hipótesis que se describe, primero se realizó un sondeo para identificar los palacios nobiliarios del siglo XVIII que continúan existiendo en la Ciudad de México.

Se buscó en los archivos existentes del INAH, INBAL y SEDUVI todas las intervenciones que se han realizado en los inmuebles, así como las licencias de rótulos, anuncios, o cualquiera que nos proporcionara información sobre los usos que han tenido.

Se realizaron reportes fotográficos del estado actual, además de que se contemplaron algunas de las fotografías de la mediateca del INAH en forma de cronología, para poder visualizar las modificaciones y adaptaciones que se han realizado a través del tiempo en los inmuebles, esto con la finalidad de realizar una comparación entre lo actual y lo original.

Se realizó una comparación de los planos arquitectónicos existentes en los archivos (aunque no todos son de los proyectos originales), con los planos arquitectónicos actuales para apreciar los cambios realizados.

Se analizaron dos inmuebles de manera más detallada, el Palacio del Conde de la Torre de Cossío y el Palacio de los Condes de Miravalle, porque ambos están catalogados por sus fachadas y sus patios, y conservan gran parte de su partido arquitectónico original, además de que han tenido más usos compatibles, así se podrá observar mejor las variables existentes.

Asimismo, se analizaron Palacios de Italia, de la región del Piamonte, en donde también existió el virreinato y actualmente siguen existiendo esas construcciones que fungían como Palacios, pero con un uso compatible.

Los datos que se necesitaron para poder comprobar la hipótesis son los siguientes:

- Ubicación de los palacios nobiliarios existentes.
- Títulos Nobiliarios de los que mandaron a construir estos inmuebles.
- Intervenciones menores y mayores que se han realizado en los inmuebles.
- Licencias, escritos u oficios que indiquen los usos que han tenido.
- Fotografías donde se aprecien los usos y/o modificaciones que se han efectuado.
- Inmuebles que han sido demolidos o afectados para crear nuevos proyectos.

Las fuentes principales de datos fueron los documentos que se encontraron en los archivos de las dependencias como el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

La demás información se obtuvo de las visitas que se realizaron a los inmuebles seleccionados, además de diversos libros, artículos, tesis y otros trabajos.

Los casos de estudio nacionales se encuentran en la misma zona, en el centro histórico de la Ciudad de México, por tal motivo, les aplica la misma normatividad.

El caso de estudio en el extranjero que se analizó se ubica en la zona del Piamonte en Italia, al igual que en los casos nacionales, se tomó la decisión de analizar la Reggia di Venaria Reale, porque es uno de los que más información se obtuvo y ha tenido diferentes usos compatibles.

Los datos que se obtuvieron son los procesos técnicos de las intervenciones menores y mayores y aquellos administrativos para solicitar licencias o permisos, además de la evidencia fotográfica de los palacios nobiliarios.

Se analizaron las constantes que existen en las intervenciones, así como las adaptaciones que se han realizado en la mayoría de los inmuebles, el uso compatible que más se repite, el tipo de usuarios, los problemas o inconvenientes que se han presentado, los permisos administrativos que han requerido, entre otros.

Todos estos datos se muestran con tablas, diagramas e imágenes.

El modelo de prueba que se utilizó fue una base de datos, con la cual se logró una comparación de lo existente actualmente con los datos recopilados de los archivos y otras fuentes de información.

Al final, estos datos se clasificaron, primero por los usos compatibles que tienen un periodo de tiempo registrado, después separando las intervenciones menores y las intervenciones mayores en donde en algunas ocasiones se menciona el uso que tenían en el momento de la intervención, también por las licencias, escritos u oficios de los rótulos y anuncios, también por las fotografías encontradas en los expedientes de los archivos y por la cronología de Google Street View, finalizando con las fotografías de las visitas realizadas en el año 2023.

Para poder analizar todos los datos obtenidos, se realizaron diagramas, tablas y gráficos en donde se aprecian los usos compatibles que han tenido y el periodo de tiempo que estuvieron o el año en el que existieron.

Los Palacios Nobiliarios de la Ciudad de México que se tomaron como casos de estudio para ser analizados de forma detallada son los siguientes:

5.2.- El Palacio del Conde de la Torre de Cossío.

En la figura 67, se muestra el Palacio del Conde de la Torre de Cossío aproximadamente en el año 1920 y en la figura 68, se aprecia el inmueble en el año 2023.

Figura 67.

Fachada del Palacio del Conde de la Torre Cossío, ca. 1920.



Nota: Tomado de Casa del Conde de la Torre Cosío ubicada en la calle Don Juan Manuel [Fotografía], por Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, ca. 1920, Mediateca(http://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A140411), CC BY-NC-ND 4.0

Figura 68.

Fachada del Conde de la Torre Cossío, en 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

Se encuentra ubicado en República de Uruguay, Número 90, col. Centro, Centro Histórico de la ciudad de México. Está catalogado por su fachada y su patio.

5.2.1.- Título Nobiliario del Conde de la Torre de Cossío

En 1764, Juan Manuel González de Cossío fue alcalde ordinario de la ciudad de México y coronel del regimiento de blancos de Toluca. Caballero de la orden de Calatrava en 1767, recibió título de Conde de la Torre de Cossío el 21 de diciembre de 1773. Probablemente entonces edificó o reedificó su casa en la forma que actualmente tiene. (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

5.2.2.- Descripción Arquitectónica del Palacio del Conde de la Torre de Cossío

Es una construcción de tres pisos, con fachada revestida de Tezontle cortado, de un aspecto más bien austero la puerta está flanqueada por dos columnas jónicas empotradas y su dintel subdividido en tres arcos pequeños. Es muy importante la balconería de hierro forjado: en la cornisa sobresalen las gárgolas, en forma de cañón, con tambores a sus lados y una cadena que adorna el friso. En uno de los extremos la fachada se remata con una construcción que recuerda los antiguos torreones, revestida de azulejos y decorada con la figura de una torre esculpida en piedra. La planta baja ha sido modificada, así como el interior, en el que hay un patio con arcos cruzados (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

Otro autor que aborda la arquitectura del Palacio es Ortiz Macedo (1994), quien lo describe de la siguiente manera:

Sobre la antigua calle de don Juan Manuel y anexo al Palacio del conde de la Cortina, se eleva el que fuera del conde de Torre Cossío, cuya fachada se preserva intacta en los pisos de entresuelo y planta noble, pero se modificaron en época reciente los vanos de la baja, para dar mayor amplitud a los ingresos de los locales comerciales; sin embargo, esta

transformación se realizó con cuidado, a base de los mismos materiales —cantería labrada y tezontle--- por lo que no presenta un aspecto discordante.

Amplias cornisas acusan con vigor las líneas horizontales de las fachadas del palacio y el asiento de sus balcones, sumamente salientes, se prolonga con tarimas de madera, que permitían a los habitantes de la casa sacar sus sillas cuando salían a presenciar el lento curso de las procesiones religiosas o el ruidoso y acelerado de los desfiles militares. La cornisa superior se quiebra de manera inusitada por la aparición de largas gárgolas situadas al mismo nivel de aquélla, resueltas en forma de fustes de cañón. Cabe mencionar que sólo éste y el Palacio del conde de Santiago de Calimaya poseen gárgolas de tal forma, cuyo uso debía ser autorizado por la corona a sus propietarios. Así fragmentada, la cornisa se reduce a simples salientes que apenas la recuerdan. El pretil de la azotea fue derruido y en su lugar se colocaron barandales corridos de hierro, soportados por dados en cantería rematados por pináculos piramidales muy esbeltos. Los componentes horizontales de la fachada se acentúan con la presencia de los balcones, cuyas jambas se prolongan hasta alcanzar la altura de las cornisas; en la planta noble destaca por sus proporciones el balcón correspondiente al centro del salón del dosel o del trono, el cual debió estar rematado por el escudo de armas.

Otra característica del palacio es la altura inusual del entresuelo, tan distinta de la de su vecino, el del conde de la Cortina. El elemento más original del edificio es el torreoncillo que remata en su ángulo oriente la fachada, similar a los pareados que diseñara el arquitecto Guerrero y Torres para el llamado Palacio de Iturbide; la existencia de estos torreones —sólo construidos cuando el palacio formaba ángulo hacia dos calles--- nos demuestra el uso que se hacía de las azoteas para recepciones estivales. Curiosamente, el

torreón se engalana con azulejos azules y blancos que cubren sus amplios paños exteriores, caso único dentro de la arquitectura virreinal (pp. 139-141).

Esta edificación ha sido abordada por otros autores para describir sus características arquitectónicas más destacadas, Manrique (2018) describe al Palacio del Conde de la Torre de Cossío de la siguiente manera:

La fachada, compuesta por tres plantas y un torreón, esta recubierta de sillares de tezontle y complementada por enmarcamientos y molduras de chiluca. En la planta baja, además de tres vanos con marcos de piedra y jambas corridas hasta la cornisa, se encuentra la portada, con un vano de arco trilobulado cuyos pinjantes terminan en punta de diamante, rodeado de ornamento vegetal y de mascarones. Sobre este cuerpo va un barandal corrido de hierro forjado con patas de gallo. En la tercera planta, los cuatro vanos tienen arcos muy rebajados y jambas que suben a la cornisa superior, todo se cierra con un friso de mascarones y entrelazados donde se incrustan gárgolas. La cornisa es seccionada; coronan la fachada remates cúbicos terminados en punta que se unen por un barandal de hierro; el típico torreón está revestido de azulejo poblano con el emblema de la casa – la torre – esquematizado en los ángulos extremos, y la cornisa está completada con gárgolas en forma de cañón. El interior conserva un patio con corredores en tres costados, de los cuales tres grandes arcos rebajados – que se unen entre sí – reciben los pasillos del piso superior. Es notable la solución del entresuelo.

Conserva también algunas puertas con marcos de piedra y jambas corridas, los balcones tienen barandales de hierro, en los muros se adosan mascarones con argollas, en la pared occidental se haya una fuente de sección poligonal cuyo brocal se ha ido

hundiendo, su decoración es a base de azulejo poblano, tres conchas y dos peces en chiluca; el patio fue cerrado en este siglo con una cubierta de cristal (p. 297).

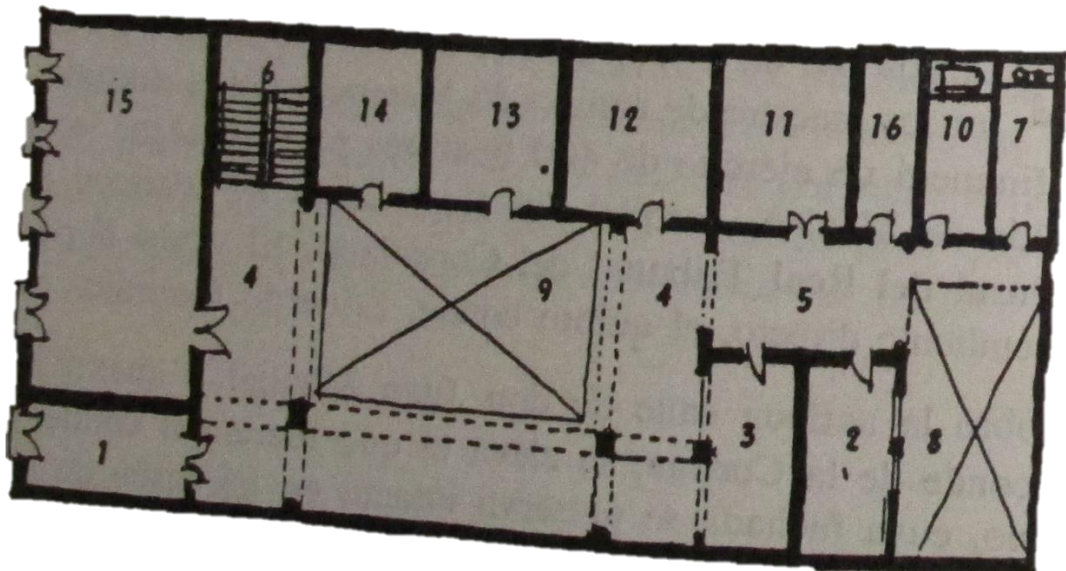
5.2.3.- Plano de la Planta Noble Original del Palacio del Conde de la Torre de Cossío

De acuerdo Ortiz Macedo (1994), en la Planta Noble existieron los siguientes locales: 1.- Antesala, 2.- Cocina, 3.- Comedor, 4.- Destiladera, 6.- Escalera, 7.- Letrina, 8.- Patio de Servicio, 9.- Patio principal, 10.- Placer, 11.- Recamara hijos, 12.- Recamara Conde, 13.- Recamara Condesa, 14.- Recamara hijas, 15.- Sala del estrado y 16.- Vestidor.

En la figura 69, se aprecia la numeración correspondiente de las habitaciones con su numeración correspondiente.

Figura 69.

Plano de la planta noble del Palacio del Conde de la Torre de Cossío.



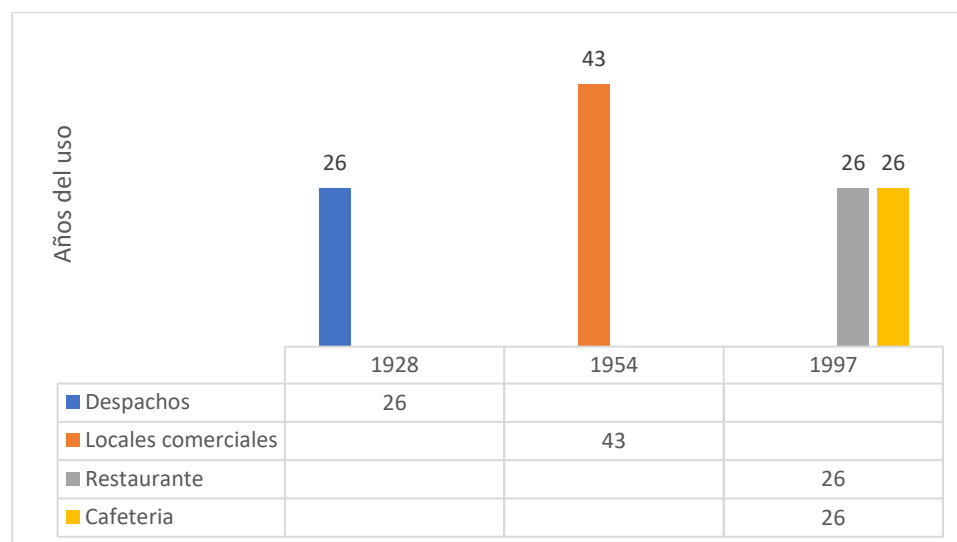
Nota: Adaptado de los Palacios Nobiliarios de la Nueva España (p. 140), por L. Ortiz Macedo, 1994, Seminario de Cultura Mexicana.

5.2.4.- Usos Compatibles del Palacio del Conde de la Torre Cossío con Periodo de Tiempo Registrado

En la figura 70, se observan los usos compatibles que ha tenido esta edificación a través del tiempo, de los que se tiene registro en el Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, indicando el año de inicio de dichos usos.

Figura 70.

Usos compatibles del Palacio del Conde de la Torre Cossío de acuerdo con los periodos registrados.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

A partir del año 1928, el inmueble tuvo el uso de despachos, que se encuentra dentro la subclasificación de administración, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Este uso estuvo durante 26 años.

Desde 1954, el uso fue de locales comerciales, sin especificar exactamente el giro mercantil de los comercios, pero se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Este uso duró 43 años.

Finalmente, en el año 1997, se comenzó con el uso de restaurante y cafetería, que se encuentran dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Dichos usos siguen vigentes en el año 2023, por lo que llevan 26 años.

5.2.5.- Usos Compatibles del Palacio del Conde de la Torre Cossío de Acuerdo con las Intervenciones Menores

De acuerdo con los datos analizados de los expedientes del Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, se tienen registrados 8 intervenciones menores realizadas entre el año 1928 y 1997.

El 27 de octubre de 1928, el propietario y/o arrendatario era la persona moral Mich Birth Successore, S. en C., a quien se le aprobó quitar el aplanado que recientemente y sin consentimiento de la dirección de obras públicas, se puso en la planta baja del edificio, debiendo ordenarse que se descubra completamente el material de la fachada, levantando el aplanado y limpiando las moquetas de cantería, de acuerdo con la licencia VII--1/303(063) (785.1) /23 (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de despacho, que se encuentra dentro la subclasificación de administración, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 7.

Tabla 7.

Intervención menor 1, en el Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1928.

1928
Despacho
Quitar el aplonado en la planta baja del edificio.
Mich Birth Sucessore, S. en C.

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 5 de noviembre de 1928, el propietario y/o arrendatario era la persona moral Mich Bisk Sucerores S. en C., a quien se le otorgó el permiso por 4 días más para terminar la limpia de la cantera y Tezontle de la fachada, de acuerdo con el oficio VII--1/302(062) (721) /23 (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de despacho, que se encuentra dentro la subclasificación de administración, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 8.

Tabla 8.

Intervención menor 2, en el Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1928.

1928
Despacho
Limpia de la cantera y Tezontle de la fachada.
Mich Bisk Sucerores S. en C.

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 15 de noviembre de 1928, el propietario y/o arrendatario era la persona moral Mich. Birk. Sucs, S.en C., a quien se le otorgó el permiso para la colocación de letreros en metal amarillo de 0.62*0.40 y 0.62*0.18 y el tablero que debía soportar el rótulo de 2.80*2.40, siempre que dicho rótulo quedará montado sobre malla de alambre que permitiera ver el material del muro y que quedara encuadrado en el paño que se trataba de ocupar, separado cuando menos 50 centímetros, de las jambas de la puerta y de la pilastra de la casa contigua y a igual distancia del rodapié y de la cornisa (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de despacho, que se encuentra dentro la subclasificación de administración, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 9.

Tabla 9.

Intervención menor 3, en el Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1928.

1928
Despacho
Colocación de rótulos.
Mich. Birk. Sucs, S.en C.

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 9 de febrero 1929, el propietario y/o arrendatario era E. Pucheu, quien realizó una solicitud para los trabajos de resane y limpia de la fachada (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de fábrica de flores y plantas artificiales, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 10.

Tabla 10.

Intervención menor 4, en el Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1931.

1931
Fábrica de flores y plantas artificiales, E. Pucheu
Resane y limpia de la fachada.
Señor E. Pucheu

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 4 de marzo de 1954, el propietario y/o arrendatario era la persona moral CIA Mexicana Mercantil, S.A., a quien se le otorgó una licencia para que coloque dos rótulos de letras individuales, así como dos cortinas de lona para el sol, tanto los rótulos como las cortinas estarían dentro del claro de cada una de las puertas sin cubrir ningún elemento de cantería u ornato como son mochetas, cerramientos, cornisas, etc. (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de locales comerciales, sin especificar exactamente el giro mercantil de los comercios, pero se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 11.

Tabla 11.

Intervención menor 5, en el Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1954.

1954
Locales comerciales
Colocar dos rótulos y dos cortinas de lona para el sol.
CIA Mexicana Mercantil, S.A.

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 9 de febrero de 1957, el propietario y/o arrendatario era la persona moral Comercial Mexicana, a quien se le otorgó el permiso para que coloque dos rótulos de lámina y madera, uno en cada uno de los claros de cada una de las puertas (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de tienda especializada en jarcias, jergas y telas, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 12.

Tabla 12.

Intervención menor 6, en el Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1957.

1957
Tienda especializada en jarcias, jergas y telas
Colocar dos rótulos de lámina y madera.
Comercial Mexicana

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 10 de octubre de 1997, el propietario y/o arrendatario era la persona moral Compañía Mexicana Mercantil S.A., a quien se le aprobó para que se colocará una reja de acero tipo colonial. Todos los aplanados serían demolidos, así como el falso plafón fue retirado para poder ver los techos de vigas originales. Asimismo, se haría una limpieza de los arcos de cantera, ventanas y cantera que se encuentra en los muros. Todas las vigas serían tratadas con productos para la polilla, así como finalmente aplicación de barniz, las ventanas de madera que dan al patio principal serían retiradas y se recolocarían ventanas de madera con doble vidrio para evitar ruidos. Se colocaría una nueva loseta de barro en todo el salón para dar un mejor aspecto y regresar a su estado original. Las instalaciones eléctricas y telefónicas habían sido ya retiradas y se procedería a hacer una nueva instalación. En la cocina que se encontraba al fondo, se repusieron los aplanados, se construirían

baños de hombres y mujeres, una oficina, una bodega, zona de teléfonos. Colocación de extracción mecánica en baños y cocina. Finalmente se daría un acabado de pintura vinílica en muros, quedando pendiente la decoración del local. Todos estos trabajos se llevarían a cabo tratando de recuperar al inmueble su belleza y estado original. Los muros por colocarse en la zona de servicio serían de tablaroca no afectando los muros originales del inmueble, de acuerdo con la memoria descriptiva de la licencia para obra no. 401 97 (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de Cafetería / Restaurante, que se encuentran dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 13.

Tabla 13.

Intervención menor 7, en el Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1997.

1997
Cafetería / Restaurante
Colocación de reja de acero tipo colonial, extracción mecánica, muros de tablaroca, loseta de barro y pintura vinílica en muros. Retiro de los aplanados y falso plafón. Limpieza de los arcos, ventanas y muros de cantera, tratamiento y aplicación de barniz a las vigas. Cambio de las ventanas interiores e instalaciones eléctricas y telefónicas. Reconstrucción de baños, oficina, bodega y zona de teléfonos.
Compañía Mexicana Mercantil S.A.

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 12 de octubre de 2012, de acuerdo con el dictamen número c.408/12, se le informa al Ing. Luis Arroso Díaz Torre representante legal de la Compañía Mexicana Mercantil, S.A. de C.V., que para poder para otorgar la aprobación para la exención de impuesto predial del

monumento histórico de conformidad con lo establecido en la ley federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos, se debería presentar un escrito donde se acepte el retiro de los adosamientos en azotea en un lapso máximo de 1 año. En este dictamen no se menciona que uso se tenía, sin embargo, si mencionan una intervención menor que se realizó (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

De acuerdo con un dictamen técnico en área de conservación patrimonial, emitido el día 30 de agosto de 2019, por la Secretaría de desarrollo urbano y vivienda, se aprobó la liberación de la cubierta metálica con vitrobloc que se ubica en el patio central, además la sustitución de antepecho y el mantenimiento a la vigería de madera, asimismo la limpieza de elementos de cantera y la aplicación de pintura, en este documento tampoco se mencionaba que uso se tenía (SEDUVI, 2022). Ver tabla 14.

Tabla 14.

Intervención menor 8, en el Palacio del Conde de la Torre Cossío en 2019.

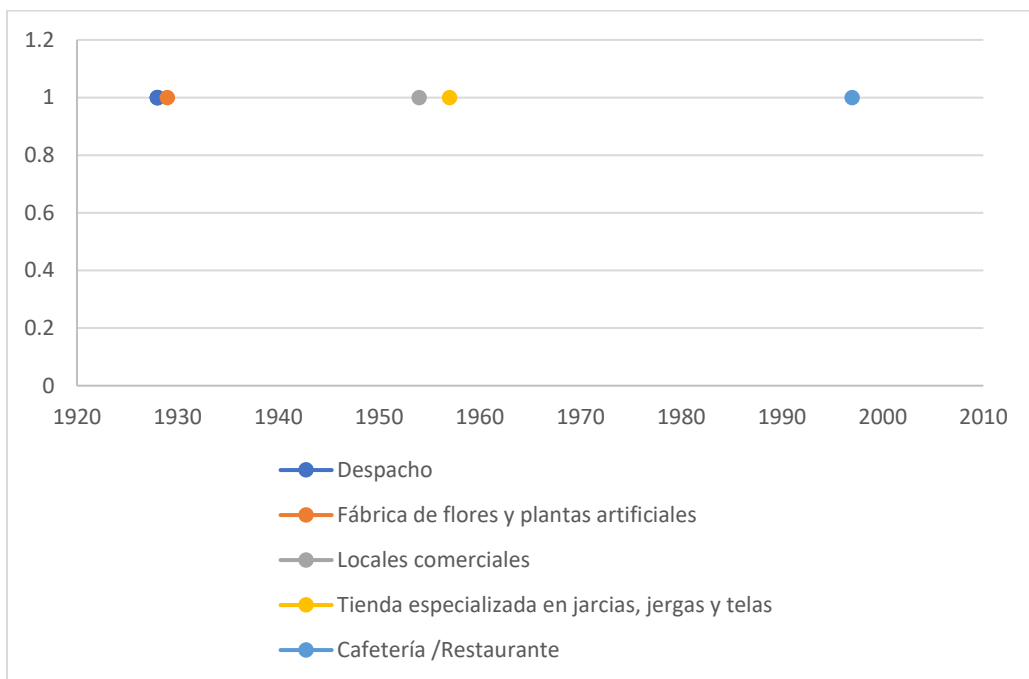
2019
-
Liberación de cubierta metálica con vitrobloc que cubre el patio central; sustitución de antepecho; mantenimiento a vigería de madera; limpieza de elementos de cantera y aplicación de pintura de acuerdo con especificaciones emitidas por el INAH.
C. Rodrigo Sarmiento Arias

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

De acuerdo con los permisos, licencias y solicitudes, en la figura 71, se observa la recopilación de los usos compatibles del inmueble de acuerdo con los registros de las intervenciones menores realizadas.

Figura 71.

Usos compatibles del Palacio del Conde de la Torre Cossío de acuerdo con las intervenciones menores.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

5.2.6.- Usos Compatibles del Palacio del Conde de la Torre Cossío de Acuerdo con las Intervenciones Mayores

De acuerdo con los datos analizados de los expedientes del Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, se tiene registrada 1 intervención mayor iniciada en el año 1938 y terminada en el año 1939.

En la tabla 15, se simplifica que el 11 de febrero de 1938, el propietario y/o arrendatario era la persona moral CIA. Mexicana Mercantil, S.A., a quien se le elaboró un oficio, en donde se daba respuesta a una solicitud para ejecutar reformas en el predio. En dicho oficio se menciona que, si las obras se concretan a cubrir el patio en su parte más alta, a destapar uno de los grandes arcos del patio, que en ese tiempo estaban cegados, así como ampliar el patio de servicio, si era posible la aprobación, ya que de esa manera las obras tenderían a la conservación del inmueble declarado monumento (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de local de telas y artículos de seda y artisela, cintas, fieltros, forros y demás para sombreros, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 15.

Intervención mayor(solicitud), del Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1938.

1938
Telas y artículos de seda y artisela, cintas, fieltros, forros y demás para sombreros.
Solicitud de obra de restauración del propio edificio, para su aprobación, la autoridad pidió solamente cubrir el patio en su parte más alta, destapar uno de los grandes arcos del patio, actualmente cegados, así como ampliar el patio de servicio que no tiene especial interés.
CIA Mexicana Mercantil, S.A.

Aunque la obra de restauración terminó en 1939, en la tabla 16, se simplifica que el 13 de marzo de 1942, en un escrito dirigido al tesorero del D.F., se le informó sobre la intervención que

se realizó en el inmueble, en el cual se indica que se adaptaron las crujías a despachos, que se cambió de lugar la escalera y se sustituyó la original. El patio fue cubierto con armazón de hierro y cristales y un arco de grandes proporciones que ocupaba uno de los lados del patio fue descubierto, haciéndose en él un muro nuevo para aprovechar cierta superficie del patio para almacén (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

Los usos compatibles que se tenían eran de despachos, que se encuentra dentro la subclasificación de administración, dentro de la clasificación de servicios; y de almacén, que se encuentra dentro la subclasificación de abasto y almacenamiento, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y ambos son considerados giros de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 16.

Intervención mayor, en el Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1942.

1942
Despachos y almacén.
Se hicieron reformas en ella, consistentes en adaptar las crujías a despachos, cambiando de lugar la escalera y sustituyendo la original. El patio fue cubierto con armazón de hierro y cristales y un arco de grandes proporciones que ocupa uno de los lados del patio fue descubierto, haciéndose en el un muro nuevo para aprovechar cierta superficie del patio en almacén.
CIA. Mexicana Mercantil, S.A.

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

Es importante mencionar que, en el año 1993, se pretendía la intervención del inmueble para un restaurante Vips, sin embargo, de acuerdo con una memoria descriptiva, pretendían ocupar en planta baja un área de 737.25 m² donde se ubicaría el área de comensales y servicios de cocina

y en el primer piso ocuparían un área de 235.14 m² en donde tendrían el complemento de los servicios de que consta el restaurante (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

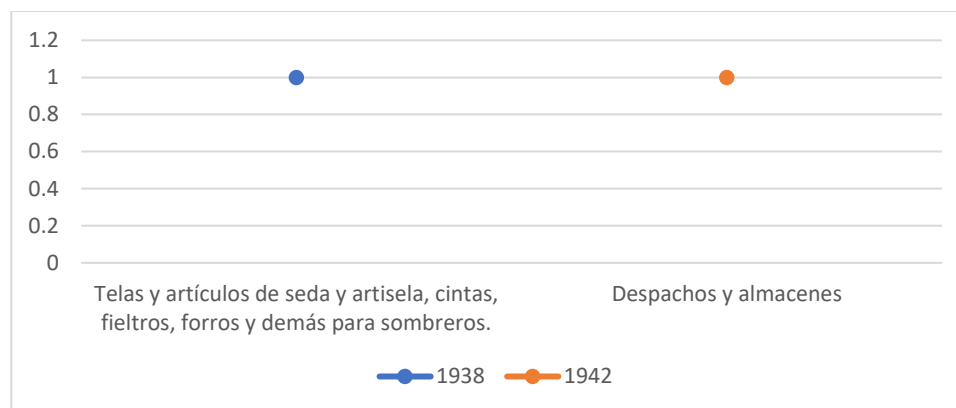
Además, pretendían realizar una demolición de 1,250.82 m², que correspondía a la parte posterior del inmueble, ya que se menciona que consideraban que, si se podía realizar, porque esa construcción era posterior a la construcción original y que a su vez no representaba un gran valor artístico, con esto, pretendían crear un patio en la parte posterior del inmueble, y asimismo originar una fachada posterior. Después de la demolición, se iniciarán los trabajos de construcción, con un área de construcción nueva de 763.08 m² en la parte posterior (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El INAH, les solicitó presentar un proyecto de restauración y reutilización del edificio, aunque no se menciona nada, respecto a la demolición que se pretendía hacer, al parecer ya no se continuo con la propuesta y no procedió la aprobación (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

De acuerdo con los escritos y oficios, en la figura 72, se observa la recopilación de los usos compatibles del inmueble de acuerdo con los registros de la intervención mayor realizada.

Figura 72.

Usos compatibles del Palacio del Conde de la Torre Cossío de acuerdo con las intervenciones mayores.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

5.2.7.- Usos Compatibles del Palacio del Conde de la Torre Cossío de Acuerdo con las Licencias y Oficios de Anuncios

De acuerdo con los datos analizados de los expedientes del Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, existen diversas licencias donde autorizaron o mandaron quitar rótulos, toldos y cortinas de los diferentes locales, y se tiene un periodo de tiempo, de acuerdo con las mismas.

En la tabla 17, se resumen las licencias de uno de los locales, el propietario y/o arrendatario era la persona moral Estambres Austral S.A., a quien se le autorizó para que continúe colocado un rótulo de lámina y marco de hierro, se renovó esta licencia de 1954 a 1957. (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de local de estambres, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 17.

Licencias de rótulos del Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1954 - 1957.

1954 - 1957
Local de estambres
Se autoriza para que continúe colocado un rótulo de lámina y marco de hierro.
Estambres Austral S.A.

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 18, se resumen las licencias de uno de los locales, el propietario y/o arrendatario era la persona moral CIA. Mexicana Mercantil S.A., a quien se le autorizó para que continúe colocado un rótulo de masonite con la leyenda “Telas de seda Eto”, se renovó esta licencia de 1954 a 1955 (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de local de telas, que se encuentra dentro de la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 18.

Licencias de rótulos del Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1955 y 1956.

1955 y 1956
Local de telas
Para que continúe colocado un rótulo de masonite (Telas de seda eto).
CIA. Mexicana Mercantil S.A.

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 19, se aprecia la información de una inspección que se realizó al inmueble en general para corroborar que los rótulos colocados en los locales comerciales cumplieran con la normatividad aplicable en ese momento, se indica que se aprecian los rótulos de Pepito-Uruguay 90, telas y listones mayoreo menudeo y rosita, y que están dentro del claro de la puerta y no tapan ningún elemento de cantería (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

Los usos compatibles que se tenían eran de locales de telas y listones, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados giros de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 19.

Licencias de rótulos del Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1962.

1962
Local de telas y listones
Rótulos de Pepito-Uruguay 90, telas y listones mayoreo menudeo y rosita, están dentro del claro de la puerta y no tapan ningún elemento de cantería.
CIA. Mexicana Mercantil S.A.

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 20, se resumen las licencias de uno de los locales, el propietario y/o arrendatario era la Sra. Adriana Ibarra, a quien se le autorizó para que continúe colocado un rótulo de plástico

con la leyenda “pepito Uruguay 90”, se renovó esta licencia en 1968 y 1969 (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de local de telas, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados giros de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 20.

Licencias de rótulos 1, del Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1968 y 1969.

1968 y 1969
Local de telas
Para que continúe colocado un rótulo de plástico (pepito Uruguay 90).
Sra. Adriana Ibarra

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 21, se resumen las licencias de uno de los locales, el propietario y/o arrendatario era la Sra. Adriana Ibarra, a quien se le autorizó para que continúe colocado un rótulo de plástico con la leyenda “Rosita”, se renovó esta licencia en 1968 y 1969 (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de local de telas, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados giros de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 21.

Licencias de rótulos 2, del Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1968 y 1969.

1968 y 1969
Local de telas
Para que continúe colocado un rótulo de plástico (Rosita).
Sra. Adriana Ibarra

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 22, se resumen las licencias de uno de los locales, el propietario y/o arrendatario era la Sra. Adriana Ibarra, a quien se le autorizó para que continúe colocado un rótulo de plástico con la leyenda “Material para juguetería mayoreo y menudeo”, se renovó esta licencia en 1968 y 1969 (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH,2022).

El uso compatible que se tenía era de local de material para juguetería mayoreo y menudeo, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados giros de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 22.

Licencias de rótulos 3, del Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1968 y 1969.

1968 y 1969
Material para juguetería mayoreo y menudeo
Para que continúe colocado un rótulo de plástico (Material para juguetería mayoreo y menudeo).
C. Gabriel Ventosa

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

No todas las licencias fueron de ente, que se encuentran dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 23.

Licencia negada de 2 anuncios del Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1999.

1999
Restaurante Mesón Taurino
No se autoriza la solicitud para la colocación de dos anuncios con texto "mesón taurino".
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 24, se resumen la respuesta negativa de uno de los locales, el propietario y/o arrendatario era la Sra. Karina Ramírez, a quien no se le autorizó la solicitud para la colocación de un toldo nuevo con el siguiente texto: “mesón taurino - coca cola”, debido a que su colocación

afectaría al inmueble porque la estructura tubular estaría en los elementos característicos de la fachada, (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de restaurante, que se encuentran dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 0.

Tabla 24.

Licencia negada de un toldo del Palacio del Conde de la Torre Cossío en 1999.

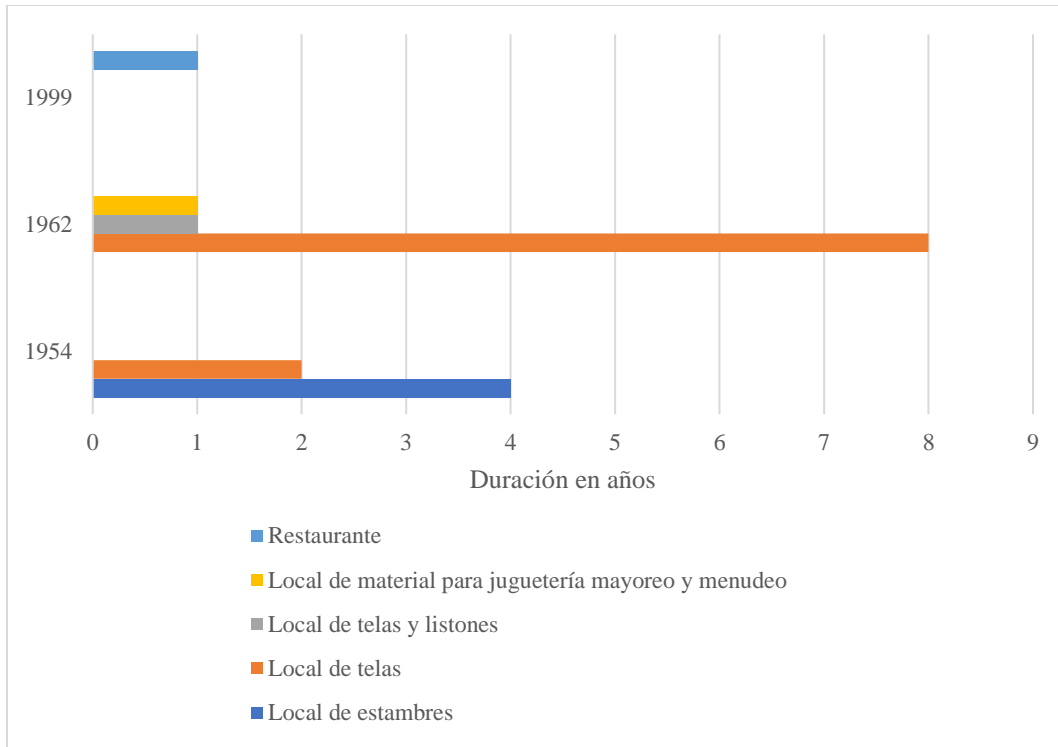
1999
Restaurante Mesón Taurino – Coca cola
No se autoriza el toldo nuevo con texto: mesón taurino-coca cola.
C/ Karina Ramírez

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

De acuerdo con las licencias y oficios de los anuncios de los diferentes locales del inmueble y sus revalidaciones, se tiene el periodo de algunos de los usos compatibles que ha tenido. Ver figura 73.

Figura 73.

Usos compatibles del Palacio del Conde de la Torre Cossío de acuerdo con las licencias y oficios de anuncios.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

5.2.8.- Usos Compatibles del Palacio del Conde de la Torre Cossío de Acuerdo con las Fotografías del Archivo Histórico y Planoteca

En las siguientes figuras se aprecian los anuncios de los locales que se encontraban en la planta baja en la fachada del inmueble, cuyos usos son similares a los mencionados en el apartado anterior, sin embargo, cambian ligeramente en el texto, porque seguramente son fotografías previas a esas licencias.

En la figura 74, se observa el local de lado izquierdo en planta baja, con un rótulo que dice “Mich. Birk, Sucursal en México”, el cual tenía uso de despacho, aquí es muy importante ver que los locales no estaban totalmente abiertos como lo están actualmente, en la parte inferior derecha, se aprecia que existía una ventana en lugar de un local, además, en la parte inferior izquierda, se

ve que los locales tenían un escalón y estaban más angostos. En los archivos se encontró información sobre este despacho, por lo que se deduce que la fotografía es del año 1928 o 1929.

Figura 74.

Local con rótulo de Mich. Birk, sucursal en México.



Nota: Fachada completa del Palacio del Conde de la Torre de Cossío, Tomado de la SECRETARÍA DE CULTURA. - INAH. - Archivo Histórico y Planoteca Jorge Enciso. - MEX., 2023.

En la figura 75, se observa el local de lado izquierdo de la planta baja, con un rótulo que dice “Pepito, operado por cadena infantil S.A”, sin embargo, no existe especificación alguna sobre en qué año se tomó la foto, aunque en las licencias de los rótulos se tiene información del local “Pepito- Uruguay 90”, entre 1962 y 1969.

El uso compatible que se tenía era de local de telas, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados giros de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Figura 75.

Local con rótulo de “Pepito, operado por cadena infantil S.A”.



Nota: Local de lado izquierdo de la planta baja del Palacio del Conde de la Torre de Cossío, Tomado de la SECRETARÍA DE CULTURA. - INAH. -Archivo Histórico y Planoteca Jorge Enciso. - MEX., 2023.

En la figura 76, se observa el local de lado izquierdo de la planta baja, con un rótulo que dice “Materiales para Juguetería, operado por cadena infantil S.A”, sin embargo, no existe especificación alguna sobre en qué año se tomó la foto, aunque en las licencias de los rótulos se tiene información del local “Material para juguetería mayoreo y menudeo”, entre 1968 y 1969.

El uso compatible que se tenía era de local de material para juguetería mayoreo y menudeo, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados giros de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Figura 76.

Local con rótulo de “Materiales para juguetería, operado por cadena infantil S.A”.



Nota: Local de lado izquierdo de la planta baja del Palacio del Conde de la Torre de Cossío, Tomado de la SECRETARÍA DE CULTURA. - INAH. -Archivo Histórico y Planoteca Jorge Enciso. - MEX., 2023.

En la figura 77, se observa el local de lado derecho de la planta baja, con un rótulo que dice “Rosita, operado por cadena infantil S.A”, sin embargo, no existe especificación alguna sobre en qué año se tomó la foto, aunque en las licencias de los rótulos se tiene información del local “Rosita”, entre 1962 y 1969.

El uso compatible que se tenía era de local de telas, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados giros de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Figura 77.

Local con rótulo de “Rosita, operado por cadena infantil S.A”.



Nota: Local de lado derecho de la planta baja del Palacio del Conde de la Torre de Cossío, Tomado de la SECRETARÍA DE CULTURA. - INAH. -Archivo Histórico y Planoteca Jorge Enciso. - MEX., 2023.

5.2.9.- Usos Compatibles del Palacio del Conde de la Torre Cossío de Acuerdo con la Cronología de Google Street View

Parte fundamental de la investigación, es conocer los usos compatibles que han tenido los locales del inmueble, motivo por el cual, se tomaron imágenes de Google Street View, porque en los expedientes existentes en el INAH, no está actualizada la información, los documentos llegan hasta el año de 1999 y solamente existen 4 archivos del 2012 y nos informaron que posiblemente si exista más información, pero aún no se encuentra disponible para consulta hasta que se actualicen los expedientes.

De acuerdo con la información que nos muestra Google Street View, se ha creado una cronología de las imágenes de la fachada del inmueble a partir del año 2009 hasta el 2023, en donde se aprecian los usos compatibles que ha tenido el inmueble.

En marzo de 2009, en el local de la planta baja del lado derecho, se aprecia un local con un rótulo que dice “Palacio Oriental, artesanías finas de lejano y medio oriente”, el uso compatible era venta de artesanías, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 78.

Figura 78.

Local “Palacio Oriental, artesanías finas de lejano y medio oriente”, en marzo de 2009.



Nota: Local de lado derecho en la planta baja del Palacio de la Torre de Cossío. Adaptado de Google Street View, 2009, Google Maps

[\(<https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%ABblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301243,-99.1339477,3a,49.4y,302.52h,83.19t/data=!3m7!1e1!3m5!1sNp8HgQRgQcJSRmUz7wuYzw!2e0!5s20230101T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2F11c1xgysh9>\).](https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%ABblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301243,-99.1339477,3a,49.4y,302.52h,83.19t/data=!3m7!1e1!3m5!1sNp8HgQRgQcJSRmUz7wuYzw!2e0!5s20230101T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2F11c1xgysh9).)

En los locales de la planta baja del lado izquierdo, se aprecia un local cerrado sin ningún rótulo y otro local con un rótulo que dice “Esotérica”, el uso compatible se podría considerar como venta de productos manufacturados, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el

programa parcial del centro histórico y es considerado de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 79.

Figura 79.

Local vacío y “Esotérica”, en marzo de 2009.



Nota: Locales de lado izquierdo en la planta baja del Palacio de la Torre de Cossío.

Adaptado de Google Street View, 2009, Google Maps

[https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301691,-99.1341247,3a,90y,359.13h,83.93t/data=!3m7!1e1!3m5!1sq0zPFhiTFbyv8nv_9SiWug!2e0!5s20090301T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgysh9\).](https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301691,-99.1341247,3a,90y,359.13h,83.93t/data=!3m7!1e1!3m5!1sq0zPFhiTFbyv8nv_9SiWug!2e0!5s20090301T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgysh9).)

En marzo de 2011, en el local de la planta baja del lado derecho, se aprecia un local con un rótulo que dice “OM”, el uso compatible era tienda de manualidades y bellas artes, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro

de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 80.

Figura 80.

Local “OM”, en marzo de 2011.



Nota: Local de lado derecho en la planta baja del Palacio de la Torre de Cossío. Adaptado de Google Street View, 2011, Google Maps

(https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301349,-99.1340266,3a,90y,356.47h,92.07t/data=!3m7!1e1!3m5!1s5b1fCAAXPZ2IV_jLFRK19w!2e0!5s20110301T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fecd83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgysh9).

En los locales de la planta baja del lado izquierdo, se aprecia un local con un rótulo que dice “Esotérica” y otro que dice “Arte Asiático”, los usos compatibles se podrían considerar como venta de productos manufacturados, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 81.

Figura 81.

Local “Arte Asiático” y “Esotérica”, en marzo de 2011.



Nota: Locales de lado izquierdo en la planta baja del Palacio de la Torre de Cossío.

Adaptado de Google Street View, 2011, Google Maps

[https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301476,-99.1341214,3a,90y,9.44h,90.94t/data=!3m7!1e1!3m5!1sZv1AbBX4DMSa_1icahd2ig!2e0!5s20110301T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgysh9\).](https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301476,-99.1341214,3a,90y,9.44h,90.94t/data=!3m7!1e1!3m5!1sZv1AbBX4DMSa_1icahd2ig!2e0!5s20110301T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgysh9).)

En marzo de 2012, en el local de la planta baja del lado derecho, se aprecia un local con un rótulo que dice “OM”, el uso compatible era tienda de manualidades y bellas artes, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 82.

Figura 82.

Local “OM”, en marzo de 2012.



Nota: Local de lado derecho en la planta baja del Palacio de la Torre de Cossío. Adaptado de Google Street View, 2012, Google Maps (https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301423,-99.1340286,3a,90y,346.19h,91.14t/data=!3m7!1e1!3m5!1suKniRX_y1RtxQI3Z8Ltgaw!2e0!5s20120301T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgys9).

En los locales de la planta baja del lado izquierdo, se aprecia un local con un rótulo que dice “Esotérica” y otro que dice “Arte Asiático”, los usos compatibles se podrían considerar como venta de productos manufacturados, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 83.

Figura 83.

Local “Arte Asiático” y “Esotérica”, en marzo de 2012.



Nota: Locales de lado izquierdo en la planta baja del Palacio de la Torre de Cossío.

Adaptado de Google Street View, 2012, Google Maps

[https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301663,-99.1341734,3a,90y,23.89h,89.8t/data=!3m7!1e1!3m5!1sud-8vuMx5HTUfh9Eoj3yKA!2e0!5s20120301T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2F11c1xgysh9\).](https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301663,-99.1341734,3a,90y,23.89h,89.8t/data=!3m7!1e1!3m5!1sud-8vuMx5HTUfh9Eoj3yKA!2e0!5s20120301T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2F11c1xgysh9).)

En enero de 2014, en el local de la planta baja del lado derecho, se aprecia un local con un rótulo que dice “OM”, el uso compatible era tienda de manualidades y bellas artes, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 84.

Figura 84.

Local “OM”, en enero de 2014.



Nota: Local de lado derecho en la planta baja del Palacio de la Torre de Cossío. Adaptado de Google Street View, 2014, Google Maps (<https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301368,->

[9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301484,-99.134139,3a,90y,8.96h,91.23t/data=!3m7!1e1!3m5!1sdNNv1f4F-NZ274f4vBF9Kg!2e0!5s20140101T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2F!1c1xgysh9\).](https://www.google.com/maps/@19.4301484,-99.1341393,90y,8.96h,91.23t/data=!3m7!1e1!3m5!1sdNNv1f4F-NZ274f4vBF9Kg!2e0!5s20140101T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2F!1c1xgysh9)

En julio de 2015, en el local de la planta baja del lado derecho, se aprecia un local con un rótulo que dice “OM”, el uso compatible era tienda de manualidades y bellas artes, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 86.

Figura 86.

Local “OM”, en julio de 2015.



Nota: Local de lado derecho en la planta baja del Palacio de la Torre de Cossío. Adaptado de Google Street View, 2015, Google Maps

(<https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301348,-99.1340516,3a,90y,4.27h,79.94t/data=!3m7!1e1!3m5!1sZDm6TPb9iu7E2RnoOunADg!2e0!5s20150701T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgysh9>).

En los locales de la planta baja del lado izquierdo, se aprecia un local con un rótulo que dice “Arte Asiático” y otro que no tiene rótulo pero se aprecia la venta de cosméticos, los usos compatibles se podrían considerar como venta de productos manufacturados, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 87.

Figura 87.

Local “Arte Asiático” y otro local, en julio de 2015.



Nota: Locales de lado izquierdo en la planta baja del Palacio de la Torre de Cossío.

Adaptado de Google Street View, 2015, Google Maps

([https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%ABblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301509,-99.1341639,3a,90y,361.07h,84.73t/data=!3m7!1e1!3m5!1sYjZGZCwm94QsbbQEhWROKg!2e0!5s20150701T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2F11c1xgysh9\).](https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%ABblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301509,-99.1341639,3a,90y,361.07h,84.73t/data=!3m7!1e1!3m5!1sYjZGZCwm94QsbbQEhWROKg!2e0!5s20150701T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2F11c1xgysh9).)

En noviembre de 2016, en el local de la planta baja del lado derecho, se aprecia un local con un rótulo que dice “OM”, el uso compatible era tienda de manualidades y bellas artes, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 88.

Figura 88.

Local “OM”, en noviembre de 2016.



Nota: Local de lado derecho en la planta baja del Palacio de la Torre de Cossío. Adaptado de Google Street View, 2016, Google Maps

(<https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301378,-99.1340787,3a,90y,13.72h,91.62t/data=!3m7!1e1!3m5!1sQPbzQ-bOfW8ui8r7Op0Odg!2e0!5s20161101T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgysh9>).

En los locales de la planta baja del lado izquierdo, se aprecia un local con un rótulo que dice “Arte Asiático” y otro que no tiene rótulo pero se aprecia la venta de cosméticos, los usos compatibles se podrían considerar como venta de productos manufacturados, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 89.

Figura 89.

Local “Arte Asiático” y otro local, en noviembre de 2016.



Nota: Locales de lado izquierdo en la planta baja del Palacio de la Torre de Cossío.

Adaptado de Google Street View, 2016, Google Maps

(https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301495,-99.1341675,3a,90y,19.23h,87.86t/data=!3m7!1e1!3m5!1swQMjM0_fBN8c4VtRefuBdA!2e0!5s20161101T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1feec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgysh9).

En mayo de 2019, el local de la planta baja del lado derecho se aprecia cerrado sin ningún rótulo, por lo cual, no se puede definir ninguna subclasificación ni clasificación. Ver figura 90.

Figura 90.

Local cerrado y sin rótulo, en mayo de 2019.



Nota: Local de lado derecho en la planta baja del Palacio de la Torre de Cossío. Adaptado

de Google Street View, 2019, Google Maps

(https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301452,-99.1341675,3a,90y,19.23h,87.86t/data=!3m7!1e1!3m5!1swQMjM0_fBN8c4VtRefuBdA!2e0!5s20190501T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1feec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgysh9).

[99.1340163,3a,90y,344.94h,89.34t/data=!3m7!1e1!3m5!1salCFjDKwtvxWmtpjIfh6pA!2e0!5s20190501T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgys9\).](https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301544,-99.1340163,3a,90y,344.94h,89.34t/data=!3m7!1e1!3m5!1salCFjDKwtvxWmtpjIfh6pA!2e0!5s20190501T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgys9)

En los locales de la planta baja del lado izquierdo, se aprecia un local con un rótulo que dice “Arte Asiático” y otro que no tiene rótulo pero se aprecia la venta de cosméticos, los usos compatibles se podrían considerar como venta de productos manufacturados, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 91.

Figura 91.

Local “Arte Asiático” y otro local, en mayo de 2019.



Nota: Locales de lado izquierdo en la planta baja del Palacio de la Torre de Cossío.

Adaptado de Google Street View, 2019, Google Maps

[https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301544,-](https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301544,-99.1340163,3a,90y,344.94h,89.34t/data=!3m7!1e1!3m5!1salCFjDKwtvxWmtpjIfh6pA!2e0!5s20190501T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgys9)

[99.1341542,3a,90y,13.65h,87.66t/data=!3m7!1e1!3m5!1sFIWIWE51f1vKDiy4y12XQ!2e0!5s20190401T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgys9](https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301333,-99.1341542,3a,90y,13.65h,87.66t/data=!3m7!1e1!3m5!1sFIWIWE51f1vKDiy4y12XQ!2e0!5s20190401T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgys9).

En abril de 2021, el local de la planta baja del lado derecho se aprecia cerrado con un anuncio de “se renta”, por lo cual, no se puede definir ninguna subclasificación ni clasificación. Ver figura 92.

Figura 92.

Local cerrado con un anuncio de “se renta”, en abril de 2021.



Nota: Local de lado derecho en la planta baja del Palacio de la Torre de Cossío. Adaptado de Google Street View, 2021, Google Maps

<https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301333,-99.13402,3a,90y,360.35h,98.4t/data=!3m7!1e1!3m5!1s0v8dS0NgxenU5AVhKCb6YQ!2e0!5s20210401T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgys9>.

En los locales de la planta baja del lado izquierdo, se aprecia un local con un rótulo que dice “Grupo Inti, Mark T • Stone” y otro local cerrado y sin rótulo, el uso compatible se podría considerar como venta de productos manufacturados, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Además, arriba del portón, se encuentra un rótulo circular que dice “MX Hoteles” por un lado y por el otro “Casa MX Hostales”, el uso compatible es de hotel y hostales, que se encuentra dentro la subclasificación de alojamientos, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 93.

Figura 93.

Local “Grupo Inti, Mark T • Stone” y otro local cerrado, en abril de 2021.



Nota: Locales de lado izquierdo en la planta baja del Palacio de la Torre de Cossío.

Adaptado de Google Street View, 2021, Google Maps

([https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301157,-99.1341289,3a,75y,5.38h,95.5t/data=!3m7!1e1!3m5!1sUc-luvuiWaa5I1A0GypF3Q!2e0!5s20210501T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2F1!1c!1xgysh9\).](https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301157,-99.1341289,3a,75y,5.38h,95.5t/data=!3m7!1e1!3m5!1sUc-luvuiWaa5I1A0GypF3Q!2e0!5s20210501T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2F1!1c!1xgysh9).)

En enero de 2022, el local de la planta baja del lado derecho se aprecia cerrado sin ningún rótulo, por lo cual, no se puede definir ninguna subclasificación ni clasificación. Ver figura 94.

Figura 94.

Local cerrado y sin rótulo, en enero de 2022.



Nota: Local de lado derecho en la planta baja del Palacio de la Torre de Cossío. Adaptado de Google Street View, 2022, Google Maps

(<https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301526,-99.133959,3a,88.7y,333.54h,86.55t/data=!3m7!1e1!3m5!1sKcKyfzVXk4o0V0E4gP4fjA!2e0!5s20220101T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgysh9>).

En los locales de la planta baja del lado izquierdo, se aprecia un local con un rótulo que dice “Grupo Inti, Mark T • Stone” y otro local cerrado y sin rótulo, el uso compatible se podría considerar como venta de productos manufacturados, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Además, arriba del portón, se encuentra un rótulo circular que dice “MX Hoteles” por un lado y por el otro “Casa MX Hostales”, el uso compatible es de hotel y hostales, que se encuentra dentro la subclasificación de alojamientos, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 95.

Figura 95.

Local “Grupo Inti, Mark T • Stone” y otro local cerrado, en enero de 2022.



Nota: Locales de lado izquierdo en la planta baja del Palacio de la Torre de Cossío.

Adaptado de Google Street View, 2022, Google Maps

[https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301672,-99.134056,3a,90y,335.81h,86.13t/data=!3m7!1e1!3m5!1sUz0LI506Jy9rQPJRVDVn8Q!2e0!5s20220101T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fecd83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgysh9\).](https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301672,-99.134056,3a,90y,335.81h,86.13t/data=!3m7!1e1!3m5!1sUz0LI506Jy9rQPJRVDVn8Q!2e0!5s20220101T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fecd83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgysh9).)

En enero de 2023, en el local de la planta baja del lado derecho, se aprecia un local con un anuncio que dice “Birria” y otro que dice “Tacos birria”, el uso compatible es de taquería, que se encuentra dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 96.

Figura 96.

Local “Tacos birria”, en enero de 2023.



Nota: Local de lado derecho en la planta baja del Palacio de la Torre de Cossío. Adaptado de Google Street View, 2023, Google Maps ([En los locales de la planta baja del lado izquierdo, se aprecia un local con un rótulo que dice “Grupo Inti, Mark T • Stone”, el uso compatible se podría considerar como venta de productos manufacturados, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, y el otro local “Guisito Rey Taquería”, que se encuentra dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la](https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301379,-99.1340485,3a,90y,18.07h,89.99t/data=!3m7!1e1!3m5!1sFqPdVspSH9xfg2sgwl-aQ!2e0!5s20230101T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgysh9). </p></div><div data-bbox=)

clasificación de servicios de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y ambos usos son considerados de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Además, arriba del portón, se encuentra un rótulo circular que dice “MX Hoteles” por un lado y por el otro “Casa MX Hostales”, el uso compatible es de hotel y hostales, que se encuentra dentro la subclasificación de alojamientos, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 97.

Figura 97.

Local “Grupo Inti, Mark T • Stone” y local “Guisito Rey Taquería”, en enero de 2023.



Nota: Locales de lado izquierdo en la planta baja del Palacio de la Torre de Cossío.

Adaptado de Google Street View, 2023, Google Maps

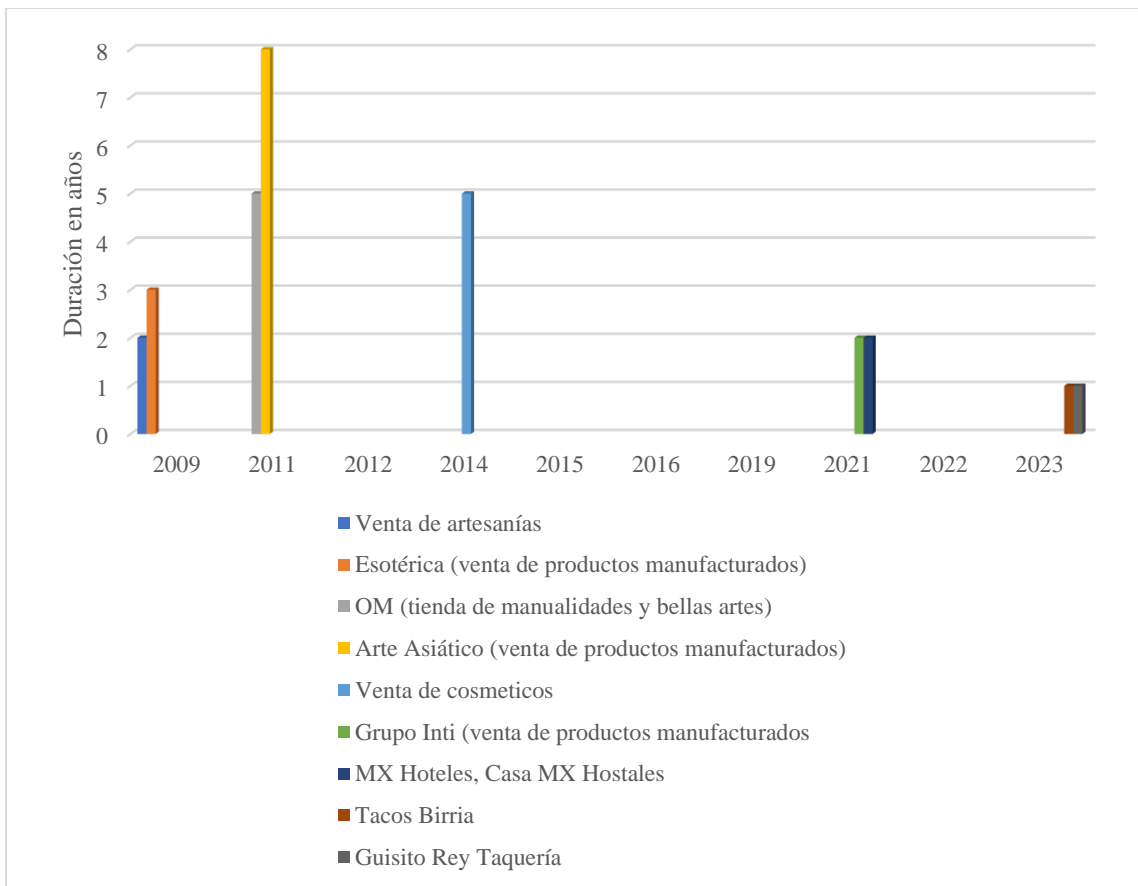
<https://www.google.com/maps/place/Rep%C3%BAblica+de+Uruguay+90,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cauht%C3%A9moc,+06060+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4301379,->

[99.1340485,-3a,75y,311.33h,90.93t/data=!3m7!1e1!3m5!1sFqPdVsipSH9xfg2sgwl-aQ!2e0!5s20230101T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgysh9](https://www.google.com/maps/@99.1340485,-3a,75y,311.33h,90.93t/data=!3m7!1e1!3m5!1sFqPdVsipSH9xfg2sgwl-aQ!2e0!5s20230101T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fec83c38469:0x52ad4c0dec6998f8!8m2!3d19.4302377!4d-99.1340864!10e5!16s%2Fg%2F11c1xgysh9)

De acuerdo con la cronología realizada con las imágenes de Google Street View, se tiene el periodo de los usos compatibles de los últimos años que ha tenido el inmueble y que no se encuentran registrados aun en los expedientes. Ver figura 98.

Figura 98.

Usos compatibles del Palacio del Conde de la Torre Cossío de acuerdo con cronología de Google Street View.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

5.2.10.- Usos Compatibles Actuales del Palacio del Conde de la Torre Cossío en Abril de 2023

En las últimas visitas al Palacio, se constataron los siguientes usos:

En el local de la planta baja del lado derecho, se aprecia un local cerrado con un anuncio que dice “Se renta terraza y local para restaurante”, el uso compatible es de Restaurante, que se encuentra dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

En los locales de la planta baja del lado izquierdo, se aprecia un local con un rótulo que dice “Grupo Inti, Mark T • Stone”, el uso compatible se podría considerar como venta de productos manufacturados, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, y el otro local “Guisito Rey Taquería”, que se encuentra dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y ambos usos son considerados de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 99.

Además, de que arriba del portón, se encuentra un rótulo circular que dice “MX Hoteles” por un lado y por el otro “Casa MX Hostales”, también en el interior se observan los letreros de “MX Centro” y “CasaMX Centro”, el uso compatible es de hotel y hostales, que se encuentra dentro la subclasificación de alojamientos, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 100.

Figura 99.

Local “Grupo Inti, Mark T ● Stone”, local “Guisito Rey Taquería”, local cerrado y rótulos “MX Hoteles” por un lado y por el otro “Casa MX Hostales”, en abril de 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

Figura 100.

Interior del acceso principal, con rótulos “MX centro” y “CasaMX centro”, en abril de 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

Además, el hotel se encuentra en la planta baja en los laterales, en el nivel de entresuelo en los dos laterales y la parte frontal, además de ocupar toda la planta noble. Ver figura 101 y figura 102 y figura 103.

Mientras que el hostel se encuentra en la parte posterior del patio en planta baja y en el nivel de entresuelo. La terraza es ocupada como área común para ambos el hotel y el hostel. Ver figura 104.

Figura 101.

Parte lateral derecha, en 2023.

Figura 102.

Parte lateral izquierda, en 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

Figura 103.

Parte frontal, en 2023.



Figura 104.

Parte posterior, en 2023.

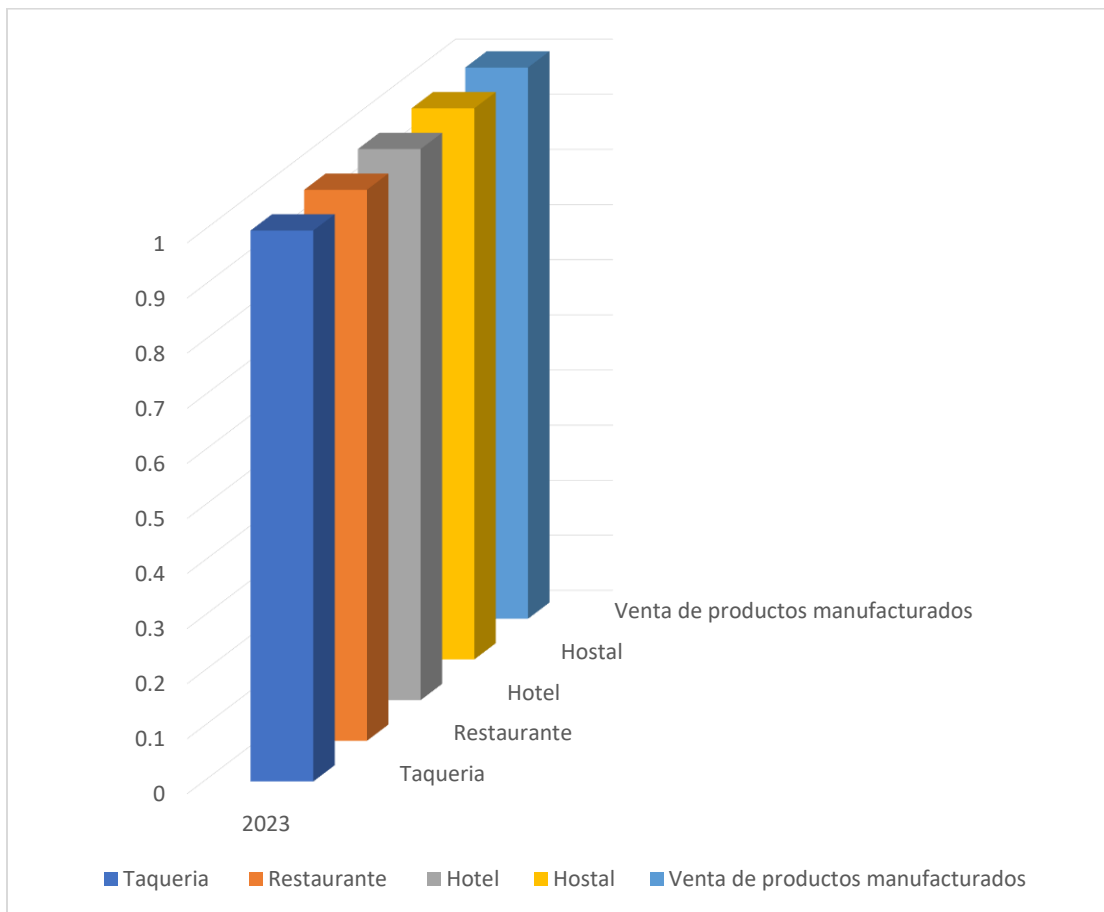


Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

De acuerdo con las visitas realizadas al Palacio, se tiene 5 usos compatibles en el mes de abril del año 2023, de los cuales la venta de productos manufacturados y la taquería son giros de bajo impacto y el restaurante, el hotel y el hostel son giros de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 105.

Figura 105.

Usos compatibles actuales del Palacio del Conde de la Torre Cossío en abril de 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

5.3.- El Palacio de los Condes de Miravalle.

En la figura 106, se muestra el Palacio de los Condes de Miravalle aproximadamente en el año 1974 y en la figura 107, se aprecia el inmueble en el año 2023.

Figura 106.

Fachada del Palacio de los Condes de Miravalle, ca. 1974.



Nota: Tomado de Casona de los Condes de Miravalle [Fotografía], por Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, ca. 1974, Mediateca(https://mediateca.inah.gob.mx/islandora_74/islandora/object/fotografia%3A507585), CC BY-NC-ND 4.0

Figura 107.

Fachada del Palacio de los Condes de Miravalle, en 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

Se encuentra ubicado en Av. Isabel la Católica, Número 30, Col. Centro, Centro Histórico de la ciudad de México. Catalogado por su fachada y su patio.

5.3.1.- Título Nobiliario del Conde de Miravalle

El título de Conde de Miravalle fue concedido por Carlos II, con fecha 18 de diciembre de 1690, quien también fue caballero de la orden de Santiago, canciller de la santa cruzada y definidor del convento de la merced del cual fue también gran limosnero. De acuerdo con los expedientes, Don Alonso Avamos Bracamonte mandó a reedificar la edificación en los últimos años del siglo XVII y se terminó en el siglo XVIII. (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

5.3.2.- Descripción Arquitectónica del Palacio de los Condes de Miravalle

Con la clásica distribución española de la colonia: un gran patio donde pudiera evolucionar un carruaje comunicado a la calle por el cubo del zaguán y al rededor las habitaciones. La planta baja se aprovechaba para bodegas, caballerizas y la portería en algunas ocasiones. El entresuelo se dedicaba a las habitaciones de la servidumbre a las que se llegaba, en general, desde un segundo patio. En lo alto, en el nivel superior, habitada el dueño de la casa. La fachada que debía responder a la prosapia del propietario era motivo de gran esmero por parte del arquitecto. La composición del frente de esta mansión tiene como motivo principal la portada en la que se liga el portón como un balcón corrido que abraza tres grandes vanos de la planta alta. El encuadramiento de la puerta está formado por pilastras de orden dorico y sobre el cerramiento aún quedan las cartelas que en algún tiempo llevaron lemas y en la central el escudo de armas que había concedido el rey al dueño de la casa. (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

Otro autor que aborda la arquitectura del Palacio es Ortiz Macedo (1994), quien lo describe de la siguiente manera:

Alfonso Álvarez Bracamonte adquirió dos casas frente al Hospital del Espíritu Santo para construir su residencia. Con seguridad conservó la proporción de algunos de los elementos

de la casa original, de menores dimensiones, lo cual se infiere por el desajuste de sus cornisamentos, y edificó un suntuoso patio de triple arquería que bordea sus corredores en doble altura, pues los balcones del entresuelo se abrían hacia ellos, hecho poco frecuente en la época, salvo en los palacios oficiales como el Virreinal y el del Real Tribunal del Consulado, mejor conocido como la Aduana. La portada no fue ubicada en el eje del patio, debido a la dificultad que planteaba el acomodo de las nuevas crujías, organizadas sobre construcciones ya existentes, así que los carruajes tenían que bordear la escalera monumental de doble rampa.

El gran escudo nobiliario que remataba el balcón central fue demolido a principios del periodo republicano y en su lugar corre en la actualidad un pretil de tezontle, rematado rítmicamente por almenas en forma de pináculo, solo permitidas en las casas nobles y edificios de la corona, como un recuerdo de las fortificaciones medievales. También revela su característica palaciega la existencia del gran barandal corrido que da acceso a los tres balcones centrales, los cuales evidencian la ubicación del salón del dosel, pieza reservada a las ocasiones en las que asistía el virrey o el arzobispo y la cual debía estar presidida por un trono sobre escabel y bajo baldaquino, y adornada con el retrato del monarca reinante.

Para terminar con la descripción de la fachada del Palacio de los condes de Miravalle diremos que es de lamentarse la desaparición de las pequeñas aberturas que, ritmadas con los balcones, daban acceso a los comercios originales de planta baja. Hoy se observan los enormes vanos que le fueron abiertos a fines del siglo pasado [XIX] y que lamentablemente cierran cortinas metálicas durante gran parte del tiempo (pp. 115 y 116).

Esta edificación ha sido abordada por otros autores para describir sus características arquitectónicas más destacadas, Manrique (2018) describe al Palacio de los Condes de Miravalle de la siguiente manera:

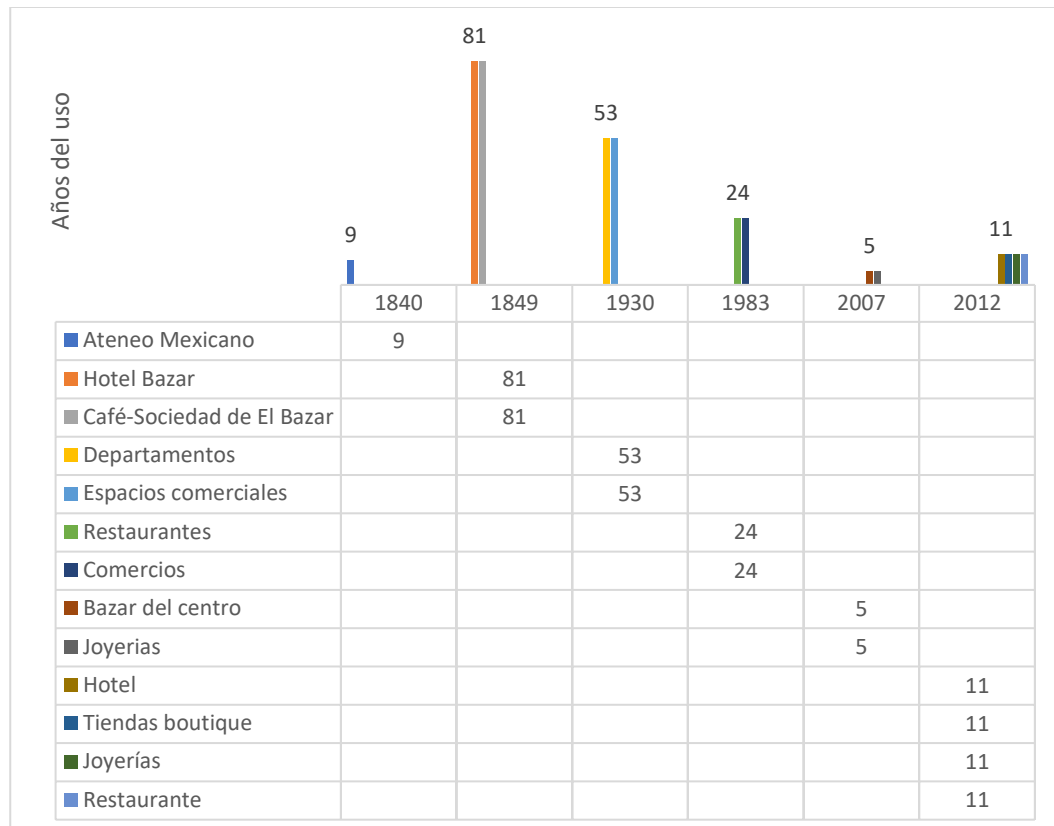
El Palacio de los Condes de Miravalle, familia que tuvo injerencia en la explotación de un mineral en la Nueva Galicia. Pudiera ser la casa más antigua que se conserva del siglo XVII. En la época republicana fue sede del Ateneo mexicano, luego funcionó como el hotel Bazar hasta 1930, y después se convirtió en predio de despachos. Su fachada evidencia el uso del entresuelo. La escultura del balcón central es de la Guadalupana y su escudo ha sido raspado; el resto de los vanos son tablerados y mixtilíneos. Debe notarse que el recubrimiento de tezontle es irregular. En el interior muy modificado, permanece el patio. En el cubo de la escalera está el mural titulado El holocausto, pintado por Manuel Rodríguez Lozano en 1942 por encargo de Francisco Iturbe. En el descanso de la escalera hay una escultura de Mardonio Magaña. (p. 325).

5.3.3.- Usos Compatibles del Palacio de los Condes de Miravalle con Periodo de Tiempo Registrado

En la figura 108, se observan los usos compatibles que ha tenido esta edificación a través del tiempo, desde el año 1928 y hasta el año 2023, de los que se tiene registro en el Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, indicando el año de inicio de dichos usos.

Figura 108.

Usos compatibles del Palacio de los Condes de Miravalle de acuerdo con los periodos registrados.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

A partir del año 1840, el inmueble tuvo el uso sede de la primera asociación literaria, que se encuentra dentro la subclasificación de administración, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Este uso estuvo durante 9 años.

Desde 1849, los usos fueron de hotel, que se encuentra dentro la subclasificación de alojamientos, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México; y de cafetería, que se encuentran dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial

del centro histórico y ambos son considerados giros de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Estos usos duraron 81 años.

Desde 1930, los usos fueron de departamentos, que se encuentra dentro la subclasificación de vivienda, dentro de la clasificación de habitación; y de locales comerciales sin especificar qué tipo, se podría considerar como venta de productos manufacturados, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y ambos son considerados giros de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Estos usos duraron 53 años.

Desde 1983, los usos fueron de restaurante, que se encuentran dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Además, de locales comerciales sin especificar qué tipo, se podría considerar como venta de productos manufacturados, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico, es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Estos usos duraron 24 años.

Desde 1997, el uso fue de joyerías y otros locales comerciales, se podría considerar como venta de productos manufacturados, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico, es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Este uso duró 5 años.

Finalmente, desde el año 2012, los usos fueron de joyerías y tiendas boutique, se podría considerar como venta de productos manufacturados, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico, es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Además de hotel, que se encuentra dentro la subclasificación de alojamientos, dentro de la clasificación de servicios; y de restaurante, que se encuentran dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y ambos son considerados giros de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Dichos usos siguen vigentes en el año 2023, por lo que llevan 11 años.

5.3.4.- Usos Compatibles del Palacio de los Condes de Miravalle de Acuerdo con las Intervenciones Menores

De acuerdo con los datos analizados de los expedientes del Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, se tienen registrados 24 intervenciones menores realizadas entre el año 1919 y 2014.

El 29 de noviembre de 1919, el propietario y/o arrendatario era el Sr. Alfonso S. Gallardo, solicitó una licencia por 1 día para pintar la fachada de la sastrería (lafage y casauon), (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de sastrería, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de servicio, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 25.

Tabla 25.

Intervención menor 1, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1919.

1919
Sastrería (lafage y casauon)
Pintar la fachada de la sastrería.
Sr. Alfonso S. Gallardo

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 12 de noviembre de 1930, el propietario y/o arrendatario era el Sr. Francisco Iturbide, a quien se le aprobó la instalación de 3 cortinas de acero en la fachada (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de fábrica de cortinas-puertas de acero, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 26.

Tabla 26.

Intervención menor 2, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1930.

1930
Fábrica de cortinas-puertas de acero, (escudé) s.a.
Instalación de 3 cortinas de acero sobre fachada.
Sr. Francisco Iturbide.

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 2 de diciembre de 1930, se aprobó la colocación de cuatro placas de granito artificial en el rodapié de la fachada (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de casa de cambio, que se encuentra dentro la subclasificación de administración, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 27.

Tabla 27.

Intervención menor 3, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1930.

1930
Casa de cambio de los Sres. Silva Hnos.
Colocación de cuatro placas de granito artificial en el rodapié de la fachada.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 3 de diciembre de 1930, el propietario y/o arrendatario era Bernardo Palacio, a quien se le aprobó la colocación de un armazón de hierro de un letrero de cristal en el cuerpo inferior de la fachada (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de camisería, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de servicio, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 28.

Tabla 28.

Intervención menor 4, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1930.

1930
Camisería
Colocar un armazón de hierro de un letrero de cristal en el cuerpo inferior de la fachada.
Bernardo Palacio.

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 11 de diciembre de 1930, se aprobó la colocación de tablero para rótulos comerciales bajo el cornizuelo sin cubrirlo (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de hotel, que se encuentra dentro la subclasificación de alojamientos, dentro de la clasificación de servicios y es considerado giro de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 29.

Tabla 29.

Intervención menor 5, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1930.

1930
Hotel Bazar
Tablero para rótulos comerciales bajo el cornizuelo sin cubrir este.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 18 de diciembre de 1930, se aprobó limpiar y remendar la cornisa inferior (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de hotel, que se encuentra dentro la subclasificación de alojamientos, dentro de la clasificación de servicios y es considerado giro de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 30.

Tabla 30.

Intervención menor 6, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1930.

1930
Hotel Bazar
Limpicar y remendar la cornisa inferior.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 27 de febrero de 1952, se aprobó la colocación de piso de loseta roja lisa y sin dibujo; colocación de rodapié de los aparadores, de recinto negro natural; sustitución de todos los recubrimientos existentes de granito artificial de la fachada, por otros de cantera natural y no se tocarían ni cubrirían la columna y arcos antiguos que se encuentran en el interior del almacén, de acuerdo con la licencia número 216 (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de almacén, que se encuentra dentro la subclasificación de abasto y almacenamiento, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 31.

Tabla 31.

Intervención menor 7, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1952.

1952
Almacén Casa Puig S.A.
Se ejecutarán las obras de conformidad con lo ordenado por dicha dirección, esto es: 1.- el piso será de loseta roja lisa y sin dibujo; 2.- el rodapié de los aparadores, de recinto negro natural; 3.- se sustituirán todos los recubrimientos existentes de granito artificial de la fachada, por otros de cantera natural; 4.- no se tocarán ni cubrirán la columna y arcos antiguos que se encuentran en el interior del almacén.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 18 de febrero de 1954, se aprobó la colocación de un rótulo de lámina y neón dentro del claro de la puerta (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta de telas, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 32.

Tabla 32.

Intervención menor 8, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1954.

1954
Local Casa Puig S.A. mayoreo menudeo
Coloque un rótulo de lámina y neón dentro del claro de la puerta.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 18 de febrero de 1954, se aprobó la colocación de una cortina de lona para el sol, dentro del claro de la puerta (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta de telas, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 33.

Tabla 33.

Intervención menor 9, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1954.

1954
Local Casimires Átala S.A.
Coloque una cortina de lona para el sol, dentro del claro de la puerta.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 18 de febrero de 1954, se aprobó la colocación de una cortina de lona para el sol, dentro del claro de la puerta (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta de telas, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 34.

Tabla 34.

Intervención menor 10, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1954.

1954
Local Casa Puig S.A.
Coloque una cortina de lona para el sol, dentro del claro de la puerta.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 18 de febrero de 1954, se aprobó la colocación de una cortina de lona para el sol, fijada sobre los marcos de los aparadores (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta de telas, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 35.

Tabla 35.

Intervención menor 11, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1954.

1954
Local Casa Puig S.A.
Coloque una cortina de lona para el sol, fijada sobre los marcos de los aparadores.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 16 de mayo de 1955, se aprobó la colocación de un rótulo, que se usaría para la redacción del letrero, únicamente en la superficie que cubría el enrollamiento de la cortina (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta de telas, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de

comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 36.

Tabla 36.

Intervención menor 12, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1955.

1955
Local Casimires Átala S.A.
Colocar un rótulo, que se usara para la redacción del letrero.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 16 de mayo de 1955, se aprobó la colocación de un rótulo, que se usaría para la redacción del letrero, únicamente en la superficie que cubría el enrollamiento de la cortina de acero (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta de telas, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 37.

Tabla 37.

Intervención menor 13, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1955.

1955
Local Casa Puig S.A.
Colocar un rótulo, que se usara para la redacción del letrero.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 19 de noviembre de 1957, se aprobó la colocación de un rótulo, que se usaría para la redacción del letrero, únicamente en la superficie que cubría el enrollamiento de la cortina de acero (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de sastrería, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de servicio, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 38.

Tabla 38.

Intervención menor 14, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1957.

1957
Giribet sastrería
Colocar un rótulo, que se usara para la redacción del letrero.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 10 de marzo de 1966, se aprobó la colocación de un rótulo, de fondo blanco y letras negras, dentro del claro de la puerta (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta de telas, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 39.

Tabla 39.

Intervención menor 15, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1966.

1966
Local Casimires Casa Puig, S.A.
Coloque un rótulo, de fondo blanco y letras negras, dentro del claro de la puerta
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 10 de marzo de 1966, se aprobó la colocación de un rótulo, de fondo blanco y letras negras, dentro del claro de la puerta (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta de telas, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 40.

Tabla 40.

Intervención menor 16, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1966.

1966
Local Casimires Hamilton Filtex.
Coloque un rótulo, de fondo blanco y letras negras, dentro del claro de la puerta
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 2 de mayo de 1978, el propietario y/o arrendatario era el Lic. José Luis Alfaro, a quien se le aprobó la ejecución de pintura interior en muros y aplanados en, además de la colocación de baldón en pisos y la colocación de falso plafón, de acuerdo con la licencia para obra 099.78 (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de sastrería, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de servicio, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 41.

Tabla 41.

Intervención menor 17, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1978.

1978
De sastrería a expendio de lotería.
Ejecutar pintura interior en muros y aplanados, además de colocación de baldón en pisos y falso plafón.
Lic. José Luis Alfaro

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 7 de diciembre de 1979, el propietario y/o arrendatario era Corina Calvo de Iturbide, a quien se le aprobó la remodelación de unos locales comerciales, que incluía la pintura y el cambio de piso (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de locales comerciales sin especificar, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 42.

Tabla 42.

Intervención menor 18, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1979.

1979
Locales comerciales
Remodelación (pintura y cambio piso)
Corina Calvo de Iturbide.

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 4 de noviembre de 1983, se aprobó para la renovación del local, que contempla el cambio de piso, plafón y cancelas ya existentes y que no afectarían ni cambiarían los muros ni fachadas del edificio (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de óptica, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de administración, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 43.

Tabla 43.

Intervención menor 19, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1983.

1983
Óptica Turati
Remodelación (pintura y cambio piso)
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 4 de noviembre de 1983, se aprobó para la renovación del local, que contempla el cambio de piso, plafón y cancelas ya existentes y que no afectarían ni cambiarían los muros ni fachadas del edificio, de acuerdo con la licencia para obra no. 279 83 (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de óptica, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de administración, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 44.

Tabla 44.

Intervención menor 20, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1983.

1983
Óptica Turati
Remodelación (pintura y cambio piso)
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 1 de diciembre de 1993, el propietario y/o arrendatario era la persona moral Handy y Harman de México, a quien se le aprobó realizar la adecuación del local comercial, para una oficina de venta con atención al público de producto de metal. La intervención consistió en cubrir el interior del local con Tablaroca y sustituir el falso plafón existente con el mismo sistema, colgándolo de la losa de concreto. Se construyó un muro divisorio de tabique para dividir la zona de oficina y crear una bodega de los productos que se venderían. Los acabados en plafón fueron de Tablaroca con aplicación de pintura vinílica y en los pisos se colocó duela de pino barnizada en el vestíbulo y área de bodega; en el privado se colocó alfombra y en el baño y cocinera, loseta vitromex (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta de producto de metal, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 45.

Tabla 45.

Intervención menor 21, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1993.

1993
Venta de producto de metal
Adecuación del local comercial.
Handy y Harman de México.

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 19 de abril de 2004, el propietario y/o arrendatario era Carmen Jiménez delgadillo, a quien se le aprobó la remodelación interior del local comercial, que consistió en la instalación de piso de loseta cerámica, resanar y colocar pintura en muros, la instalación de plafón de Tablaroca y la instalación de muebles para exhibición, de acuerdo con la licencia no. 169-04 (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de locales comerciales sin especificar, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 46.

Tabla 46.

Intervención menor 22, del Palacio de los Condes de Miravalle en 2004.

2004
Locales comerciales
Remodelación interior del local comercial.
Carmen Jiménez delgadillo.

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 9 de octubre de 2013, el propietario y/o arrendatario era Ing. Jesús Alfredo Gutiérrez Monzón, a quien se le aprobó el proyecto de intervención, para llevar a cabo trabajos de adecuación, que consistieron en el cambio de pisos existentes por nuevos, el retiro y la colocación de mobiliario nuevo y la aplicación de pintura en el interior del local, los trabajos no contemplaron afectación alguna a la estructura arquitectónica del monumento histórico, de acuerdo con la autorización no. 422/13 (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta de productos de belleza, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 47.

Tabla 47.

Intervención menor 23, del Palacio de los Condes de Miravalle en 2013.

2013
Mac Cosmetics, operadora comercial Liverpool S.A. de C.V.
Trabajos de adecuación, consistentes en: cambio de pisos existentes por nuevos, retiro y colocación de mobiliario nuevo y aplicación de pintura interior.
Ing. Jesús Alfredo Gutiérrez Monzón

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

El 22 de julio de 2014, el propietario y/o arrendatario era Carlos Sacal Micha, a quien se le aprobó la colocación de una cubierta temporal sobre la azotea, fue una lona remetida respecto del alineamiento 2.10 m., de largo 22.02m., de ancho 3.85m. y de altura 275m., la lona sería de tela no plastificada, color gris y repelente al agua, sin afectar elementos estructurales del inmueble, de acuerdo con la licencia no. 318/14 (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de locales comerciales sin especificar, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver tabla 48.

Tabla 48.

Intervención menor 24, del Palacio de los Condes de Miravalle en 2014.

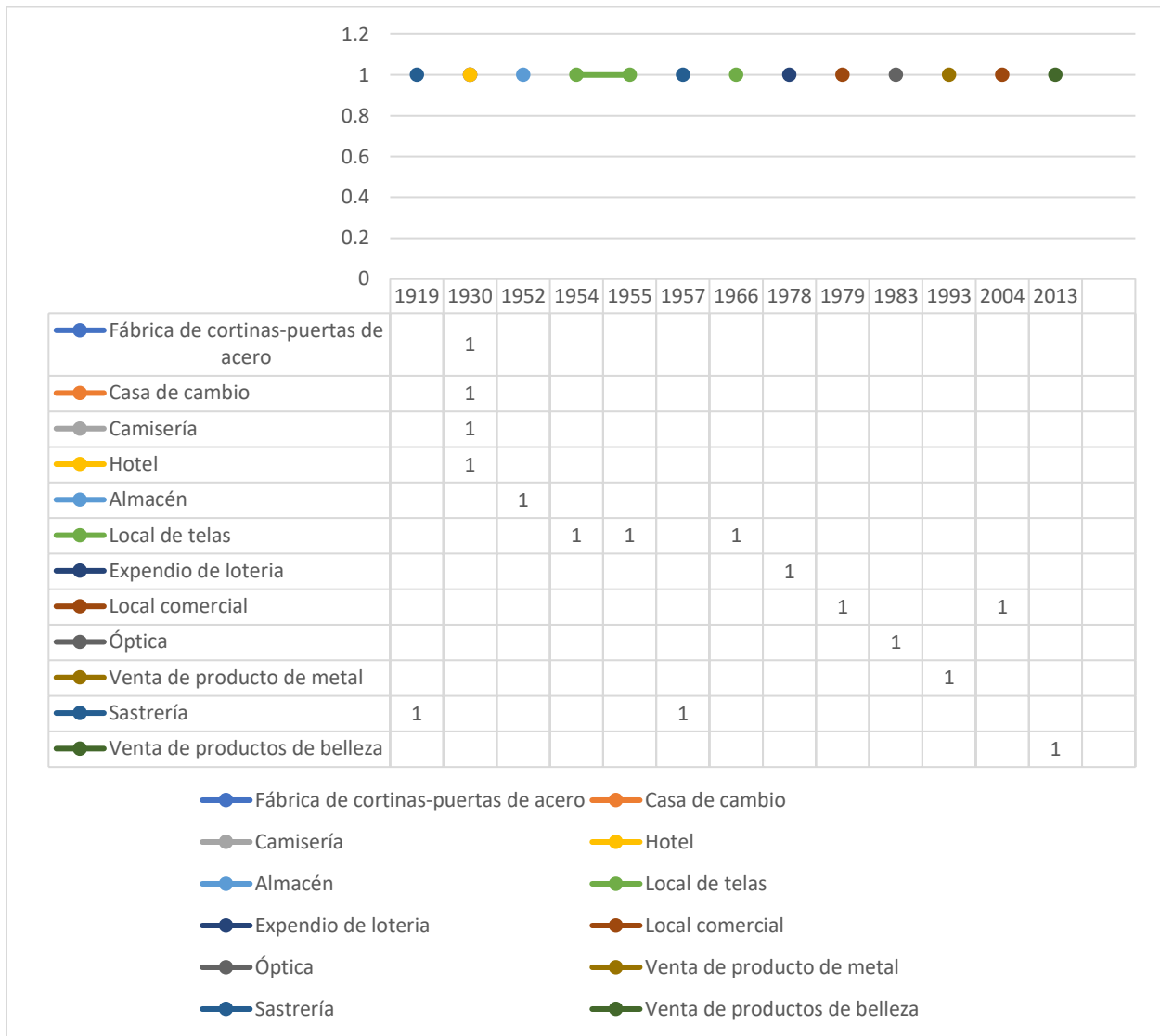
2014
-
Colocación de una cubierta temporal en azotea.
Carlos Sacal Micha.

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

De acuerdo con los permisos, licencias y solicitudes, en la figura 109, se observa la recopilación de los usos compatibles del inmueble de acuerdo con los registros de las intervenciones menores realizadas.

Figura 109.

Usos compatibles del Palacio de los Condes de Miravalle de acuerdo con las intervenciones menores.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

5.3.5.- Usos Compatibles del Palacio de los Condes de Miravalle de Acuerdo con las Intervenciones Mayores

De acuerdo con los datos analizados de los expedientes del Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, se tiene registrada 1 intervención mayor iniciada en el año 2009 y terminada en el año 2012.

En la tabla 49, se simplifica que el 18 de agosto de 1931, el propietario y/o arrendatario era Francisco Iturbe, a quien se le elaboró un oficio, en donde se daba un rechazo a una solicitud para ejecutar abrir un pasaje de viandantes a través de los predios que en ese entonces ocupan el hotel del bazar, en la avenida Isabel la Católica y el edificio comercial (la suiza), en la avenida Francisco I. Madero. En dicho oficio se menciona que, no es posible autorizar la destrucción de la antigua residencia de los Condes de Miravalle, pero que se podría reconsiderar la solicitud, en caso de que se estudie un nuevo proyecto en el que mediante las modificaciones indispensables se adapte el edificio al fin propuesto, pero no se destruya, de acuerdo con el oficio 2318 (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de hotel, que se encuentra dentro la subclasificación de alojamientos, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 49.

Rechazo de intervención mayor en el Palacio de los Condes de Miravalle en 1931.

1931
Hotel Bazar.
<p>Abrir un pasaje de viandantes a través de los predios que actualmente ocupan el hotel del bazar, en la avenida Isabel la Católica y el edificio comercial (la suiza), en la avenida Francisco I. Madero.</p>
Francisco Iturbide.

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 50, se simplifica que el 10 de diciembre de 2009, el propietario y/o arrendatario era el Ing. Esteban Robles Martínez, a quien se le autorizó el proyecto de obra para llevar a cabo trabajos de mantenimiento, liberación y limpieza, los cuales consistieron en la recuperación de patio original con la realización de calas en piso a fin de recuperar niveles, dimensiones y materiales originales, la limpieza de fachada principal y de los elementos de cantería interior mediante la técnica de lavado con jabón neutro y xixi, con tallado de cepillo de cerda natural en todos los elementos, por lo que se refiere a los elementos de tezontle podría utilizarse un sistema de hidrolavado a presión, la reparación de instalaciones y el retiro de adosamientos, sin perjuicio de los elementos arquitectónicos originales, la liberación de jardineras de patio original y la fuente en segundo patio, posterior a la realización de las calas, de acuerdo con la autorización no. 540/09 (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

No tiene información sobre que usos se tenían en ese momento.

Tabla 50.

Intervención mayor en el Palacio de los Condes de Miravalle en 2009.

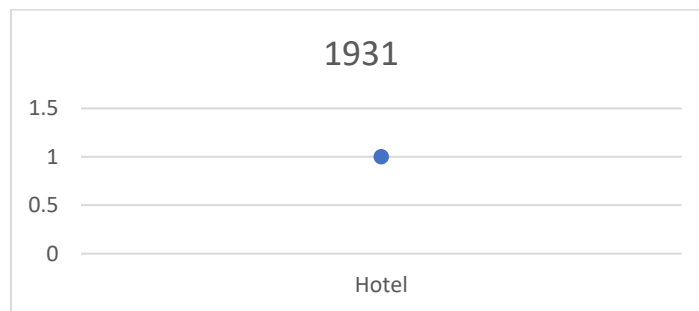
2009
-
Trabajos de mantenimiento, liberación y limpieza, consistentes en: recuperación de patio original.
Ing. Esteban Robles Martínez.

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

De acuerdo con los escritos y oficios, en la figura 110, se observa la recopilación de los usos compatibles del inmueble de acuerdo con los registros de la intervención mayor realizada.

Figura 110.

Usos compatibles del Palacio de los Condes de Miravalle de acuerdo con las intervenciones mayores.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

5.3.6.- Usos Compatibles del Palacio de los Condes de Miravalle de Acuerdo con las Licencias y Oficios de Anuncios

De acuerdo con los datos analizados de los expedientes del Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, existen diversas licencias y oficios donde autorizaron o mandaron quitar rótulos, toldos y cortinas de los diferentes locales, y se tiene un periodo de tiempo, de acuerdo con las mismas.

En la tabla 51, se resumen el oficio 967, del 16 de enero de 1934, en el cual, se solicitaron a la autoridad que no se le obligue a reducir el ancho del rótulo que tiene colocado. El rótulo estaba empotrado en una fachada de granito (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de camisería, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 51.

Licencias de rótulos 1, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1934.

1934
Camisería palacio.
Solicitud para que no se le obligue a reducir el ancho del rótulo que tiene colocado.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 52, se resumen el oficio 1030, del 18 de enero de 1934, en el cual, se confirmó la orden girada por el C. Ingeniero inspector de la zona núm. 15, para que se retirara el rótulo

colocado perpendicular a la fachada de la óptica (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de óptica, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de administración, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 52.

Licencias de rótulos 2, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1934.

1934
Óptica.
Retiro de rótulo colocado perpendicular a la fachada.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 53, se resumen el oficio 15047, del 5 de agosto de 1939, en el cual, se solicita sea retirado el rótulo que se menciona arriba por estar colocado fuera del reglamento (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta de productos manufacturados, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 53.

Licencias de rótulos 1, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1939.

1939
Local Ángel mijares.
Para que sea retirado el rótulo.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 54, se resumen el oficio 15048, del 5 de agosto de 1939, en el cual, se solicita sea retirado el rótulo que se menciona arriba por estar colocado fuera del reglamento (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de oficina, que se encuentra dentro la subclasificación de administración, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 54.

Licencias de rótulos 2, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1939.

1939
S.J. Miravete-agente aduanal.
Para que sea retirado el rótulo.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 55, se resumen el oficio 15049, del 5 de agosto de 1939, en el cual, se solicita sea retirado el rótulo que se menciona arriba por estar colocado fuera del reglamento (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de consultorio, que se encuentra dentro la subclasificación de administración, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 55.

Licencias de rótulos 3, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1939.

1939
Dr. Otto Ratz Marin etc.
Para que sea retirado el rótulo.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 56, se resumen el oficio 15050, del 5 de agosto de 1939, en el cual, se solicita sea retirado el rótulo que se menciona arriba por estar colocado fuera del reglamento (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta de productos manufacturados, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la

clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 56.

Licencias de rótulos 4, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1939.

1939
Cia. mexicana elaboradora de películas.
Para que sea retirado el rótulo.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 57, se resumen el oficio 15051, del 5 de agosto de 1939, en el cual, se solicita sea retirado el rótulo que se menciona arriba por estar colocado fuera del reglamento (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de consultorio, que se encuentra dentro la subclasificación de administración, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 57.

Licencias de rótulos 5, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1939.

1939
Dr. Fernández Isassi-oculista.
Para que sea retirado el rótulo.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 58, se resumen el oficio 1266, del 10 de enero de 1941, en el cual, se informa que se ha impuesto una multa por falta de cumplimiento a lo ordenado para que proceda a retirar un rótulo (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta ropa, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 58.

Licencias de rótulos 1, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1941.

1941
J. Puic. y Cia. Casimires.
Multa por no retirar el rótulo.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 59, se resumen el oficio 1266, del 10 de enero de 1941, en el cual, se informa que se ha impuesto una multa por falta de cumplimiento a lo ordenado para que proceda a retirar un rótulo (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta ropa, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 59.

Licencias de rótulos 2, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1941.

1941
Casa palacio.
Multa por no retirar el rótulo.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 60, se resumen el oficio 1266, del 10 de enero de 1941, en el cual, se informa que se ha impuesto una multa por falta de cumplimiento a lo ordenado para que proceda a retirar un rótulo (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de sastrería, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de servicio, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 60.

Licencias de rótulos 3, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1941.

1941
Sastrería ARIAS.
Multa por no retirar el rótulo.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 61, se resumen el oficio 1266, del 10 de enero de 1941, en el cual, se informa que se ha impuesto una multa por falta de cumplimiento a lo ordenado para que proceda a retirar un rótulo (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de consultorio, que se encuentra dentro la subclasificación de administración, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 61.

Licencias de rótulos 4, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1941.

1941
Óptica Turati.
Multa por no retirar el rótulo.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 62, se resumen el oficio 1266, del 10 de enero de 1941, en el cual, se informa que se ha impuesto una multa por falta de cumplimiento a lo ordenado para que proceda a retirar un rótulo (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta de productos manufacturados, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 62.

Licencias de rótulos 5, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1941.

1941
Silva hermanos.
Multa por no retirar el rótulo.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 63, se resumen el oficio 1266, del 10 de enero de 1941, en el cual, se informa que se ha impuesto una multa por falta de cumplimiento a lo ordenado para que proceda a retirar un rótulo (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de restaurante, que se encuentran dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 63.

Licencias de rótulos 6, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1941.

1941
Restaurante Mater bilder café (Biedermaier café)
Multa por no retirar el rótulo.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 64, se resumen el oficio 2107, del 20 de abril de 1963, en el cual, se informa que ya se les ha advertido que hay anuncios que incumplen el reglamento porque está prohibida la fijación de anuncios, avisos y carteles en los monumentos históricos (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta de ropa/telas, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 64.

Licencias de rótulos 1, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1963.

1963
Casimires Boston.
Advertencia de incumplimiento al reglamento por anuncios.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 65, se resumen el oficio 2106, del 20 de abril de 1963, en el cual, se informa que ya se les ha advertido que hay anuncios que incumplen el reglamento porque está prohibida la fijación de anuncios, avisos y carteles en los monumentos históricos (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta de ropa/telas, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 65.

Licencias de rótulos 2, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1963.

1963
Casimires Hamilton.
Advertencia de incumplimiento al reglamento por anuncios.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 66, se resumen el oficio 2105, del 20 de abril de 1963, en el cual, se informa que ya se les ha advertido que hay anuncios que incumplen el reglamento porque está prohibida la fijación de anuncios, avisos y carteles en los monumentos históricos (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta de ropa/telas, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 66.

Licencias de rótulos 3, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1963.

1963
Casimires Casa Puig, S.A.
Advertencia de incumplimiento al reglamento por anuncios.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 67, se resumen el oficio 6876, del 15 de octubre de 1966, en el cual, se solicitó que se quite un rótulo que estaba mal colocado (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta de ropa/telas, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 67.

Licencias de rótulos 1, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1966.

1966
Casimires Hamilton.
Retirar el rótulo Casimires Hamilton que se encuentra mal colocado.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 68, se resumen el oficio 6877, del 15 de octubre de 1966, en el cual, se solicitó que se quite un rótulo que estaba mal colocado (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta de ropa/telas, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 68.

Licencias de rótulos 2, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1966.

1966
Casimires Casa Puig
Retirar el rótulo Casimires Casa Puig que se encuentra mal colocado.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 69, se resumen el oficio 6875, del 15 de octubre de 1966, en el cual, se solicitó que se quite un rótulo que estaba mal colocado (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta de ropa/telas, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 69.

Licencias de rótulos 3, del Palacio de los Condes de Miravalle en 1966.

1966
Óptica Turati
Retirar el rótulo Óptica Turati que se encuentra mal colocado.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En la tabla 70, se resumen la licencia 752.73, del 20 de septiembre de 1973, en la cual, se autoriza que continúe colocado un toldo elaborado de lámina (Archivo Geográfico Jorge Enciso del INAH, 2022).

El uso compatible que se tenía era de venta de ropa/telas, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Tabla 70.

Licencias de rótulos del Palacio de los Condes de Miravalle en 1973.

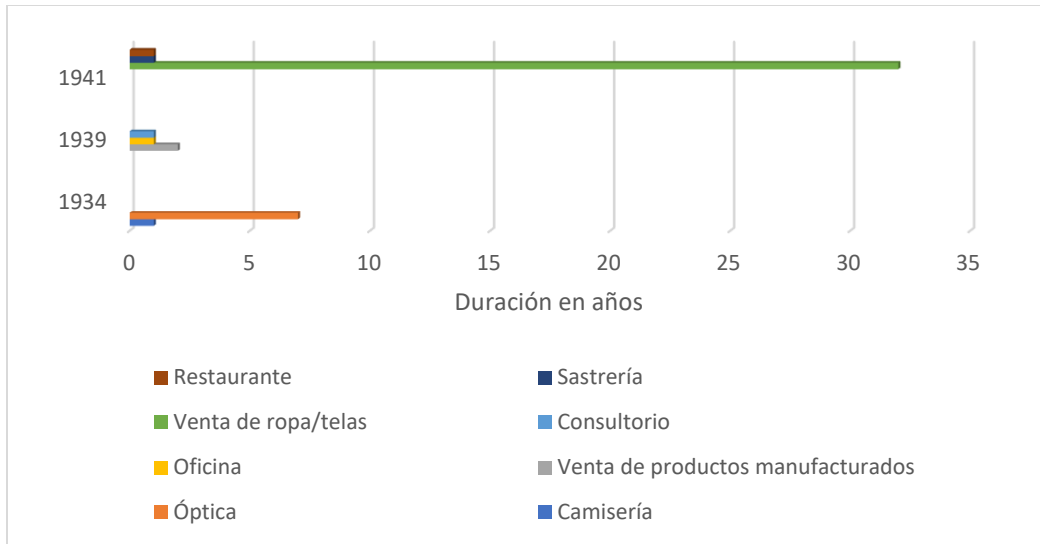
1973
Tienda ropa Giriber y otros locales de ropa.
Licencia para que continúe colocado un toldo elaborado de lámina.
-

Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

De acuerdo con las licencias y oficios de los anuncios de los diferentes locales del inmueble y sus revalidaciones, se tiene el periodo de algunos de los usos compatibles que ha tenido. Ver figura 111.

Figura 111.

Usos compatibles del Palacio de los Condes de Miravalle de acuerdo con las licencias y oficios de anuncios.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

5.3.7.- Usos Compatibles del Palacio de los Condes Miravalle de Acuerdo con las Fotografías del Archivo Histórico y Planoteca

En las siguientes figuras se aprecian los anuncios de los locales que se encontraban en la planta baja en la fachada del inmueble, cuyos usos son similares a los mencionados en el apartado anterior, por lo que se puede estimar la fecha.

En la figura 112, se observa uno de los locales de lado izquierdo en la planta baja, con un rótulo que dice “Camisería Palacio”, aquí es muy importante ver que todos los locales tenían un tipo de toldo y en la parte superior en el centro, se aprecia que existían unas letras que decían hotel Iturbide, las cuales hoy en día ya no están. No existe especificación alguna sobre en qué año se tomó la foto, pero en las licencias de rótulos se encontró información sobre esta camisería, por lo que se deduce que la fotografía es del año 1934.

El uso compatible que se tenía era de local de camisería, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de

comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México; y de hotel, que se encuentra dentro la subclasificación de alojamientos, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Figura 112.

Local con rótulo de “Camisería Palacio” y “Hotel Iturbide”.



Nota: Fachada completa del Palacio de los Condes Miravalle, Tomado de la SECRETARÍA DE CULTURA. - INAH. -Archivo Histórico y Planoteca Jorge Enciso. - MEX., 2023.

En la figura 113, se observa uno de los locales en la planta baja, con un anuncio pintado en las cortinas metálicas que dice “Pedro Giribet, sastrería boutique”, sin embargo, no existe especificación alguna sobre en qué año se tomó la foto, pero en las licencias de intervenciones menores se encontró información sobre esta sastrería, por lo que se deduce que la fotografía es del año 1957.

El uso compatible que se tenía era de sastrería, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de servicio, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Figura 113.

Local con anuncio pintado de “Pedro Giribet, sastrería boutique”.



Nota: Local en la planta baja en el Palacio de los Condes Miravalle, Tomado de la SECRETARÍA DE CULTURA. - INAH. - Archivo Histórico y Planoteca Jorge Enciso. - MEX., 2023.

En la figura 114, se observa uno de los locales de lado derecho en la planta baja, con un rótulo que dice “Casimires Casa Puig, S.A.”, sin embargo, no existe especificación alguna sobre en qué año se tomó la foto, aunque en las licencias de intervenciones menores se tiene información de este local, por lo que se deduce que la fotografía es del año 1966.

El uso compatible que se tenía era de local de venta de telas, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados giros de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Figura 114.

Local con rótulo de “Casimires Casa Puig, S.A.”.



Nota: Local de lado derecho en la planta del Palacio de los Condes Miravalle, Tomado de la SECRETARÍA DE CULTURA. - INAH. - Archivo Histórico y Planoteca Jorge Enciso. - MEX., 2023.

En la figura 115, se observa uno de los locales de lado derecho en la planta baja, con un rótulo que dice “Casimires Hamilton Filtex”, sin embargo, no existe especificación alguna sobre en qué año se tomó la foto, aunque en las licencias de intervenciones menores se tiene información de este local, por lo que se deduce que la fotografía es del año 1966.

El uso compatible que se tenía era de local de venta de telas, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados giros de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Figura 115.

Local con rótulo de “Casimires Hamilton Filtex”.



Nota: Local de lado derecho en la planta del Palacio de los Condes Miravalle, Tomado de la SECRETARÍA DE CULTURA. - INAH. - Archivo Histórico y Planoteca Jorge Enciso. - MEX., 2023.

En la figura 116, se observa uno de los locales de lado izquierdo en la planta baja, con un rótulo que dice “Casa Alfaro”, sin embargo, no existe especificación alguna sobre en qué año se tomó la foto, aunque en las licencias de intervenciones menores se tiene información de este local, por lo que se deduce que la fotografía es del año 1978.

El uso compatible que se tenía era de local de sastrería, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de servicio, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Figura 116.

Local con rótulo de “Casa Alfaro”.



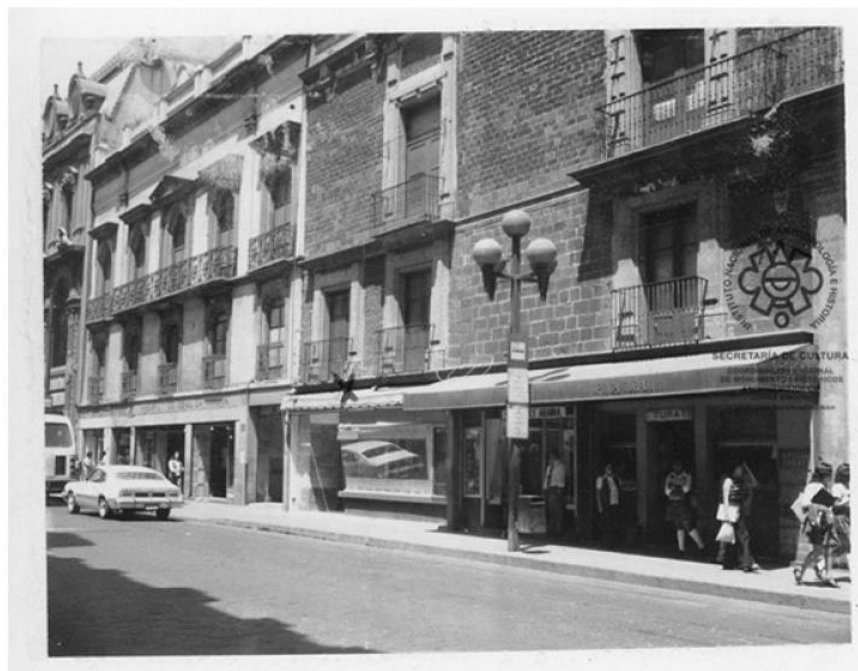
Nota: Local de lado izquierdo en la planta del Palacio de los Condes Miravalle, Tomado de la SECRETARÍA DE CULTURA. - INAH. -Archivo Histórico y Planoteca Jorge Enciso. - MEX., 2023.

En la figura 117, se observa uno de los locales de lado izquierdo en la planta baja, con un rótulo que dice “Turati”, sin embargo, no existe especificación alguna sobre en qué año se tomó la foto, aunque en las licencias de intervenciones menores se tiene información de este local, por lo que se deduce que la fotografía es del año 1983.

El uso compatible que se tenía era de local de óptica, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de administración, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México

Figura 117.

Local con rótulo de “Turati”.



Nota: Local de lado izquierdo en la planta del Palacio de los Condes Miravalle, Tomado de la SECRETARÍA DE CULTURA. - INAH. -Archivo Histórico y Planoteca Jorge Enciso. - MEX., 2023.

5.3.8.- Usos Compatibles del Palacio de los Condes Miravalle de Acuerdo con la Cronología de Google Street View

Parte fundamental de la investigación, es conocer los usos compatibles que ha tenido el Palacio de los Condes de Miravalle, motivo por el cual, se tomaron imágenes de Google Street View, porque en los expedientes existentes en el INAH, no está actualizada la información, los documentos llegan hasta el año de 1994 y muy pocos datos del siglo XXI y nos informaron que posiblemente si exista más información, pero aún no se encuentra disponible para consulta hasta que se actualicen los expedientes.

De acuerdo con la información que nos muestra Google Street View, se ha creado una cronología de las imágenes de la fachada del inmueble a partir del año 2008 hasta el 2022, en donde se aprecian los usos compatibles que ha tenido el inmueble.

En septiembre de 2008, en la planta baja del lado derecho, se aprecian tres locales, un local cerrado y dos locales con un rótulo que dice “Samsonite”, el uso compatible era venta de petacas, mochilas y bolsas, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 118.

Figura 118.

Locales “Samsonite” y Local cerrado, en septiembre de 2008.



Nota: Locales de lado derecho en la planta baja del Palacio de los Condes de Miravalle.

Adaptado de Google Street View, 2008, Google Maps

<https://www.google.com/maps/place/Isabel+La+Cat%C3%B3lica+30,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06000+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4327769,-99.1363969,3a,90y,87.55h,101.4t/data=!3m7!1e1!3m5!1syHUS-9cxGHnn6ND7v0Zgzg!2e0!5s20080901T000000!7i3328!8i1664!4m7!3m6!1s0x85d1fed2c99f0627:0x4fe1ceed8a8df072!8m2!3d19.4328743!4d-99.1362396!10e5!16s%2Fg%2F11bw3xfb5f>

En septiembre de 2008, en la planta baja del lado izquierdo, se aprecian tres locales, un local con un rótulo que dice “Óptica Turati”, el uso compatible era consultorio, que se encuentra dentro la subclasificación de administración, dentro de la clasificación de servicios, un local con un rótulo que dice “Jewl●T by Ginza” y un local con un rótulo que dice “Aplijsa”, el uso compatible de ambos era venta de joyería, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 119.

Figura 119.

Local “Óptica Turati”, “Jewl•T by Ginza” y “Aplijsa”, en septiembre de 2008.



Nota: Locales de lado izquierdo en la planta baja del Palacio de los Condes de Miravalle.

Adaptado de Google Street View, 2008, Google Maps

<https://www.google.com/maps/place/Isabel+La+Cat%C3%B3lica+30,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06000+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4329909,-99.136367,3a,90y,105.35h,98.97t/data=!3m7!1e1!3m5!1s6-WTEq45UdtQ9T6bV7gRcw!2e0!5s20080901T000000!7i3328!8i1664!4m7!3m6!1s0x85d1fed2c99f0627:0x4fe1ceed8a8df072!8m2!3d19.4328743!4d-99.1362396!10e5!16s%2F11bw3xfb5f>

En marzo de 2009, en la planta baja del lado derecho, se aprecian tres locales, un local cerrado y dos locales con un rótulo que dice “Samsonite”, el uso compatible era venta de petacas, mochilas y bolsas, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del

centro histórico y es considerado de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 120.

Figura 120.

Locales “Samsonite” y Local cerrado, en marzo de 2009.



Nota: Locales de lado derecho en la planta baja del Palacio de los Condes de Miravalle.

Adaptado de Google Street View, 2009, Google Maps

<https://www.google.com/maps/place/Isabel+La+Cat%C3%B3lica+30,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06000+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4327031,-99.1363613,3a,90y,53.71h,80.33t/data=!3m7!1e1!3m5!1se1qPH60X4FPa6hyIkak65g!2e0!5s20090301T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fed2c99f0627:0x4fe1ceed8a8df072!8m2!3d19.4328743!4d-99.1362396!10e5!16s%2Fg%2F11bw3xfb5f>

En marzo de 2009, en la planta baja del lado izquierdo, se aprecian tres locales, un local con un rótulo que dice “Óptica Turati”, el uso compatible era consultorio, que se encuentra dentro la subclasificación de administración, dentro de la clasificación de servicios, un local con un rótulo que dice “Jewl●T by Ginza” y un local con un rótulo que dice “Aplijsa”, el uso compatible de ambos era venta de joyería, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos

básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 121.

Figura 121.

Local “Óptica Turati”, “Jewl•T by Ginza” y “Aplijsa”, en marzo de 2009.



Nota: Locales de lado izquierdo en la planta baja del Palacio de los Condes de Miravalle.

Adaptado de Google Street View, 2009, Google Maps

[\(https://www.google.com/maps/place/Isabel+La+Cat%C3%B3lica+30,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06000+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.432893,-99.1363336,3a,90y,61.49h,86.31t/data=!3m7!1e1!3m5!1sO7WJ0iX9DSS4B48YWqWZHA!2e0!5s20090301T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fed2c99f0627:0x4fe1ceed8a8df072!8m2!3d19.4328743!4d-99.1362396!10e5!16s%2Fg%2F11bw3xfb5f\)](https://www.google.com/maps/place/Isabel+La+Cat%C3%B3lica+30,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06000+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.432893,-99.1363336,3a,90y,61.49h,86.31t/data=!3m7!1e1!3m5!1sO7WJ0iX9DSS4B48YWqWZHA!2e0!5s20090301T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fed2c99f0627:0x4fe1ceed8a8df072!8m2!3d19.4328743!4d-99.1362396!10e5!16s%2Fg%2F11bw3xfb5f))

En marzo de 2011 (se observan remodelaciones, que seguramente son para el Hotel Down Town y un local se ha dividido en dos), en la planta baja del lado derecho, se aprecian cuatro locales, dos locales están en remodelación; un local con un rótulo que dice “Aeromexico”, el uso

compatible era oficina, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de administración; un local con un rótulo de “Pineda Covalin”, el uso compatible era venta de ropa, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 122.

Figura 122.

Locales “Pineda Covalin”, “Aeromexico” y dos locales en remodelación, en marzo de 2011.



Nota: Locales de lado derecho en la planta baja del Palacio de los Condes de Miravalle.

Adaptado de Google Street View, 2011, Google Maps

<https://www.google.com/maps/place/Isabel+La+Cat%C3%B3lica+30,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06000+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4328445,->

[99.1363577,3a,90y,110.05h,77.63t/data=!3m7!1e1!3m5!1stncOUoqoJ9Qq85Q9FTOrvw!2e0!5s20110301T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fed2c99f0627:0x4fe1ceed8a8df072!8m2!3d19.4328743!4d-99.1362396!10e5!16s%2F%2F11bw3xfb5f](https://www.google.com/maps/@19.363577,99.110055,77.63t/data=!3m7!1e1!3m5!1stncOUoqoJ9Qq85Q9FTOrvw!2e0!5s20110301T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fed2c99f0627:0x4fe1ceed8a8df072!8m2!3d19.4328743!4d-99.1362396!10e5!16s%2F%2F11bw3xfb5f)

En marzo de 2011, en la planta baja del lado izquierdo, se aprecian tres locales, un local con un rótulo que dice “Samsonite”, el uso compatible era venta de petacas, mochilas y bolsas; un local con un rótulo que dice “Moyo”, el uso compatible era heladería, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades; dentro de la clasificación de comercio; y un local con un rótulo que dice “Café Punta del Cielo”, el uso compatible era cafetería, que se encuentra dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 123.

Figura 123.

Local “Samsonite”, “Moyo” y “Café Punta del Cielo”, en marzo de 2011.



Nota: Locales de lado izquierdo en la planta baja del Palacio de los Condes de Miravalle.

Adaptado de Google Street View, 2011, Google Maps

<https://www.google.com/maps/place/Isabel+La+Cat%C3%B3lica+30,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06000+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4328445,-99.1363577,3a,16.3y,34.59h,86.47t/data=!3m7!1e1!3m5!1stncOUoqoJ9Qq85Q9FTOrvw!2e0!5s20110301T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fed2c99f0627:0x4fe1ceed8a8df072!8m2!3d19.4328743!4d-99.1362396!10e5!16s%2F11bw3xfb5f>

En febrero de 2012, en la planta baja del lado derecho, se aprecian cuatro locales, dos locales con un rótulo que dice “kybela”, el uso compatible era venta de productos de belleza; un local con un rótulo de “Pineda Covalin”, el uso compatible era venta de ropa, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio y un local con un rótulo que dice “Aeroméxico”, el uso compatible era oficina, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de administración, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 124.

Figura 124.

Locales “Pineda Covalin”, “Aeroméxico” y “Kybela”, en febrero de 2012.



Nota: Locales de lado derecho en la planta baja del Palacio de los Condes de Miravalle.

Adaptado de Google Street View, 2012, Google Maps

<https://www.google.com/maps/place/Isabel+La+Cat%C3%B3lica+30,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06000+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.432868,-99.1363616,3a,90y,126.82h,96.47t/data=!3m7!1e1!3m5!1sE9sqUmYORGHEBChB8ROs7Q!2e0!5s20120201T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fed2c99f0627:0x4fe1ceed8a8df072!8m2!3d19.4328743!4d-99.1362396!10e5!16s%2Fg%2F11bw3xfb5f>

En febrero de 2012, en la fachada del edificio se ve un anuncio con la siguiente leyenda “En renta, Últimos Exclusivos, Locales Comerciales, Solo Marcas Reconocidas”. Un dato muy relevante, porque a pesar, de que el centro histórico es un lugar con locales por doquier, no rentan los locales para cualquier negocio. Además, este año se inauguró el Hotel Down Town, aunque todavía no aparece su anuncio en la parte superior del portón.

En la planta baja del lado izquierdo, se aprecian tres locales, un local con un rótulo que dice “Samsonite”, el uso compatible era venta de petacas, mochilas y bolsas; un local con un rótulo que dice “Moyo”, el uso compatible era heladería, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades; dentro de la clasificación de comercio; y un local con un rótulo que dice “Café Punta del Cielo”, el uso compatible era cafetería, que se encuentra dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

En el acceso principal se observa lo que podría ser un módulo de información color azul, sin embargo, se trata del valet parking de “Azul Histórico”, es un restaurante que se encuentra al interior del inmueble, de hecho, en el patio se pueden observar las mesas. El uso compatible que se tenía era de restaurante, que se encuentran dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y

es considerado giro de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 125.

Figura 125.

Local “Samsonite”, “Moyo”, “Café Punta del Cielo” y “Azul Histórico”, en febrero de 2012.



Nota: Locales de lado izquierdo en la planta baja del Palacio de los Condes de Miravalle.

Adaptado de Google Street View, 2012, Google Maps

[https://www.google.com/maps/place/Isabel+La+Cat%C3%B3lica+30,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06000+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.432868,-99.1363616,3a,90y,63.05h,95.45t/data=!3m7!1e1!3m5!1sE9sqUmYORGHEBChB8ROs7Q!2e0!5s20120201T000000!7i13312!8i665!4m7!3m6!1s0x85d1fed2c99f0627:0x4fe1ceed8a8df072!8m2!3d19.4328743!4d-99.1362396!10e5!16s%2Fg%2F11bw3xfb5f\)](https://www.google.com/maps/place/Isabel+La+Cat%C3%B3lica+30,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06000+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.432868,-99.1363616,3a,90y,63.05h,95.45t/data=!3m7!1e1!3m5!1sE9sqUmYORGHEBChB8ROs7Q!2e0!5s20120201T000000!7i13312!8i665!4m7!3m6!1s0x85d1fed2c99f0627:0x4fe1ceed8a8df072!8m2!3d19.4328743!4d-99.1362396!10e5!16s%2Fg%2F11bw3xfb5f))

En octubre de 2014, en la planta baja del lado derecho, se aprecian cuatro locales, dos locales con un rótulo que dice “Mac”, el uso compatible era venta de productos de belleza; un local con un rótulo de “Pineda Covalin”, el uso compatible era venta de ropa, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio y un local con un rótulo que dice “Aeroméxico”, el uso compatible era oficina, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de administración, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. En el entresuelo, de lado derecho se observan mesas de lo que seguramente es otro local. Ver figura 126.

Figura 126.

Locales “Pineda Covalin”, “Aeroméxico” y “Mac”, en octubre de 2014.



Nota: Locales de lado derecho en la planta baja del Palacio de los Condes de Miravalle.

Adaptado de Google Street View, 2014, Google Maps

<https://www.google.com/maps/place/Isabel+La+Cat%C3%B3lica+30,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06000+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4327026,-99.1363855,3a,90y,71.85h,90.28t/data=!3m7!1e1!3m5!1sZUveEyFwmciANg670FLIQA!2e0!5s20141001T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fed2c99f0627:0x4fe1ceed8a8df072!8m2!3d19.4328743!4d-99.1362396!10e5!16s%2F11bw3xfb5f>

En octubre de 2014, en la planta baja del lado izquierdo, se aprecian tres locales, un local con un rótulo que dice “Samsonite”, el uso compatible era venta de petacas, mochilas y bolsas; un local con un rótulo que dice “Moyo”, el uso compatible era heladería, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades; dentro de la clasificación de comercio; un local con un rótulo que dice “Café Punta del Cielo”, el uso compatible era cafetería, que se encuentra dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Además, aparece el anuncio de “Down Town, México” arriba del portón, el uso compatible es de hotel y hostel, que se encuentra dentro la subclasificación de alojamientos; el restaurante “Azul Histórico”, que se encuentran dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, ambos están dentro de la clasificación de servicios de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Asimismo, se puede ver un elemento rectangular en color negro, donde al parecer tienen nombres de los locales que se encuentran en el interior del inmueble. Ver figura 127.

Figura 127.

Local “Samsonite”, “Moyo”, “Café Punta del Cielo” y “Azul Histórico”, en octubre de 2014.



Nota: Locales de lado izquierdo en la planta baja del Palacio de los Condes de Miravalle.

Adaptado de Google Street View, 2014, Google Maps

<https://www.google.com/maps/place/Isabel+La+Cat%C3%B3lica+30,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06000+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.432868,-99.1363616,3a,90y,63.05h,95.45t/data=!3m7!1e1!3m5!1sE9sqUmYORGHEBChB8ROs7Q!2e0!5s20120201T000000!7i13312!8i665!4m7!3m6!1s0x85d1fed2c99f0627:0x4fe1ceed8a8df072!8m2!3d19.4328743!4d-99.1362396!10e5!16s%2Fg%2F11bw3xfb5f>

En noviembre de 2016, en la planta baja del lado derecho, se aprecian cuatro locales, dos locales con un rótulo que dice “Mac”, el uso compatible era venta de productos de belleza; un local con un rótulo de “Pineda Covalin”, el uso compatible era venta de ropa, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio y un local con un rótulo que dice “Aeroméxico”, el uso compatible era

oficina, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de administración, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

En el entresuelo, de lado derecho se observan mesas de lo que seguramente es otro local. Ver figura 128.

Figura 128.

Locales “Pineda Covalin”, “Aeroméxico” y “Mac”, en noviembre de 2016.



Nota: Locales de lado derecho en la planta baja del Palacio de los Condes de Miravalle.

Adaptado de Google Street View, 2016, Google Maps

<https://www.google.com/maps/place/Isabel+La+Cat%C3%B3lica+30,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06000+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4328769,-99.1363509,3a,90y,131.52h,99.11t/data=!3m7!1e1!3m5!1sMfN5EoMchCCqBIP1xTnWMA!2e0!5s20161101T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fed2c99f0627:0x4fe1ceed8a8df072!8m2!3d19.4328743!4d-99.1362396!10e5!16s%2Fg%2F11bw3xfb5f>

En noviembre de 2016, en la planta baja del lado izquierdo, se aprecian tres locales, un local con un rótulo que dice “Samsonite”, el uso compatible era venta de petacas, mochilas y bolsas; un local con un rótulo que dice “Moyo”, el uso compatible era heladería, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades; dentro de la clasificación de comercio; un local con un rótulo que dice “Café Punta del Cielo”, el uso compatible era cafetería, que se encuentra dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Además, el anuncio de “Down Town, México”, el uso compatible es de hotel y hostel, que se encuentra dentro la subclasificación de alojamientos; el restaurante “Azul Histórico”, que se encuentran dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, ambos están dentro de la clasificación de servicios de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Asimismo, se puede ver un elemento rectangular en color negro, donde al parecer tienen nombres de los locales que se encuentran en el interior del inmueble. Ver figura 129.

Figura 129.

Local “Samsonite”, “Moyo”, “Café Punta del Cielo” y “Azul Histórico”, en noviembre de 2016.



Nota: Locales de lado izquierdo en la planta baja del Palacio de los Condes de Miravalle.

Adaptado de Google Street View, 2016, Google Maps

<https://www.google.com/maps/place/Isabel+La+Cat%C3%B3lica+30,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06000+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4328769,-99.1363509,3a,90y,63.55h,94.28t/data=!3m7!1e1!3m5!1sMfN5EoMcHCCqBIP1xTnWMA!2e0!5s20161101T000000!7i13312!8i6656!4m7!3m6!1s0x85d1fed2c99f0627:0x4fe1ceed8a8df072!8m2!3d19.4328743!4d-99.1362396!10e5!16s%2Fg%2F11bw3xfb5f>

En agosto de 2019, en la planta baja del lado derecho, se aprecian cuatro locales, dos locales con un rótulo que dice “Mac”, el uso compatible era venta de productos de belleza; un local con un rótulo de “Pineda Covalin”, el uso compatible era venta de ropa, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio y un local con un rótulo que dice “Aeroméxico”, el uso compatible era oficina, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de administración, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

En el entresuelo, de lado derecho se observan mesas de lo que seguramente es otro local.
Ver figura 130.

Figura 130.

Locales “Pineda Covalin”, “Aeroméxico” y “Mac”, en agosto de 2019.



Nota: Locales de lado derecho en la planta baja del Palacio de los Condes de Miravalle.

Adaptado de Google Street View, 2019, Google Maps

<https://www.google.com/maps/place/Isabel+La+Cat%C3%B3lica+30,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06000+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.432712,-99.1363831,3a,90y,46.85h,94.92t/data=!3m7!1e1!3m5!1sStojNnXndCgemKhn95sQeg!2e0!5s20190801T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fed2c99f0627:0x4fe1ceed8a8df072!8m2!3d19.4328743!4d-99.1362396!10e5!16s%2F11bw3xfb5f>

En agosto de 2019, en la planta baja del lado izquierdo, se aprecian tres locales, un local con un rótulo que dice “Samsonite”, el uso compatible era venta de petacas, mochilas y bolsas; un local con un rótulo que dice “Moyo”, el uso compatible era heladería, que se encuentran dentro la

subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades; dentro de la clasificación de comercio; un local con un rótulo que dice “Café Punta del Cielo”, el uso compatible era cafetería, que se encuentra dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Además, el anuncio de “Down Town, México”, el uso compatible es de hotel y hostel, que se encuentra dentro la subclasificación de alojamientos; el restaurante “Azul Histórico”, que se encuentran dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, ambos están dentro de la clasificación de servicios de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Asimismo, se puede ver un elemento rectangular en color negro, donde al parecer tienen nombres de los locales que se encuentran en el interior del inmueble. Ver figura 131.

Figura 131.

Local “Samsonite”, “Moyo”, “Café Punta del Cielo” y “Azul Histórico”, en agosto de 2019.



Nota: Locales de lado izquierdo en la planta baja del Palacio de los Condes de Miravalle.

Adaptado de Google Street View, 2019, Google Maps

<https://www.google.com/maps/place/Isabel+La+Cat%C3%B3lica+30,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06000+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4328969,-99.1363622,3a,90y,68.83h,97.32t/data=!3m7!1e1!3m5!1sGn0x2IZOU5nOPvXCOH7ZZw!2e0!5s20190801T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fed2c99f0627:0x4fe1ceed8a8df072!8m2!3d19.4328743!4d-99.1362396!10e5!16s%2Fg%2F11bw3xfb5f>

En mayo de 2021, en la planta baja del lado derecho, se aprecian cuatro locales, dos locales con un rótulo que dice “Mac”, el uso compatible era venta de productos de belleza; un local con un rótulo de “Pineda Covalin”, el uso compatible era venta de ropa, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio y un local con un rótulo que dice “Aeroméxico”, el uso compatible era oficina, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de administración, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

En el entresuelo, de lado derecho se observan mesas de lo que seguramente es otro local.
Ver figura 132.

Figura 132.

Locales “Pineda Covalin”, “Aeroméxico” y “Mac”, en mayo de 2021.



Nota: Locales de lado derecho en la planta baja del Palacio de los Condes de Miravalle.

Adaptado de Google Street View, 2021, Google Maps

<https://www.google.com/maps/place/Isabel+La+Cat%C3%B3lica+30,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06000+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4328491,-99.1364167,3a,77.3y,107.54h,98.63t/data=!3m7!1e1!3m5!1siNIdyk7M8FDFFEG3cFX0rw!2e0!5s20210501T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fed2c99f0627:0x4fe1ceed8a8df072!8m2!3d19.4328743!4d-99.1362396!10e5!16s%2Fg%2F11bw3xfb5f>

En mayo de 2021, en la planta baja del lado izquierdo, se aprecian tres locales, un local con un rótulo que dice “Samsonite”, el uso compatible era venta de petacas, mochilas y bolsas; un local con un rótulo que dice “Moyo”, el uso compatible era heladería, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades; dentro de la clasificación de

comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Además, el anuncio de “Down Town, México”, el uso compatible es de hotel y hostel, que se encuentra dentro la subclasificación de alojamientos; el restaurante “Azul Histórico”, que se encuentran dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, ambos están dentro de la clasificación de servicios de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Y un local cerrado sin rótulo.

Asimismo, se puede ver un elemento rectangular en color negro, donde al parecer tienen nombres de los locales que se encuentran en el interior del inmueble. Ver figura 133.

Figura 133.

Local “Samsonite”, “Moyo” y “Azul Histórico”, en mayo de 2021.



Nota: Locales de lado izquierdo en la planta baja del Palacio de los Condes de Miravalle.

Adaptado de Google Street View, 2021, Google Maps

<https://www.google.com/maps/place/Isabel+La+Cat%C3%B3lica+30,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06000+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4328969,-99.1363622,3a,90y,68.83h,97.32t/data=!3m7!1e1!3m5!1sGn0x2IZOU5nOPvXCOH7ZZw!2e0!5s20190801T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fed2c99f0627:0x4fe1ceed8a8df072!8m2!3d19.4328743!4d-99.1362396!10e5!16s%2Fg%2F11bw3xfb5f>

En junio de 2022, en la planta baja del lado derecho, se aprecian cuatro locales, dos locales con un rótulo que dice “Mac”, el uso compatible era venta de productos de belleza; un local con un rótulo de “Pineda Covalin”, el uso compatible era venta de ropa, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio y un local con un rótulo que dice “Aeroméxico”, el uso compatible era oficina, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de administración, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

En el entresuelo, de lado derecho se observan mesas de lo que seguramente es otro local.

Ver figura 134.

Figura 134.

Locales “Pineda Covalin”, “Aeroméxico” y “Mac”, en junio de 2022.



Nota: Locales de lado derecho en la planta baja del Palacio de los Condes de Miravalle.

Adaptado de Google Street View, 2022, Google Maps

<https://www.google.com/maps/place/Isabel+La+Catedral+de+San+Juan+de+los+Reyes+Cat%C3%B3lica+30,+Centro+Hist%C3%B3rico+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06000+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4328865,-99.136378,3a,85.3y,113.4h,93.3t/data=!3m7!1e1!3m5!1s1PJAFxTbSXwzbVmIQhThw!2e0!5s20220601T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fed2c99f0627:0x4fe1ceed8a8df072!8m2!3d19.4328743!4d-99.1362396!10e5!16s%2F%2F11bw3xfb5f>

En junio de 2022, en la planta baja del lado izquierdo, se aprecian tres locales, un local con un rótulo que dice “Samsonite”, el uso compatible era venta de petacas, mochilas y bolsas; un local con un rótulo que dice “Moyo”, el uso compatible era heladería; un local con un rótulo que dice “Turin”, el uso compatible era chocolatería, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades; dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Además, el anuncio de “Down Town, México”, el uso compatible es de hotel y hostel, que se encuentra dentro la subclasificación de alojamientos; el restaurante “Azul Histórico”, que se

encuentran dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, ambos están dentro de la clasificación de servicios de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Asimismo, se puede ver un elemento rectangular en color negro, donde al parecer tienen nombres de los locales que se encuentran en el interior del inmueble. Ver figura 135.

Figura 135.

Local “Samsonite”, “Moyo”, “Turin” y “Azul Histórico”, en junio de 2022.



Nota: Locales de lado izquierdo en la planta baja del Palacio de los Condes de Miravalle.

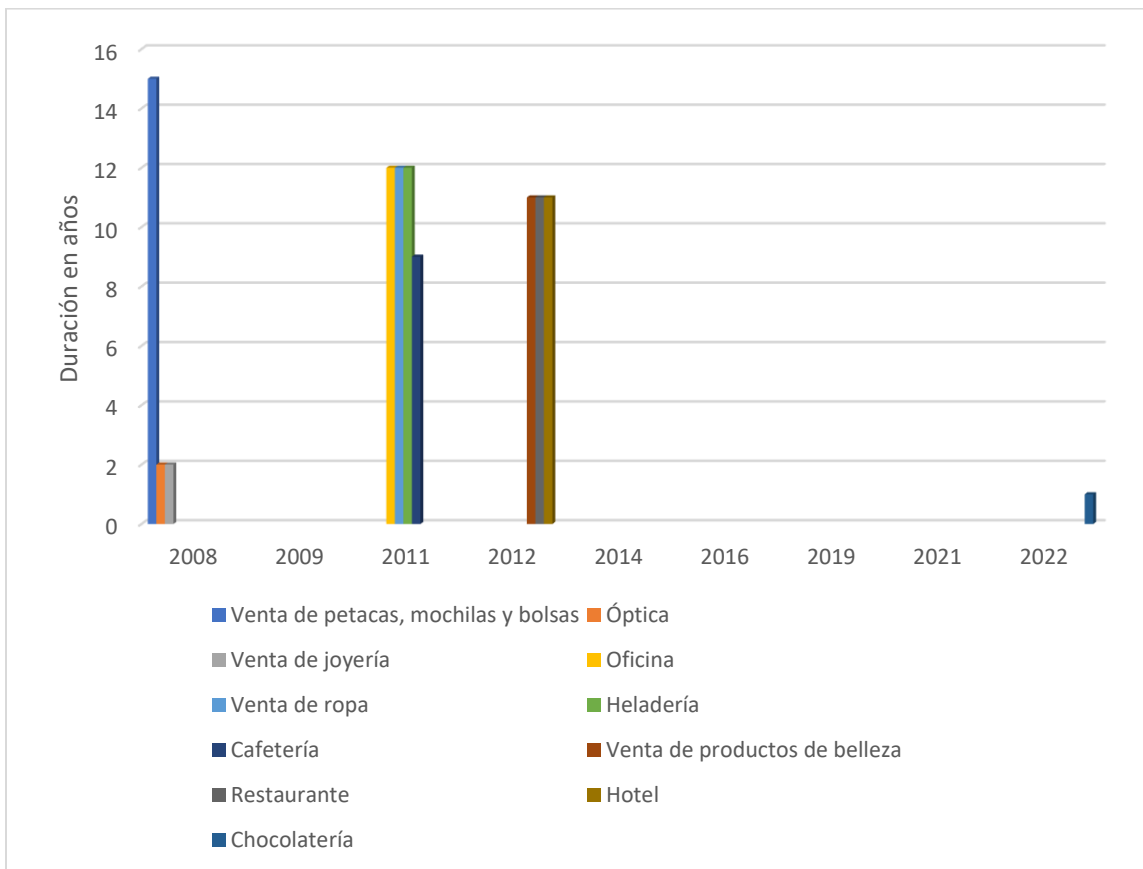
Adaptado de Google Street View, 2022, Google Maps

<https://www.google.com/maps/place/Isabel+La+Catedral+de+la+Cdad.+de+M%C3%A9xico,+Centro,+Cuauht%C3%A9moc,+06000+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.4328865,-99.136378,3a,85.2y,69.9h,97.33t/data=!3m7!1e1!3m5!1s11PJAfxTbSXwzbVmIQhThw!2e0!5s20220601T000000!7i16384!8i8192!4m7!3m6!1s0x85d1fed2c99f0627:0x4fe1ceed8a8df072!8m2!3d19.4328743!4d-99.1362396!10e5!16s%2F%2F11bw3x!5f0>

De acuerdo con la cronología realizada con las imágenes de Google Street View, se tiene el periodo de los usos compatibles de los últimos años que ha tenido el inmueble y que la mayoría no se encuentran registrados aun en los expedientes. Ver figura 136.

Figura 136.

Usos compatibles del Palacio de los Condes de Miravalle de acuerdo con cronología de Google Street View.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

5.3.9.- Usos Compatibles Actuales del Palacio de los Condes de Miravalle en Abril de 2023

En las últimas visitas al Palacio, se constataron los siguientes usos:

En la planta baja del lado derecho, se aprecian cuatro locales, dos locales con un rótulo que dice “Mac”, el uso compatible es venta de productos de belleza; un local con un rótulo de “Pineda Covalin”, el uso compatible es venta de ropa, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades, dentro de la clasificación de comercio y un local con un rótulo que dice “Aeroméxico”, el uso compatible es oficina, que se encuentra dentro la subclasificación de tiendas de administración, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 137.

En la planta baja del lado izquierdo, se aprecian tres locales, un local con un rótulo que dice “Samsonite”, el uso compatible es venta de petacas, mochilas y bolsas; un local con un rótulo que dice “Moyo”, el uso compatible es heladería; un local con un rótulo que dice “Turin”, el uso compatible es chocolatería, que se encuentran dentro la subclasificación de tiendas de productos básicos y de especialidades; dentro de la clasificación de comercio, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de bajo impacto, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

Además, el anuncio de “Down Town, México”, el uso compatible es de hotel, que se encuentra dentro la subclasificación de alojamientos; el restaurante “Azul Histórico”, que se encuentran dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, ambos están dentro de la clasificación de servicios de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y son considerados de impacto vecinal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 138.

Figura 137.

Locales “Pineda Covalin”, “Aeroméxico” y “Mac”, en abril de 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

Figura 138.

Local “Samsonite”, “Moyo”, “Turin” y “Azul Histórico”, en abril de 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En el interior del inmueble se encuentra el hotel y el hostel, los cuales están distribuidos de la siguiente manera: el hostel se encuentra en la parte posterior en planta baja tiene los servicios, en el nivel de entresuelo y la planta noble tiene las habitaciones y la terraza tiene áreas comunes; el hotel se encuentra en la planta noble, en los laterales y en la parte frontal y en la terraza tienen un bar que sirve para darle servicio al hotel y al hostel, pero también brinda servicio a usuarios externos. Ver figura 139, 140, 141 y 142.

Figura 139.

Planta baja, en 2023.

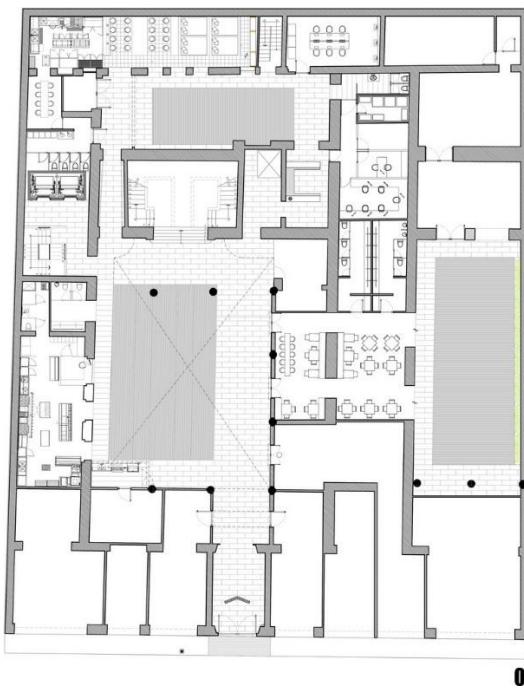
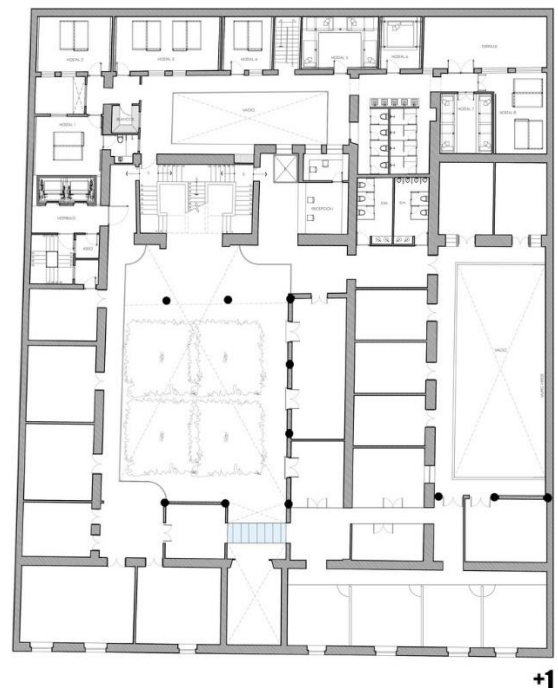


Figura 140.

Nivel de entresuelo, en 2023.



Nota: Adaptado de Downtown, por Cherem Arquitectos, 2012, Archdaily.

<https://www.archdaily.mx/mx/02-240127/downtown-cherem-arquitectos>

Figura 141.

Planta noble, en 2023.

Figura 142.

Terraza, en 2023.



Nota: Adaptado de Downtown, por Cherem Arquitectos, 2012, Archdaily.

(<https://www.archdaily.mx/mx/02-240127/downtown-cherem-arquitectos>)

Como se observa en las figuras anteriores, en los espacios que están sin amueblar, se localizan los locales comerciales. En la planta baja están los restaurantes como el “Azul Histórico” en el patio principal, y “La Sidrería del Chanclas” en el patio secundario derecho. Ver figura 143 y 144.

Figura 143.

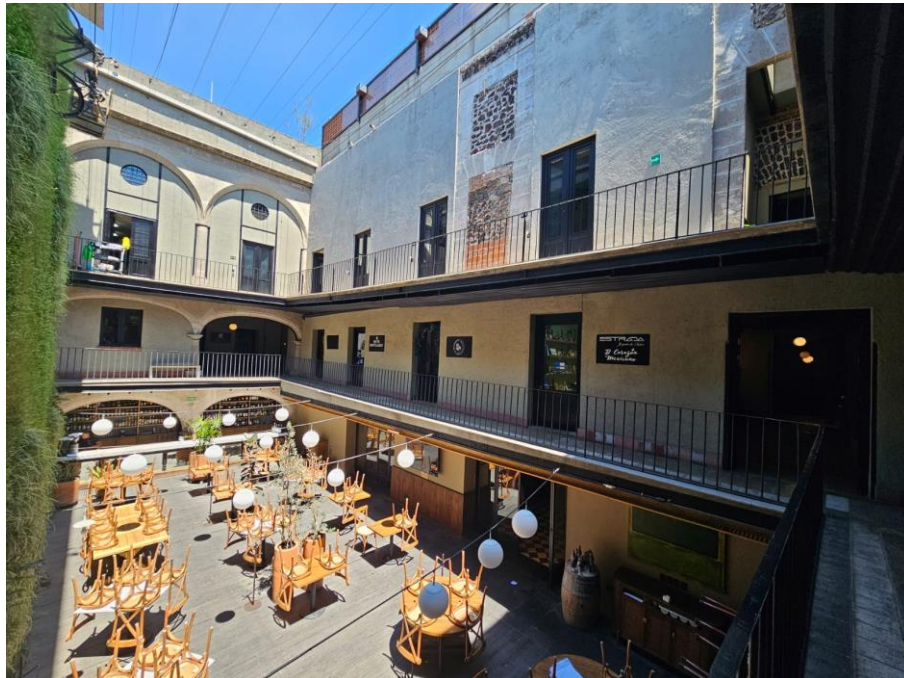
Restaurante “Azul Histórico” en planta baja, en abril de 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

Figura 144.

Restaurante “La Sidrería del Chanclas” en planta baja, en abril de 2023.

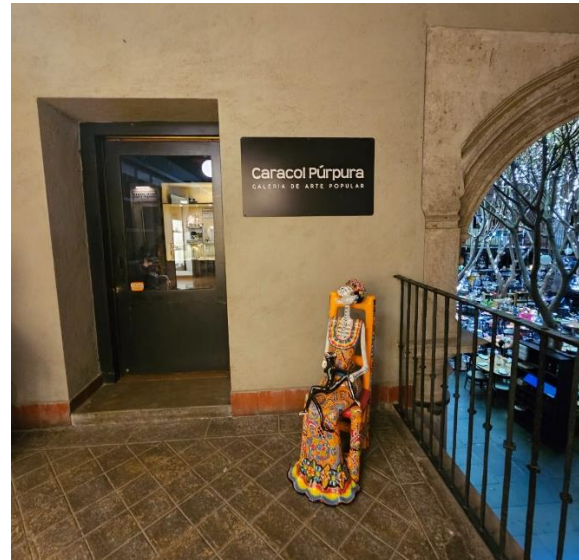


Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

En el nivel de entresuelo se encuentran diversos locales, la mayoría son de venta de ropa, venta de bolsas, joyería y artesanías. Ver figura 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155.

Figura 145 y 146.

Local “Mongo”, venta de ropa y local “Caracol Púrpura”, galería de arte popular, en abril de 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

Figura 147.

Locales “Estrada, D’corazón mexicano”, joyería; “El Recuerdo”, artesanías y “Oro de Monte Alban”, joyería, en abril de 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

Figura 148 y 149.

Local “Casilda Mut”, venta de ropa y local “Chihuahua Chic”, venta de bolsas, en abril de 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

Figura 150.

Local “Flora María”, joyería y local “La Botica”, Mezcales, licores y cremas de agave, en abril de 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

Figura 151 y 152.

Local “Algarabía”, artesanía y local “Remigio”, venta de ropa, en abril de 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

Figura 153 y 154.

Locales “Bazarte”, venta de ropa; “Rodo Padilla, artesanía y local “Taller Serra”, joyería, en abril de 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

Figura 155.

Bar en la terraza, en abril de 2023.



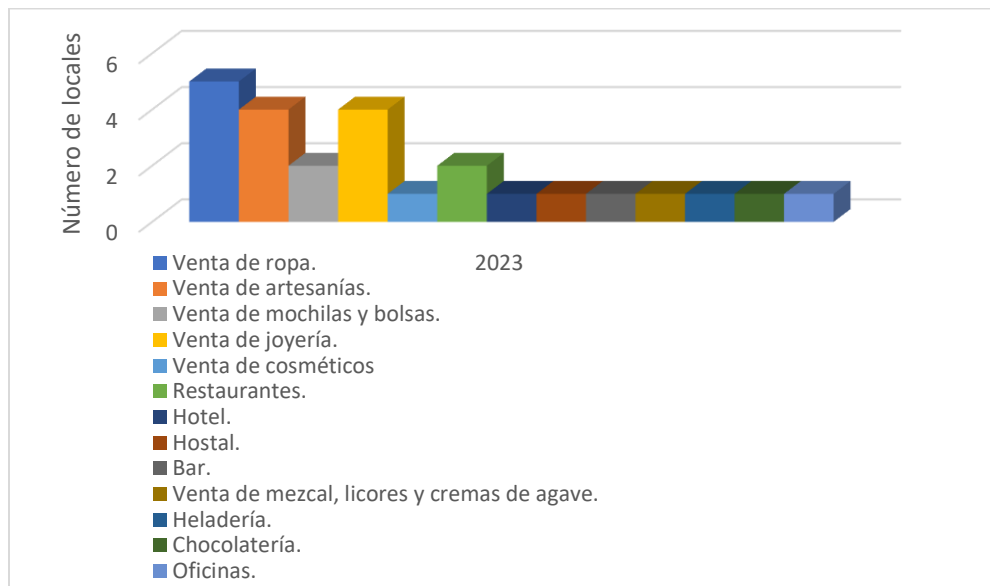
Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

Este último uso de bar al igual que el local de venta de mezcales, licores y cremas de agave, se encuentran dentro la subclasificación de alimentos y bebidas, dentro de la clasificación de servicios, de acuerdo con el programa parcial del centro histórico y es considerado giro de impacto zonal, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México.

De acuerdo con las visitas realizadas al Palacio, se tiene 13 usos compatibles en el mes de abril del año 2023, de los cuales 8 son giros de bajo impacto que son los de venta de ropa, venta de joyería, venta de artesanía y venta de bolsas; 3 son giros de impacto vecinal que son los restaurantes, el hotel y el hostel; y 2 son giros de impacto zonal que son el bar y el local de venta de mezcal, licores y cremas de agave, de acuerdo con la Ley de establecimientos mercantiles para la Ciudad de México. Ver figura 156.

Figura 156.

Usos compatibles actuales del del Palacio de los Condes de Miravalle en abril de 2023.



Nota: Elaboración propia, (Guzmán Hernández, 2023).

Resultados y su Discusión

Los Palacios Nobiliarios del siglo XVIII, son construcciones que forman parte de nuestra cultura y de nuestra identidad como mexicanos, y al ser catalogados como Monumentos Históricos, existe una normatividad que de cierta manera los protege para que no se les puedan realizar intervenciones que les lleguen a causar algún tipo de daño irreversible. Además, están ubicados en una Zona de Monumentos Históricos y están en el Centro Histórico, Sitio que está inscrito en la lista de Patrimonio Mundial UNESCO. Sin embargo, esto no fue así siempre, ya que, los inmuebles fueron construidos o en algunos casos reedificados hace más de dos siglos y no existía un conjunto de normas a seguir para que las intervenciones que se efectuaran permitieran su conservación. Un dato relevante es que Instituto Nacional de Antropología e Historia fue creado en el año de 1939 y el programa parcial de desarrollo urbano centro histórico fue publicado el 7 de septiembre del año 2000 y reformado el 10 de agosto del 2010.

En el caso del Palacio de los Condes de Miravalle, el edificio original fue construido en siglo XVII, pero cuando lo adquirió el Conde de Miravalle lo mandó reedificar y remodelar a finales del siglo XVII y estos trabajos continuaron hasta el siglo XVIII, incluso en su expediente del archivo geográfico del INAH se menciona que la época de construcción el siglo XVII y XVIII, y fue declarado Monumento Histórico el 28 de marzo de 1932; en el caso del Palacio de los Condes de los Condes de Cossío la época de construcción fue a finales del siglo XVIII y la fecha de la Declaratoria de Monumento Histórico fue el 9 de febrero de 1931.

Esto nos da una idea de todo el tiempo que los inmuebles estuvieron desprotegidos porque no tenían una normatividad específica que los rigiera, motivo por el cual algunos Palacios Nobiliarios del siglo XVIII pudieron ser demolidos en su totalidad o parcialmente, en otros casos sufrieron alteraciones en cuanto a su partido arquitectónico y la fachada, por ejemplo, el Palacio

del Marqués de Prado Alegre sufrió cambios en el interior, los cuales desafortunadamente, hicieron que se perdiera totalmente el partido arquitectónico, incluso la fachada ha sido modificada y son muy pocos elementos originales que subsisten.

Otro caso similar, es el del Palacio del Conde de Regla, cuyo partido arquitectónico fue totalmente modificado para convertirlo en vecindad, además de que su fachada también sufrió fuertes cambios porque se le agregó un nivel, un dato de este inmueble, es que permaneció en abandono por varios años, lo cual hizo que su fachada se deteriorara un poco, aunque en fechas recientes se puede observar que se están realizando intervenciones en el interior.

Actualmente, en estas edificaciones están muy controladas las intervenciones que se realizan y una cuestión muy conveniente es que las demoliciones tanto totales como parciales están prohibidas gracias a la normatividad con las que se rigen y no se permiten modificaciones que alteren el partido arquitectónico ni elementos estructurales.

En ambos casos de estudio, se encontraron propuestas de intervenciones que consideraban cambiar radicalmente el partido arquitectónico y parte de estos trabajos era realizar demoliciones de distintos elementos estructurales para adaptar los espacios a los usos que se pretendían, en todos los casos se les hizo una cordial invitación para que elaboraran una nueva propuesta respetando los espacios y elementos arquitectónicos de los Palacios Nobiliarios, indicándoles que cualquier intervención que se quisiera hacer, tenía que garantizar la conservación de los mismos, sin embargo, de acuerdo a los archivos prefirieron no darle continuidad a las propuestas.

Los resultados han sido favorables, porque se logró encontrar un patrón, y es que la mayoría de los usos compatibles son considerados de bajo impacto y de impacto vecinal, y son muy específicos los casos en que existe un patrón diferente, por ejemplo, en el Palacio de los Condes

de Miravalle, tiene un bar y un local que vende mezcal, ambos son considerados como giros de impacto zonal, y el motivo por el cual se les considera así es porque la actividad principal es la venta de bebidas alcohólicas y su consumo dentro del establecimiento.

Aunque estos usos no inciden en la vialidad y tampoco perturban el entorno porque no generan un ruido fuera de lo normal y la afluencia de usuarios que tienen es baja, además el bar está destinado para actividades tranquilas porque incluso pareciera que es un restaurante por dentro de los servicios que ofrece también está la venta de alimentos y comidas completas. Además de que las características arquitectónicas del edificio forman parte de la identidad del bar y se han encargado de resaltar y conservar hasta el más mínimo detalle.

Otro edificio con un giro de impacto zonal es el Palacio del Marqués de Prado Alegre, porque en la planta alta existe una cantina, pero aquí es un poco diferente porque tiene una afluencia de usuarios mayor, y este sí incide en la vialidad y en la tranquilidad del entorno debido a que el ruido no es moderado, el interior del local no busca resaltar ningún elemento arquitectónico de los pocos que quedan en la fachada y el espacio fue adaptado pensando en las necesidades del local como negocio y al estar prácticamente modificado, se han permitido muchas cosas, incluso, en los archivos no se encontró casi nada de información sobre este edificio.

Así que, podemos visualizar que existe una gran diferencia entre estos dos inmuebles que tienen giros de impacto zonal, pero no por eso significa que sus características sean las mismas.

Es por eso que, se deduce que los usos compatibles de las edificaciones no solamente tiene que ver con el giro comercial al que se refieren, de hecho, en varios Palacios existen restaurantes, que se consideran de impacto vecinal, sin embargo, esto no quiere decir que cualquier restaurante puede instalarse en esos espacios, por ejemplo, en el Palacio del Conde de la Torre de Cossío,

existe una licencia donde se solicitaba realizar unas modificaciones en la planta baja para una cadena de restaurantes, pero la propuesta de intervención que tenían no estaba pensada para conservar los espacios existentes, sino que deseaban replicar los prototipos de los partidos arquitectónicos de la cadena y eso implicaba demoler algunas zonas, motivo por el cual se les pidió que se pensara en otra propuesta de intervención en la cual contemplaran el no demoler y adaptarse a los espacios existentes, pero tampoco se continuó con ninguna propuesta.

Conclusiones

En la Ciudad de México aún existen edificaciones del siglo XVIII, que se han conservado hasta nuestros días (año 2023), los Palacios Nobiliarios ubicados en el Centro histórico, son un claro ejemplo de esto, y actualmente su conservación ya es considerada como indispensable porque han sido catalogados como Monumentos Históricos, además de que se encuentran en una Zona de Monumentos Históricos y el Sitio está inscrito en la lista de Patrimonio Mundial UNESCO.

Motivo por el cual, tienen un nivel de protección 1, esto quiere decir que tienen prohibido realizar cualquier tipo de demoliciones totales y parciales en el interior o en la fachada, tampoco pueden realizarse sustituciones de elementos estructurales que provoquen la pérdida de alguna propiedad mecánica, aunque si se pueden sustituir los acabados, la herrería y carpintería, siempre y cuando no forme parte de lo estructural.

Referente a las plantas arquitectónicas, no se pueden realizar modificaciones de la forma o la distribución, esto también está prohibido en la fachada, así como la colocación de instalaciones visibles hacia la calle, con esto se procura la conservación de los elementos arquitectónicos originales.

La mayoría de las obras que se han realizado en estos edificios son intervenciones menores, en el caso del Palacio del Conde de la Torre de Cossío, son 8 intervenciones registradas y algunas han sido para tratar de devolverle su aspecto original, por ejemplo, en 1928 se quitó un aplanado que cubría el tezontle en la planta baja, y se realizó la limpieza de la cantera y tezontle del resto de la fachada. Normalmente, cuando en un local se cambiaba el uso compatible, se colocaban nuevos rótulos y esto implicaba una pequeña intervención y fueron aprobadas, siempre y cuando dejaran visible el material del muro y no cubrieran ninguno de los elementos arquitectónicos. Otra de las

intervenciones fue en 1997 cuando se implementaría el uso compatible de restaurante, para este uso se cambiaron las instalaciones y los acabados interiores, también se realizó la subdivisión de algunos espacios, pero con tablaroca, de esta forma el espacio no sufrió ninguna modificación porque son elementos que se pueden retirar en cualquier momento, además se limpiaron los arcos, ventanas y muros de cantera, algo relevante es que se retiró el falso plafón quedando al descubierto las vigas de madera, a las que también se les dio un tratamiento y se les aplicó barniz, finalmente se colocó un elemento de herrería tipo colonial.

Solamente se autorizó 1 obra mayor en 1938, en la cual se cubrió el patio en su parte más alta, y se destapó uno de los grandes arcos del patio, que en ese tiempo estaban cegados, también se amplió el patio de servicio, todo esto con el fin de retomar el aspecto original.

En el caso del Palacio de los Condes de Miravalle, son 24 intervenciones menores que se tienen registradas, y en su mayoría han sido para la limpieza de la fachada o algún elemento arquitectónico en específico, también para la colocación de rótulos y en diversos casos se les permitió la colocación de cortinas para el sol. Existen otras, en donde se realizó el cambio de los acabados interior de los locales, se cambió el piso y la pintura de los muros, así como la colocación de plafón de tablaroca y la instalación de muebles para exhibición.

De igual manera, solamente se aprobó 1 intervención mayor en el 2012, en la cual, se llevaron a cabo trabajos para la recuperación del patio original, recuperando los niveles, dimensiones y materiales originales, así como la limpieza de la fachada principal y de todos los elementos de cantería interior y los elementos de tezontle, también se retiraron algunos adosamientos, todo esto sin dañar los elementos arquitectónicos originales.

Los usos que han tenido a través del tiempo han sido compatibles porque se han adaptado al espacio arquitectónico sin modificarlo estructuralmente, solamente se han hecho adecuaciones menores y que son reversibles, estas han sido por lo regular adentro de los locales, nunca en las fachadas ni en las estructuras.

En el Palacio del Conde de la Torre de Cossío y en el Palacio de los Condes de Miravalle la mayoría de los usos compatibles que han tenido son despachos, tiendas de productos básicos y de especialidades (ventas de artesanías, telas, ropa y joyería), además de almacenes, camiserías, sastrerías, que son considerados de bajo impacto, lo que significa que las actividades principales que se realizan suelen ser ventas o prestaciones de servicios. Otros dos usos han sido los restaurantes y los establecimientos de hospedaje, que son considerados de impacto vecinal, porque las actividades pueden causar alteraciones en cuanto a la armonía se refiere en el medio que los rodea, pero sin ocasionar un desequilibrio. Finalmente, en el Palacio de los Condes de Miravalle está un bar y un local con venta de mezcal, que se consideran de impacto zonal porque las actividades principales son la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el interior de los establecimientos, los cuales son parte de los servicios que se ofrecen a los usuarios del hotel y del hostel (LEMCM, 2011).

Sin embargo, debido a la importancia de las edificaciones, los negocios que se encuentran en los locales son de marcas reconocidas e incluso los bares o locales donde la venta de bebidas alcohólicas es la actividad principal, son muy diferentes a los tradicionales porque, aunque son de impacto zonal, no inciden en las condiciones viales ni en la tranquilidad de los alrededores, porque la afluencia de usuarios no es como suele ser en las zonas de bares, los niveles de ruido tampoco son los mismos, estos suelen ser muy moderados y por lo general estos locales se encuentran

ubicados en las azoteas, lo cual no ha implicado que estos usos no afecten ni alteren las condiciones de los inmuebles.

La conservación de los Palacios Nobiliarios del siglo XVIII se ha logrado gracias a que los usos que han tenido han sido compatibles, porque han sabido valorar y respetar los espacios arquitectónicos y sobre todo les han brindado el mantenimiento necesario porque saben lo que representan y la importancia que tiene su conservación.

Los propietarios de estos establecimientos con usos compatibles han buscado la manera de que en cada intervención ya sea menor o mayor, han resaltado la belleza arquitectónica original que tienen las edificaciones y se han adaptado a los espacios sin alterarlos.

Respecto a la situación con la Reggia di Venaria Reale, que es una edificación remodelada en el siglo XVIII para utilizarla como Palacio Real, los usos compatibles que ha tenido después de la impresionante restauración que tuvo una duración de 10 años, son también considerados de bajo impacto, por lo que coincide con los usos de los Palacios Nobiliarios del siglo XVIII de la Ciudad de México. Es importante mencionar que aquí no han existido usos considerados de impacto vecinal ni de impacto zonal.

Referencias documentales

Academia-lab. (s.f.). *Víctor Amadeo II*. Academia-Lab. Recuperado el 10 de noviembre de 2022 de <https://academia-lab.com/enciclopedia/victor-amadeo-ii/>

Archivo Geográfico Jorge Enciso, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Palacio de los Condes de la Torre de Cossío, República de Uruguay No. 90, México, (CNMH-AGJE/EA.109015007165/1/100).

Archivo Geográfico Jorge Enciso, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Palacio de los Condes de Miravalle, Avenida Isabel la Católica 30, México, (CNMH/AGJE/EAI./09015007/49/2/00)

Capitani, L. S. (2014). *La construcción de la autoridad virreinal en Nueva España, 1535-1595*. México: El Colegio de México AC.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, núm. 30, pp. 149 a 161.

Corripio gil-delgado, I. (2019) *Nuevas tipologías de la casa nobiliaria en el XVIII*. (Tesis Doctoral). Universidad Nacional de Educación a Distancia, España.

Decreto por el que se modifica el Decreto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, núm. 901, pp. 3 a 18.

El Nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (2007), Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Sevilla de 15 de marzo de 2007, pp. 66 a 86.

Equipo editorial, Etecé (2022), *Virreinato de Nueva España*. Concepto.de. Recuperado el 10 de noviembre de 2022 de <https://concepto.de/virreinato-de-nueva-espana/>

Estado de Morelos, México. Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Jojutla (2011), Capítulo. VI Estrategia de Ordenamiento Urbano Sustentable, pp. 246 a 287.

Feilden, B. (1994). *Conservation of Historic Buildings*, Taylor & Francis Group.

Fretes, F. (2018). *Virreinato*. Historiando.org. Recuperado el 10 de noviembre de 2022 de <https://www.historiando.org/virreinato/>

Gelman, J. (2015). *Iberoamérica y España antes de las independencias, 1700-1820. Crecimiento, reformas y crisis*. México: Historia de México.

ICOMOS, Consejo Internacional de Monumentos y Sitios. Recuperado el 10 de noviembre de 2022 de <https://icomos.es>

INAH, Sitio oficial del Instituto Nacional de Antropología e Historia, México. Recuperado el 10 de noviembre de 2022 de <https://www.inah.gob.mx>

INBAL, Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Recuperado el 10 de noviembre de 2022 de <https://inba.gob.mx>

International Council on Monuments and Site. (1964). *Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios (Carta de Venecia 1964)*. ICOMOS. Recuperado el 10 de noviembre de 2022 de https://www.icomos.org/charters/venice_sp.pdf

Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México (2021), Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2011, núm. 1016, pp. 3 a 42.

Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal (2017), Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de abril de 2000, núm. 64, pp. 2 a 22.

Manrique, J. A. (2018), *La Ciudad de México a través de los siglos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estáticas.

Martínez, C. (2017). *Organización Política de Nueva España: 7 Características*. Lifeder.com. Recuperado el 10 de noviembre de 2022 de <https://www.lifeder.com/organizacion-politica-nueva-espana/>

Máxima Uriarte, J. (2019). *Virreinato de la Nueva España*. Caracteristicas.co. Recuperado el 10 de noviembre de 2022 de <https://www.caracteristicas.co/virreinato-de-la-nueva-espana/>

Mendizábal, M., Mora, J., Otero, M., Enríquez, A., Whetten, N., Palerm, V., Stavenhagen, R. y González, P. (1985). *Ensayos Sobre las Clases Sociales en México*. México: Nuestro Tiempo, S. A.

México desconocido. (s.f.). *El gobierno colonial, ¿qué es?*. México Desconocido. Recuperado el 10 de noviembre de 2022 de <https://www.mexicodesconocido.com.mx/el-gobierno-colonial.html>

O'Gorman, E. (1939). *Reflexiones sobre la distribución urbana colonial de la ciudad de México*. México: XVI Congreso Internacional de Planificación y de la Habitación.

Ortiz Macedo, L. (1994), *Palacios Nobiliarios de la Nueva España*. México: Seminario de Cultura Mexicana.

Scaringella, A. (s.f.), La Venaria Reale Historia [Archivo PDF]. <https://docplayer.es/210192919-La-venaria-reale-historia.html>

SEDUVI, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Recuperado el 10 de noviembre de 2022 de <https://www.seduvi.cdmx.gob.mx>

TePaske, J. (1991). *La crisis financiera del virreinato de Nueva España a fines de la colonia.*

México. Secuencia. Recuperado el 10 de noviembre de 2022 de

<http://secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/view/335>

The Canadian Association for Conservation of Cultural Property (2000), *CODE OF ETHICS*

and Guidance for Practice. Recuperado el 10 de noviembre de 2022 de <https://capc->

[acrps.ca/files/CODE-OF-ETHICS.pdf](https://capc-acrp.ca/files/CODE-OF-ETHICS.pdf)

UNESCO, The United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. Recuperado el

10 de noviembre de 2022 de <https://es.unesco.org/>

Zárate Toscano, V. (2005), *Los nobles ante la muerte en México: actitudes, ceremonias y memoria,*

1750-1850. México: El Colegio de México Instituto Mora.

Anexos
